

Internacionales.

Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano



Enero - Abril 2026 Núm. 20 Vol.9

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALO A



ISSN 3061-8940



Editor en Jefe

Erika Cecilia Montoya Zavala

Consejo editorial

Miriam Nava Zazueta

Ana Luz Ruelas Mojardin

Blas Valenzuela Camacho

Guillermo Ibarra Escobar

Jorge Ibarra Martínez

Jessica Soto Bernál

Ernesto Sánchez Sánchez

Universidad Autónoma de Sinaloa

Internacionales. Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano cuenta con un reconocido Comité Editorial partiendo de un principio de representatividad disciplinaria y geográfica, lo que permite que las colaboraciones aporten diferentes miradas desde diversos países.

Cartera de Árbitros Nacional e Internacional

Martha Cecilia Herrera García

*Universidad Nacional Autónoma de México,
Jiribilla*

Alejandro Mercado Celis

*Universidad Autónoma Metropolitana,
Cuajimalpa*

Ofelia Woo Morales

Universidad de Guadalajara

José Guadalupe Rodríguez

Universidad de Sonora

Gizelle Guadalupe Macías González

Universidad de Guadalajara

Lilia Esthela Bayardo Rodríguez

Colegio de Jalisco

Iliana Danitze Jiménez Díaz

Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

Anna Ochoa-Oleary

University of Arizona

María Luz Cruz Torres

Arizona State University

EDITORAS INVITADAS:

Lydia Guadalupe Ojeda Esquerro

Centro de Políticas de Género-UAS

Karla Jazmín Galindo

Centro de Políticas de Género-UAS

Sania Elizet Moreno Moreno

Escuela de Comunicación-UAS

REVISTA INTERNACIONALES, Año 9, No. 20, Enero-Abril de 2026, es una publicación semestral editada por la Universidad Autónoma de Sinaloa a través de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, Prol. Josefa Ortiz de Domínguez, s/n, Ciudad Universitaria, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80040, Tel. (667) 712-7937, <http://interpol.uas.edu.mx/> Editor responsable: Erika Cecilia Montoya Zavala. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-121716535600-102, ISSN: 2395-9916, ambos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de Título y Contenido No. 16501, otorgado por la y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por Servicios Editoriales Once Ríos S. A. de C.V., domicilio Río Usumacinta No. 821, Col. Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80120. Este número se terminó de imprimir en el mes de enero con un tiraje de 500 ejemplares.

La responsabilidad de los artículos, notas críticas y reseñas es estrictamente de sus autores.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización.

Impreso en México.

Diseño y maquetación

Sofía Gastelum Baldenebro

Soporte técnico

Héctor Carlos Leal López



INTERNACIONALES

Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano

Vol. 9, Núm. 20, Enero - Abril de 2026



Contenido

Las Alertas de Violencia de Género como Catalizadoras de Políticas Públicas y Presión Social Feminista. Aleida Hernández Cervantes, Leticia Sánchez García.	13
Aporema del Diseño Normativo de la Política Criminal Mexicana contra el Acoso Sexual de Mujeres por Exhibicionismo Masculino (masturbación) en el transporte público. Alan Jair García Flores.	40
Experiencias y Resistencias de Mujeres Universitarias ante la Desigualdad, el Acoso y la Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Olivia Araceli Aguilar Hernández, Adriana Aguilar Gutiérrez, Adriana Celis Bandala.	69
Igualdad Sustantiva: Un análisis de los Esfuerzos Institucionales de la ENES Juriquilla de la UNAM. Herrera-García Martha Cecilia, Galicia-Gallardo Ana Paola, Flores-Galvez Jessica Nallely.	97
La Inclusión de la Diversidad Sexual como Estrategia Didáctica para la Prevención de las Violencias: Un Reto en las Instituciones de Educación Superior. Luis Guadalupe Guerrero Vega, Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez.	126
Prevalencia de las Violencias en el Noviazgo en Estudiantes de Bachillerato. María Fernanda Nieves López, Sofía Barraza Valenzuela, Olga Beatriz García Rodríguez.	153



Redes de Cuidado Transnacional: Experiencias de Mujeres que Cuidan a Menores en Cosalá, Sinaloa, y a Distancia en California, Estados Unidos. **Lizbeth Alvarado Machado, Ismael García Castro, Nayeli Burgueño Angulo.**

183

Reseña de libro

Ana Luz Ruelas & Silvia Evelyn Ward Bringas (Coords.). (2024). Mujeres Sinaloenses. Identidades Sociales en Construcción. México: Tirant Humanidades. Págs. 288.

211

Reseña de Judith Ramos Valencia.

Presentación

Las violencias por razones de género que están presentes y de los grupos históricamente que han vivido subordinados y en condiciones de desigualdad social no son hechos aislados, sino que son fenómenos estructurales permitidos y legitimados que se transforman a partir de los paradigmas y cambios sociales, políticos, económicos, culturales y tecnológicos. En los últimos tiempos la producción académica en los estudios de género y feminista, ha visibilizado que las violencias se encuentran históricamente presentes y que se han mantenido como mecanismos de control, exclusión y disciplinamiento. Los estudios sobre las violencias de género han fomentado marcos normativos, políticas públicas y categorías analíticas para nombrar las conductas los escenarios.

Este volumen de la revista Internacionales, dedicado a las nuevas configuraciones de las violencias y las violencias emergentes, tiene como objetivo evidenciar, visibilizar y divulgar conocimientos críticos, así como propiciar la discusión entre colegas, investigadoras, activistas y académicas, en torno a un fenómeno que continúa generando un profundo malestar académico, social y político. Actualmente las demandas sociales ante la persistencia de estructuras de desigualdad de género, la insuficiencia de las respuestas institucionales y la disputa constante por el reconocimiento de estas violencias como problemas graves, emergentes, públicos, de derechos humanos que van en aumento.

En este sentido, mecanismos como la Alerta de Violencia de Género (AVG), las políticas criminales contra las violencias sexuales, las estrategias de prevención en el ámbito educativo y las prácticas de cuidado transnacional se convierten en campos privilegiados para analizar tanto alcances como las contradicciones de las respuestas estatales y sociales.

Este volumen reconoce que las violencias emergentes no pueden comprenderse sin una perspectiva interseccional, que permita analizar cómo el género se entrecruza con la edad, la clase social, el espacio geográfico, la migración, la orientación sexual y la pertenencia institucional reproduciendo conductas diferenciales de vulnerabilidad y resistencia.

Desde esta mirada, las violencias en el espacio universitario, en las relaciones de noviazgo adolescente, en el transporte público, en los contextos migratorios y en los entornos digitales, revela no solo nuevas expresiones de dominación, sino también formas de agencia, organización y cuidado colectivo.

Este número busca contribuir a la consolidación de un conocimiento situado, crítico y con compromiso social, que no se limite a la descripción del problema, sino que además converse y dialogue con las propuestas para un cambio a favor de la igualdad, la erradicación de todas las expresiones de los tipos y modalidades de violencias por razones de género. La discusión que se abre en este espacio incita a generar debate, para reconocer la necesidad de continuar analizando la problemática de las violencias por razones de género desde un posicionamiento político, ético y académico que debe de ser transversal en todas las áreas del conocimiento, instituciones, organizaciones de la sociedad civil., entre otras.

Se inicia la discusión con las alertas de violencia de género como catalizadoras de políticas públicas y presión social feminista, de Aleida Hernández Cervantes y Leticia Sánchez García, las cuales son investigadoras de la Universidad Nacional Autónoma de México, ellas hacen una reflexión críticamente del funcionamiento de la Alerta de Violencia de Género a una década de su implementación, destacando su papel como mecanismo de impulso a las políticas públicas, de rendición de cuentas institucional y de presión social feminista frente a la violencia feminicida.

En el artículo Aporía Normativa de la Política Criminal Mexicana contra el Acoso Sexual de Mujeres por Masturbación Masculina en el Transporte Público, Alan Jair García Flores, de la Universidad Veracruzana, analiza críticamente las deficiencias del diseño normativo de la política criminal mexicana frente a una modalidad específica de violencia sexual en espacios públicos, evidenciando la falta de tipificación homogénea y los desafíos del Estado para garantizar el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el artículo Experiencias y Resistencias de Mujeres Universitarias ante la Desigualdad, el Acoso y la Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Tlaxcala, Olivia

Araceli Aguilar Hernández, Adriana Aguilar Gutiérrez y Adriana Celis Bandala, investigadoras de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, analizan desde una perspectiva feminista las múltiples manifestaciones de la violencia de género en el espacio universitario, visibilizando las experiencias, afectaciones y estrategias de resistencia de estudiantes y docentes frente a las desigualdades estructurales y las limitaciones institucionales para su atención.

Herrera García, Galicia Gallardo y Flores Gálvez, en su artículo titulado Igualdad Sustantiva: Un análisis de los Esfuerzos Institucionales de la ENES Juriquilla de la UNAM, sostienen que la Universidad Nacional Autónoma de México ha construido un andamiaje institucional relevante para avanzar hacia la igualdad sustantiva y la erradicación de las violencias de género con la armonización de lineamientos normativos, programas académicos y acciones comunitarias que se materializan de manera concreta en la ENES Juriquilla. En una visión crítica las autoras argumentan que las acciones mencionadas en la transversalización de la perspectiva de género, la garantía de derechos, la construcción de espacios seguros y trabajo para sensibilizar lo cual ha producido avances muy relevantes en el acceso, la permanencia y la participación en la vida universitaria; además, subrayan que persisten retos que se encuentran en las estructuras en el entramado social en un orden de género, también hace visible el sexismo y las resistencias culturales. También mencionan que la consolidación de la igualdad sustantiva se necesita la observancia que está vigente, la continuidad institucional y seguimiento sistemático, con el objetivo de que las acciones implementadas y se conviertan en transformaciones profundas y sostenidas en todos los ámbitos universitarios.

En la Inclusión de la Diversidad Sexual como Estrategia Didáctica para la Prevención de las Violencias, un Reto en las Instituciones de Educación Superior, Luis Guadalupe Guerrero Vega y Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez, investigadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, analizan críticamente la incorporación de la diversidad sexual en la práctica docente universitaria como una estrategia pedagógica clave para la prevención de las violencias, la construcción de entornos educativos inclusivos y el fortalecimiento de una convivencia basada en los derechos humanos y el enfoque interseccional.

En Prevalencias de las Violencias en el Noviazgo en Estudiantes de Bachillerato, María Fernanda Nieves López, Sofía Barraza Valenzuela y Olga Beatriz García Rodríguez, investigadoras de la Universidad Autónoma de Sinaloa, analizan

desde un enfoque cuantitativo y con perspectiva de género la prevalencia de las violencias en relaciones de noviazgo en adolescentes de 15 a 18 años, evidenciando una alta incidencia de violencia psicológica y digital, así como la urgencia de fortalecer estrategias de prevención e intervención temprana en el ámbito educativo.

En Redes de Cuidado Transnacional, Experiencias de Mujeres que Cuidan a Menores en Cosalá, Sinaloa, y a Distancia en California, Estados Unidos, Lizbeth Alvarado Machado, Ismael García Castro y Nayeli Burgueño Angulo, investigadoras de la Universidad Autónoma de Sinaloa, analizan desde un enfoque cualitativo y feminista las prácticas, tensiones y estrategias de agencia que despliegan mujeres cosaltecas en el sostenimiento de redes de cuidado transnacional, evidenciando la feminización del cuidado y las desigualdades estructurales que atraviesan la migración y la vida familiar entre ambos países.

Por último, incluimos una reseña de libro coordinado por Ana Luz Ruelas y Silvia Evelyn Ward Bringas reseñado por Judith Ramos Valencia, académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se presenta una obra colectiva que analiza, desde enfoques feministas e interseccionales, los procesos históricos, sociales y culturales que configuran las identidades de las mujeres en Sinaloa, visibilizando sus experiencias, desigualdades estructurales y formas de agencia en contextos marcados por la violencia, la precariedad y el cambio social.

Los aportes articulan desde una mirada integral sobre las problemáticas de las nuevas violencias por razones de género y las violencias de emergentes, reafirmándose así el compromiso no solo de la academia, sino también de los grupos sociales en la construcción de espacios libres de violencias.

Lydia Guadalupe Ojeda Esquerro,
Centro de Políticas de Género-UAS.
Karla Jazmín Galindo Vázquez,
Centro de Políticas de Género-UAS
Sania Elizet Moreno Moreno,
Escuela de Comunicación-UAS

ARTÍCULOS



LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO COMO CATALIZADORAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRESIÓN SOCIAL FEMINISTA

GENDER VIOLENCE ALERTS AS CATALYSTS FOR PUBLIC POLICY AND FEMINIST SOCIAL PRESSURE

Aleida Hernández Cervantes

Universidad Nacional Autónoma de México

Leticia Sánchez García

Universidad Nacional Autónoma de México

Recepción: 27 de agosto de 2025

Aceptación: 19 de noviembre de 2025

Resumen

A una década de la primera declaratoria e implementación de la Alerta de Violencia de Género (AVG), el objetivo es analizar las direcciones que ha tomado el funcionamiento del mecanismo. Como argumento principal, sostenemos que la AVG ha funcionado: 1) como detonante de desarrollo de las políticas, 2) para la rendición de cuentas y 3) como dispositivo de presión social sobre la gravedad de la violencia feminicida. Los hallazgos muestran que la AVG ha posibilitado atender algunos problemas de la política pública, con importantes desafíos en la implementación, seguimiento y evaluación, donde sigue existiendo una importante presión social para que el Estado intervenga de forma efectiva sobre la violencia feminicida. Las conclusiones apuntan a prospectivas con miras a fortalecer el mecanismo.

PALABRAS CLAVE: : *FEMINISMO, GÉNERO, FEMINICIDIO, ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.*

Abstract

A decade after the first declaration and implementation of the Gender Violence Alert (GVA), this study analyzes the trajectories the mechanism has taken. We argue that the GVA has functioned as a trigger for policy development, a tool for accountability, and a mechanism of social pressure regarding the severity of femicidal violence. Findings indicate that while the GVA has contributed to addressing specific gaps in public policy, major challenges persist in implementation, monitoring, and evaluation. Social pressure remains crucial in demanding effective state action, and the conclusions highlight the need to strengthen the mechanism in the future.

 KEY WORDS: *FEMINISM, GENDER, FEMICIDE, GENDER VIOLENCE ALERT.*

Introducción

La crisis en los derechos humanos de las mujeres es innegable. Los datos demuestran que la violencia feminicida es un problema urgente. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), entre 2015-2025 se registraron 26,144 homicidios dolosos de mujeres, solo 8,571 fueron clasificados como feminicidios (Monroy, 2025). Ante esta realidad, los gobiernos de las entidades donde se ha solicitado y declarado la Alerta de Violencia de Género (AVG) han desarrollado acciones para su cumplimiento, pero han sido insuficientes para detener la violencia contra las mujeres.

En 2015 se declaró la primera AVG en el estado de México. Para que esto ocurriera, el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio (OCNF) ganó un litigio jurídico que duró cinco años, a la extinta Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con la finalidad de que iniciara el procedimiento del mecanismo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General de Acceso) que le había negado.

La Alerta de Violencia de Género es un mecanismo que se ha convertido en una herramienta para colocar el tema de violencia contra las mujeres en las agendas de los gobiernos, lográndose que los tres niveles se impliquen en atender los feminicidios y el clima de impunidad. Una década después de creado en la Ley General de Acceso, este mecanismo se ha declarado en 24 entidades del país.

Los feminicidios son la punta del *iceberg* de un fenómeno estructural, histórico, sociocultural, individual y subjetivo (Bejarano, 2014, p.38). Diferentes teóricas han señalado la responsabilidad del Estado en su reproducción (Lagarde, 2008; Monárez, 2010). Derivado de las protestas feministas, la AVG se ha sido útil para demandar y atender deficiencias normativas, institucionales, de política pública que el Estado presenta y que han perpetuado la violencia contra las mujeres. Esto representa un avance respecto al nivel en que operaba el Estado para garantizar el derecho a una vida libre de violencia (Jiménez, 2021, p.23). Sin embargo, aún persisten interrogantes y preocupaciones respecto a su carácter y las direcciones que ha tomado su funcionamiento, pues las acciones en materia

de violencia contra las mujeres se han ido limitando a este mecanismo, con riesgo a perder su especificidad (Jiménez, 2021, p.23), burocratizando su seguimiento y evaluación.

Las indagaciones y experiencias del mecanismo se ubican en distintos niveles. Abordan sus dificultades en tanto en su definición normativa, como mecanismo o instrumento de política pública (Lucas & Roth, 2018; García-Flores, 2020; Tiburcio, 2024), su procedimiento e implementación (Damián Bernal & Flores, 2018; Jiménez, 2021). Los resultados del mecanismo son mixtos: se señala su falta de efectividad y, en algunos contextos, se muestra que la adecuada intervención estatal puede contribuir con la disminución del feminicidio (Rodríguez, 2018; Sánchez-García, 2025). También, se ha abordado la incidencia del movimiento feminista en el mecanismo (Sánchez-García, 2025; Torres Falcón, 2020).

A una década de la primera declaratoria e implementación de AVG, el objetivo es analizar las direcciones que ha tomado el funcionamiento del mecanismo. Como argumento principal, sostenemos que la AVG ha funcionado en tres direcciones: 1) como detonante de desarrollo de las políticas, 2) para la rendición de cuentas y 3) como dispositivo de presión social sobre la gravedad de la violencia feminicida¹.

En la primera parte del texto, se expone el origen y carácter del mecanismo. Posteriormente, damos cuenta del panorama de solicitudes y declaratorias en que se encuentran las AVG en México. A continuación, profundizamos en tres aspectos de su funcionamiento retomando, a su vez, testimonios de activistas, madres de víctimas de feminicidio, académicas, entre otras. Las conclusiones apuntan a prospectivas con miras a fortalecer la AVG.

Metodología

La metodología feminista coloca en el centro de la investigación a las mujeres y desarrolla explicaciones con base en problemas que necesitan, sus experiencias y la situación que

1 En 2025 las funciones de la CONAVIM fueron transferidas a la nueva Secretaría de las Mujeres federal (SEMUJERES). En el reglamento de creación, se indica que la Dirección General de Políticas de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tendrá las atribuciones para cumplimiento de las AVG. Debido a que las declaratorias de AVG se declararon hasta 2024, este documento se basa en dichos procesos. (DOF, 2025).

ocupan en el sistema organizacional de género, con un interés claramente emancipador (Castañeda, 2008). La violencia feminicida es un problema central que impide el avance de los derechos humanos, por lo tanto la mirada se centra en el papel del Estado. La riqueza de la AVG es que intervienen mujeres de la sociedad civil, academia y activistas que desde sus conocimientos, participación e implementación inciden para que el Estado enfrente la violencia feminicida. Por otro lado, los documentos institucionales –normatividad, reglamentos, publicaciones institucionales, entre otros– producidos y rubricados por agentes institucionales, portan la fuerza de lo estatal, la fuerza, poder y legitimidad: son una muestra del Estado (Muzzopappa & Villalta, 2011).

Para documentar nuestro análisis, en principio, revisamos la normatividad en materia de violencia contra las mujeres, informes de avances de la AVG elaborados por CONAVIM y la ASF, así como informes de los grupos de trabajo, solicitudes del mecanismo, informes de cumplimiento y diagnósticos de CNDH –con mayor énfasis en lo documentado sobre acciones previo y posterior a la implementación de AVG– en diversas entidades. Por su parte, realizamos nueve entrevistas a personas que han estado involucradas con el mecanismo, desde formuladoras de la LGAMVLV, funcionarias que participan en la implementación, integrantes de la sociedad civil, académicas y activistas que forman parte de los grupos de trabajo, diálogan e inciden en la política pública; también a madres de víctimas de feminicidio. Dichas entrevistas se realizaron entre 2018 a 2024. Las entrevistas son semiestructuradas, lo cual permite la comprensión de las perspectivas de personas sobre sus experiencias narradas en sus propias palabras, de manera flexible y abierta a temas emergentes (Taylor & Bogdan, 1987); y éstas contienen un guión que abarca aspectos de participación e incidencia, perspectivas sobre los procesos del mecanismo, obstáculos, avances y balance de la AVG. La triangulación de la información se basa en el uso de múltiples métodos y fuentes (Yeasmin & Rahman, 2012), para efectos de este escrito, permite profundizar en el análisis de la AVG.

La reflexión ética de esta investigación está pensada en las mujeres que inciden en el mecanismo, ya sea públicamente y en la construcción de la política pública. Se les compartió a las entrevistadas el propósito de realizar una investigación sobre

la AVG y se les pidió autorización para grabarlas y usar la información para fines académicos, así como sus identidades en un ejercicio de reconocimiento y contribución en estos procesos, ante lo cual se otorgó consentimiento.

Origen y carácter del mecanismo de Alerta de Violencia de Género en México.

La AVG es un mecanismo de emergencia. Su propósito consiste en que las instituciones del Estado intervengan de forma inmediata para detener el incremento de los feminicidios, la violencia feminicida y/o el agravio comparado (violación grave a derechos) contra las mujeres. Es un mecanismo interinstitucional en el que convergen los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal); participan en su articulación organizaciones de la sociedad civil, así como personas de la academia, además de instituciones estatales. El mecanismo de AVG² se encuentra contemplado en la Ley General de Acceso³, vigente desde el 1º de febrero de 2007; dicha Ley lo define de la siguiente forma:

El conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias (DOF, 2007, Artículo 22, reformado en 2022).

2 En 2022 se impulsaron una serie de reformas a la LGAMVLV, en especial a la definición de la AVGM, su objetivo y procedimiento, debido a que estaban regulados de una forma ambigua (Lucas & Roth, 2018), lo que había dificultado diversos aspectos de su procedimiento.

3 La LGAMVLV fue el resultado de una intensa movilización y discusión pública por parte de activistas y académicas feministas, familias de las víctimas directas e indirectas de la violencia feminicida, que exigían al Estado mexicano una respuesta institucional sólida ante el aumento de los feminicidios y la violencia feminicida que inició de forma dramática en Ciudad Juárez, Chihuahua en los años noventa y extendida a todo el país en la siguiente década (Borzacchiello, 2024).

Dicho conjunto de acciones gubernamentales de emergencia y temporales se activa en los casos en los que se presenta una solicitud por parte de organizaciones de la sociedad civil (también pueden presentarla organismos estatales de derechos humanos) ante la CONAVIM, organismo de la Secretaría de Gobernación.

En la solicitud se expone la grave situación de aumento de feminicidios y violencia feminicida que se está viviendo en un territorio determinado (uno o varios municipios de una entidad federativa). Es un mecanismo de emergencia que implícitamente evidencia que la política pública establecida y permanente en materia de atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres está fallando en sus propósitos. A tal grado, que es necesario declarar una AVG para que los tres niveles de gobierno (municipal, estatal y federal) atiendan de manera coordinada la situación de riesgo grave en el que se encuentran las mujeres del territorio señalado.

En estricto sentido, la política pública en materia de atención y erradicación de la violencia contra las mujeres está identificada como *Política de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y en ella se contempla la coordinación, la conducción, la operación, el seguimiento, la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia contra las mujeres (ASF, 2021, p. 5). En la Ley General de Acceso se define la política que atiende el problema público de la violencia contra las mujeres en los distintos ámbitos de la vida: familiar, docente, laboral, comunitario, institucional, así como el feminicidio y la violencia feminicida que es la expresión más extrema de las violencias que viven las mujeres.

En la misma Ley se previó la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, todos ellos integrados en el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM)⁴.

4 La integración del SNPASEVM se compone por personas titulares (o representantes legales) de las secretarías de Estado (Gobernación, Desarrollo Social, Educación Pública, Cultura, Seguridad Pública; Trabajo y Previsión Social; Salud; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano), la Fiscalía General de la República, Instituto Nacional de las Mujeres, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (actualmente es el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas); los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas (creadas en favor de los derechos de las mujeres), y el Instituto Nacional Electoral.

Hasta antes de 2025, la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, presidía este Sistema y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) tenía a su cargo la Secretaría Ejecutiva del mismo (artículo 36, LGAMVLV). Este Sistema diseña y da seguimiento a la Política Nacional Integral consistente en las acciones y estrategias con Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres y mecanismos de coordinación que deberán observar la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Reglamento de la LGAMVLV, 2008).

En ese sentido, la conducción de la política pública estructural y permanente de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia ha funcionado a través del SNPASEVM⁵. La política nacional integral está comprendida por un Diagnóstico Nacional, el Programa Integral, los Programas Estatales y Municipales, así como los Modelos de los ejes de la Política (LGAMVLV; ASF, 2021). En todo ese esquema, podemos observar que el mecanismo de AVG es considerado excepcional por la emergencia ante la cual debe intervenir.

La antropóloga feminista Marcela Lagarde y de los Ríos⁶, una de las principales impulsoras de la Ley General de Acceso, considera que la Ley y el mecanismo de la AVG han sido piedra angular del avance de los derechos de las mujeres frente a la agudización e incremento de los feminicidios en el país, la persistencia de la impunidad, la negación del problema por parte de las autoridades y las resistencias gubernamentales (Lagarde, 2007, p. 154). En ese sentido, el mecanismo de AVG se materializa para que las víctimas, sus familias y la sociedad

⁵ El INMUJERES adquirió el rango de Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) a nivel federal el 1º de enero de 2025, y el decreto de su reglamento interior se publicó el 10 de enero del mismo año.

⁶ Diane Russell y Jill Radford fueron las primeras que acuñaron el concepto *femicide*. Marcela Lagarde basada en esa obra, desarrolló la noción de Feminicidio pues en castellano femicidio es la voz hómologa de homicidio: asesinato de mujeres. Lagarde explica que las autoras Russell y Radford definen como “femicidio al crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres a los impunidad por parte del Estado como un elemento estructurante”; afirma que ella agrega al concepto algo más para que al abordar estos crímenes se tenga en cuenta la participación sistemática del Estado a través de la impunidad y la falta de Estado de derecho (Lagarde, 2008).

civil en su conjunto accedan a una vía institucional para exigir la intervención inmediata del Estado en contextos en los que aumentan los feminicidios y la violencia feminicida.

En la literatura que analiza las AVG se ha discutido ampliamente si es una política pública estructural o si se concentra en establecer acciones gubernamentales de emergencia (como lo indica su concepto en la ley); o bien, si se le puede considerar como instrumento de política pública (Lucas & Roth, 2018; Tiburcio, 2024). Desde nuestro enfoque, la AVG no es propiamente una política pública porque tendría que cumplir con el ciclo general de toda política pública: 1) la identificación y definición de problemas; 2) la formulación de políticas; 3) la adopción de la decisión; 4) la implementación; 5) la evaluación. El carácter de emergencia y temporal que la misma Ley le define, impide que se le identifique como política pública estructural. En su caso, la AVG es un mecanismo que interviene cuando la política pública permanente en la materia no está funcionando adecuadamente y para contribuir a impulsar, urgentemente, sus cambios.

Por otra parte, la AVG se puede observar como un conjunto de herramientas o instrumentos de política pública. Esto es así porque tiene como propósito intervenir en un problema público concreto (aumento de feminicidios, la violencia feminicida o las graves violaciones a los derechos de las mujeres); su función es específica, pues su incidencia se concentra en un territorio delimitado por la solicitud y la declaratoria; trabaja con instrumentos de construcción de conocimiento, intercambio de información, instrumentos para la regulación de comportamientos de las organizaciones y cambios específicos en las normas, al mismo tiempo que considera la creación de programas o de otras políticas (Tiburcio, 2024, p. 63).

No obstante, prevalece la ambivalencia de la AVG. La propia Ley General de Acceso abre la puerta a dicha ambivalencia, en tanto indica por una parte, su naturaleza subsidiaria y de emergencia; pero por otro lado, en su funcionamiento debe realizar recomendaciones de acciones gubernamentales de corto, mediano y largo plazo (Lucas & Roth, 2018). Así, el mecanismo de emergencia se ha utilizado frecuentemente para llenar vacíos y/o corregir la política pública estructural en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia

contra las mujeres, dejando de lado su carácter de emergencia⁷.

Recordemos que el carácter de emergencia se relaciona con el hecho de que se solicita por la gravedad a la que ha llegado la violencia feminicia y/o de discriminación contra las mujeres en un territorio determinado (correspondiente a la solicitud); por ello requiere que los tres niveles de gobierno (municipal, estatal y federal) intervengan con acciones inmediatas que detengan y modifiquen esa situación de gravedad que están viviendo las mujeres.

En los hechos, más que atender el carácter de emergencia, desde nuestra perspectiva, el mecanismo ha funcionado en tres direcciones más enfocadas al mediano y largo plazo, a saber: 1) como detonante de desarrollo de políticas públicas en materia de atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; 2) como mecanismo para la rendición de cuentas de las instituciones obligadas en la materia; y 3) como dispositivo para la presión social y la discusión pública sobre la gravedad de los feminicidios y la violencia feminicida.

Antes de abundar sobre estas direcciones en las que han funcionado las AVG en nuestro país, presentamos un panorama general de las mismas.

Panorama actual de las Alertas de Violencia de Género en México

De acuerdo con la Ley General de Acceso y su reglamento⁸, el procedimiento de la AVG consiste en que organizaciones de la sociedad civil u organismos de derechos humanos presentan una solicitud donde narran la situación de violencia feminicida o agravio comparado, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, que

7 En el Informe de *Evaluación del Mecanismo* se ilustra este desplazamiento de mecanismo de emergencia a otro carácter más de mediano y largo plazo con una metáfora muy ilustrativa: “es como si una alerta fuera declarada por la existencia de un incendio y buscara que las autoridades competentes apaguen el incendio. Las medidas tal y como están diseñadas corresponderían a asegurar el propio funcionamiento (o la existencia) de la estación de bomberos. Puede parecer una acción pertinente; pero no necesariamente es la más adecuada para apagar el incendio en el momento en que se produce” (Lucas & Roth, 2018, p. 17).

8 En 2022 se reformó la ley y reglamento de la AVG en lo correspondiente a la definición, objetivos y procedimiento del mecanismo. Salvo Guanajuato que se declaró en 2024, el resto de las declaratorias fueron declaradas bajo el anterior procedimiento.

hace de su conocimiento a CONAVIM. Una vez que es admitida la solicitud, se conforma un Grupo de Trabajo que en un mes realiza un informe que contiene un diagnóstico de la situación de violencia feminicida o de agravio comparado, así como recomendaciones. Dicho informe es enviado al Ejecutivo de la entidad. En los siguientes seis meses, el gobierno tiene que implementar las propuestas del informe. Al concluir ese lapso, el grupo de trabajo revisa dicho informe y emite un dictamen para determinar la procedencia de la declaratoria del mecanismo. En los casos donde se resuelve declarar la AVG, el grupo de trabajo se conforma en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que se encarga de darle seguimiento a las acciones contenidas en la Declaratoria del mecanismo (Reglamento de la LGAMVLV, DOF, 2008).

Durante el periodo de 2008 a 2024 se solicitó la AVG en 29 entidades del país y en 24 de ellas se hizo una o dos Declaratorias del mecanismo⁹. El grupo de trabajo determina los municipios, con base en el diagnóstico de violencia feminicida o agravio comparado. De esta manera, algunas entidades cuentan con declaratoria en algunos municipios, mientras que en otras, comprende toda la entidad, como es el caso de Baja California, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Algunas entidades cuentan con más de una Declaratoria por violencia feminicida y agravio comparado, como el estado de México, Guerrero, Veracruz y Jalisco (estatal y federal). En el caso de la capital del país, la AVG se declaró bajo la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, por lo tanto, el seguimiento se realiza desde la entidad (en contraste con el resto de declaratorias, que es bajo el seguimiento de CONAVIM).

Este panorama evidencia que prácticamente en todo el territorio nacional, la política pública en materia de atención y erradicación de violencia contra las mujeres requirió la activación

9 El año y las entidades donde se declaró la AVG son las siguientes: En 2024, Guanajuato; 2021, Sonora, Tlaxcala, Chihuahua y Baja California; 2020, Guerrero; 2019 Ciudad de México –bajo la normatividad de la propia entidad–, estado de México y Puebla; 2018, Jalisco, Campeche, Durango, Oaxaca y Zacatecas; 2017, Veracruz, Nayarit, Quintana Roo, Guerrero, San Luis Potosí, Colima y Sinaloa; 2016, Veracruz, Nuevo León, Chiapas y Michoacán; 2015, Morelos y estado de México. Las entidades con dos declaratorias son: Guerrero, Estado de México y Veracruz (SIESVIM, 2025).

de un mecanismo de emergencia para promover la atención e intervención de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). En las siguientes líneas argumentaremos la tesis que sostenemos en este artículo en el sentido de que las AVG han tenido tres funciones primordiales.

La AVGM como detonante de desarrollo de políticas públicas en materia de atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres

Los procesos de declaratoria, implementación, evaluación y seguimiento de la AVG para cada entidad de la República guardan algunas similitudes relacionadas con la respuesta del Estado frente a los contextos de violencia feminicida.

Además de describir el contexto de violencia feminicida, las solicitudes para la Declaratoria de AVG argumentan que los gobiernos no implementan de manera adecuada la política pública en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres ya sea mediante la acción, omisión o negligencia de las autoridades, haciendo evidente las fallas del sistema normativo en la materia. Demuestran cuantitativamente los datos de feminicidios u homicidios; evidencian otras formas de violencia como la desaparición, trata de mujeres, violencia sexual, violencia política, violencia obstétrica, violencia institucional, impunidad, por mencionar algunas. En algunas solicitudes se advierten las particularidades del territorio, por ejemplo, los problemas que genera el crimen organizado y el narcotráfico; y las vulnerabilidades que enfrentan mujeres indígenas, rurales o afrodescendientes.¹⁰

Cada grupo de trabajo encargado del estudio de la situación de violencia feminicida de la entidad, realiza una investigación que revisa el cumplimiento de las autoridades sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres (Lucas & Roth, 2018, p. 38); abarcan distintos problemas y con base en ello realizan propuestas y recomendaciones que la entidad tiene que implementar previo a la resolución y, en las entidades donde ha sido declarado el

10 Las solicitudes de AVG de las entidades de Campeche, Chiapas, CDMX, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Veracruz por agravio comparado y Yucatán, ilustran lo anterior.

mecanismo, se complementan con las acciones del informe.

Diversos estudios han problematizado el carácter de dichas medidas ya que están orientados a atender vacíos en las políticas públicas desde los ámbitos de prevención hasta la erradicación (Lucas & Roth, 2018, p.18). En términos generales, se establecen medidas de seguridad¹¹, como el incremento de seguridad pública y bancos de datos de violencia contra las mujeres; en materia de atención¹², la creación de institutos municipales de las mujeres –en un primer momento, después, creación de Secretarías de la Mujer– de refugios y Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM). En procuración de justicia, las acciones consisten en proponer reformas sobre disposiciones que menoscaban los derechos de las mujeres¹³; en materia de capacitación y programas, se incluye la formación, sensibilización y profesionalización en perspectiva de género y derechos humanos, entre otros¹⁴.

Algunas de estas acciones están contempladas en la política pública de prevención, atención y erradicación la cual, de

11 Las medidas de seguridad contemplan el incremento de vigilancia en el transporte público y medidas de recuperación de espacios públicos; actualización del banco de datos de violencia contra las mujeres, creación de agrupaciones municipales de reacción inmediata con personal capacitado en perspectiva de género y reforzamiento de pratullajes preventivos (Damián & Flores, 2018).

12 Entre las medidas de atención se encuentran la creación de institutos municipales de las mujeres, apertura de refugios y Centros de Justicia para las Mujeres, búsqueda y localización efectiva de niñas y mujeres desaparecidas, difusión de líneas de apoyo a víctimas y garantizar su efectiva ejecución, creación de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia (Damián & Flores, 2018).

13 Algunas medidas de procuración de justicia son establecer una agenda legislativa para reformar, derogar y abrogar disposiciones legales que menoscaben los derechos de las mujeres, establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, creación y fortalecimiento de fiscalías especializadas en delitos contra mujeres (Damián & Flores, 2018).

14 Las medidas en capacitación y programas, se encuentran: establecer un programa de sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para servidores públicos, estructura educativa en materia de derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género para la transformación de patrones socioculturales de prevención, elaborar un programa de cultura institucional para la igualdad, programas de reeducación para hombres violentos, entre otros (Damián & Flores, 2018).

manera ordinaria las entidades deben de implementar, mediante los Programas Integrales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM).

Entre los objetivos del PIPASEVM se encuentran disminuir la violencia contra las mujeres mediante la prevención; promover servicios de atención integral especializada, con enfoque intercultural e interseccional; fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género; e impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar la erradicación de la violencia contra las mujeres (CONAVIM, 2023).

Algunas entidades, derivado de las declaratorias de AVG, realizaron los diagnósticos de violencia contra las mujeres y crearon los PIPASEVM –estatales y municipales– para generar estrategias en materia de violencia contra las mujeres. Esta acción que ordinariamente los gobiernos deben de elaborar, implementar y dar seguimiento para toda la entidad, en algunos casos se elaboraron como respuesta a las recomendaciones del grupo de trabajo respectivo; en otros casos, se crearon programas de trabajo específicos para atender las medidas de la Declaratoria.¹⁵

La AVG ha posibilitado reformas legislativas a leyes, reglamentos y códigos penales, institucionalización y fortalecimiento en la atención a víctimas (mediante la creación de infraestructura, creación de protocolos u otros instrumentos, perfil especializado de género del personal, órdenes de protección), aplicación de la NOM-046¹⁶, presupuesto con perspectiva de género, acciones de prevención como impulsar la cultura de no violencia en el sector educativo, por mencionar algunas. Se trata de medidas que deberían de ejecutarse conforme a la Ley General de Acceso.

La política pública en materia de violencia contra las mujeres

15 Entre las entidades que realizaron sus Programas Integrales de Atención son Oaxaca, Morelos, Michoacán, por mencionar algunas. Otras entidades como el Estado de México, Veracruz, Sinaloa, realizaron programas en atención al mecanismo, focalizadas al cumplimiento de las medidas.

16 La Norma Oficial Mexicana NOM-046 establece los criterios para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres en el ámbito de la salud. Esta norma es obligatoria para las instituciones de salud y personal médico, para garantizar el acceso a servicios de salud integrales para las personas que han sufrido violencia.

también incluye la coordinación, conducción, operación, seguimiento en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (ASF, 2021, p. 6). En este sentido, mediante los GIM se ha promovido la coordinación interinstitucional para implementar las acciones de la declaratoria e implementar política pública. En algunas entidades como Oaxaca se creó el Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia contra las Mujeres (Sistema PASE)¹⁷, el cual fue el canal de coordinación interinstitucional para que el gobierno realizara las acciones contempladas en la declaratoria y entregara los informes a los GIM. Por otro lado, en Chihuahua el GIM se reunió con el Tribunal Superior de Justicia de la entidad para abordar temas de capacitación. Sin embargo, es una constante que la coordinación interinstitucional entre las autoridades sigue enfrentando retos para la implementación de las medidas del mecanismo (Data Civica, 2022).

La AVGM como mecanismo para la rendición de cuentas de las instituciones obligadas en la materia.

La Ley de Acceso estipula que los GIM monitorean, dan seguimiento y evalúan el cumplimiento de la AVGM. Por su parte, la CONAVIM era responsable del monitoreo y seguimiento de los GIM. La recurrencia de las reuniones del GIM varían de una entidad a otra. Mientras que hay entidades que son muy constantes (como Sonora), hay otras que presentan intermitencias con reuniones anuales. La temporalidad de las reuniones no necesariamente se vinculan al cumplimiento de las recomendaciones por parte de las entidades (CNDH, 2021, p. 39). La entidad rinde cuentas al GIM que aglutina a las autoridades federales, estatales y municipales, sociedad civil, organismos de derechos humanos y académicas.

17 De acuerdo con la Ley Estatal de Acceso de las *Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género*: “El Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de Oaxaca. [Establece que] el Estado y los Municipios se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones interinstitucionales dirigidas a su prevención, atención, sanción y erradicación” (Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, 2009).

Si bien, previo a las reformas a la Ley de Acceso de 2022 no había un procedimiento para el seguimiento del mecanismo, la CONAVIM elaboró una serie de lineamientos que algunos GIM incorporaron en sus metodologías de seguimiento. Estos lineamientos se desprenden de la obligación de los Estados por generar políticas públicas para garantizar el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, que específicamente establece la Convención Belén do Pará debe de ser parte de las políticas públicas. Entre ellos:

A) Proponer las directrices para analizar la implementación de las acciones.

El GIM brinda asesoría técnica, recomendaciones de expertos y define líneas bases de indicadores de cumplimiento. En algunas entidades, los municipios solicitaron a CONAVIM asesorías para conocer el mecanismo para elaborar los informes que presentan.¹⁸

B) Monitorear periódicamente el estatus de ejecución de dichas acciones y proveer retroalimentación sobre los retos y avances en cada una de ellas.

CONAVIM solicitaba a las entidades entregar informes periódicos de avance del cumplimiento de la AVGM para que el GIM emitiera dictámenes donde se analiza las medidas, el nivel de cumplimiento, la evidencia presentada y se elabora conclusiones sobre la acción del Estado. Es una constante la falta de participación de los municipios que permitan integrar sus avances en los informes de las entidades.¹⁹

En algunas medidas es posible identificar cómo se instala la política pública mediante observaciones que atienden problemas estructurales. Por ejemplo, en términos de capacitación algunos GIM advierten que se requiere incorporar los programas con los contenidos temáticos de los cursos, realizan sugerencias sobre protocolos de atención a mujeres en feminicidio o desaparición, por mencionar algunos, en la creación de instancias, hacen énfasis en su capacidad institucional (CNDH, 2021). Esto con el objetivo de garantizar medidas que impacten en la solución del problema.

De igual manera, en algunas entidades el GIM ha dado

18 Entre las entidades que han solicitado asesoría técnica a CONAVIM se encuentran Oaxaca y Tlaxcala (CNDH, 2023, p.21-22).

19 En entidades como Nayarit y Oaxaca, los GIM hacen alusión a este problema (CNDH, 2022, p.13-14).

seguimiento en materia presupuestal, desde los subsidios otorgados así como su ejecución, sin limitarse a la atención del mecanismo. A modo de ejemplo, en Baja California: “la institucionalización de la AVG requiere que las acciones sean permanentes y no dependan de un subsidio pues este es coadyuvante pero intestable” (CNDH, 2023, p.24-2).

C)Evaluar, a partir de los indicadores de cumplimiento y resultados si las entidades han atendido de manera oportuna los resolutivos de la AVGM.

Este tópico se ha ido afianzando a lo largo del proceso del mecanismo. Los primeros criterios que se utilizaban eran los parámetros de “acciones no cumplidas”, “parcialmente cumplidas”, “en proceso de cumplimiento” y “cumplidas”. Bajo estos criterios, la CONAVIM señala que, aunque realizó dictámenes: “Hablando de las 632 recomendaciones, 362 no han sido evaluadas y solo el 1.9% se tienen como cumplidas” (2020, p.29). Sin embargo, hay medidas que por el mismo carácter estructural dificulta evaluarlas como “cumplidas” aún cuando las entidades se encuentren elaborando acciones –como aquellas que aluden al cambio de patrones socioculturales-. Por esta razón, principalmente organismos de derechos humanos y de la sociedad civil han sugerido que el GIM incorpore indicadores elaborados con base en criterios de derechos humanos de las mujeres²⁰.

La AVG como dispositivo para la presión social y la discusión pública sobre la gravedad de los feminicidios y la violencia feminicida.

La solicitud de Alerta de Violencia de Género se ha realizado, en su mayoría, por organizaciones de la sociedad civil que son defensoras de derechos humanos de las mujeres, también organismos nacionales y estatales de derechos humanos²¹.

Las organizaciones de la sociedad civil son las que han impulsado, principalmente, la declaratoria del mecanismo (mediante solicitudes formales y recursos jurídicos, como el 20 Como el caso de Guerrero, donde el OCNF propuso indicadores que integran medios de verificación, la autoridad responsable, la fecha de cumplimiento y retroalimentación del GIM (CNDH, 2022).

21 Véase SIESVIM (2025). Situación de las Solicitudes de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. SIESVIM, INEGI, SEMUJERES.

amparo en el estado de México); y han participado en los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios que se integran para dar seguimiento a la solicitud y a la declaratoria. De esa manera, han participado activamente en el seguimiento y evaluación de las AVG.

Cuando se presentan dilaciones recurren a eventos públicos para denunciar las faltas a la debida diligencia al procedimiento o actos de simulación que realizan las autoridades. También, han elaborado informes sombra, de buenas y malas prácticas del mecanismo, comunicados al respecto, así como de seguimiento al mismo²². Se identificó que en algunos procesos como en la Ciudad de México o en Sonora, madres de víctimas de feminicidio o madres buscadoras de sus hijas/os desaparecidos, participan en los procesos del mecanismo.

Desde la mirada de la sociedad civil y de la academia, el mecanismo de la Alerta de Violencia de Género ha ayudado a presionar a las instituciones para que avancen en la atención y sanción de la violencia contra las mujeres (Hernández, 2022). Sus voces han sido clave para que la AVG avance institucionalmente y sea significativa en la discusión pública. A continuación, retomamos diversas reflexiones que nos compartieron madres activistas, luchadoras sociales y académicas, así como impulsoras de las solicitudes de AVG en diferentes partes del país sobre el impacto de la AVG.

Patricia Ravelo, académica de CIESAS plantea que, aunque la institucionalización de género observa grandes problemas, la AVG tiene una función relevante:

La institucionalización de género tiene muchísimos problemas, pero la Alerta es que tiene esa sensibilidad de mandarle al Estado el mensaje de que sus políticas no sirven, para que vea qué es lo que no está funcionando (P. Ravelo, comunicación personal, 01.02.2018).

Por su parte, Ángela Quiroga, titular de CONAVIM (2017-2019) expresa que las Alertas son mecanismos que permiten abrir otro camino de solución de las problemáticas de las violencias contra las mujeres ante la falta de concreción de resultados de los sistemas de política pública en la materia,

22 Católicas por el Derecho a Decidir y el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio en el estado de México; Justicia Pro-Persona y el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P.A.C., y el Comité Alerta han realizado informes sombra de seguimiento al mecanismo.

enfatizando que no los sustituye, pero sí se convierte en la mejor forma que encontraron las organizaciones de la sociedad civil para plantear sus exigencias:

La Alerta, insisto, no puede sustituir el sistema porque no fue hecho para sustituir el sistema, pero las organizaciones de la sociedad civil al ver que los sistemas no avanzan, no tienen programas serios, no se reúnen, no son grupos interinstitucionales con vida real, sino que son grupos interinstitucionales que simulan, etcétera, buscaron el camino más adecuado y el camino más adecuado fueron las Alertas (A. Quiroga, comunicación personal, 08.01.2019).

Para la académica Emanuela Borzachiello quien ha realizado estudios a profundidad sobre la violencia contra las mujeres y la violencia feminicida, tanto en Ciudad Juárez como en León, Guanajuato, al mismo tiempo que ha formado parte de grupos de trabajo de la AVG (p.e. en la Ciudad de México), este mecanismo presiona para generar cambios institucionales:

Cuando hay un cambio institucional general, la Alerta entra para acelerar y apoyar el cambio de una procuraduría a una fiscalía e inmediatamente posicionar un tema importante como el tema de Alerta de Género y poner dispositivos claves como la fiscalía de feminicidios; y, además, cambiar la posibilidad de elección de los funcionarios, de las funcionarias que lideran esas nuevas instituciones. Creo que esos son elementos importantes que pudimos posicionar en ese entonces (E. Borzacchiello, comunicación personal, 27.11.2023).

Sobre lo que ha significado la AVG, Marta Torres académica de la UAM-Azcapotzalco y ex integrante del grupo de trabajo multidisciplinario e interinstitucional de la solicitud de AVG para la Ciudad de México (2017) expresa que la Alerta enfoca el problema de la violencia contra las mujeres y permite que se reúnan en torno a su discusión, especialistas en el tema; pero también enfatiza que el mecanismo se ha burocratizado y ha perdido el carácter de emergencia. Además, se posiciona sobre los planteamientos que se han hecho respecto a declarar una alerta general en todo el país:

(...) yo creo que la alerta sí permite señalar un problema, permite convocar a un grupo de especialistas; yo creo que es un mecanismo desconocido, creo que

se ha burocratizado, además ya tantas entidades lo han solicitado que ya perdió el carácter de una situación de emergencia, y alguien decía es que tendría que hacerse una alerta general. No, no serviría porque decir que en todos los lugares estamos en una situación excepcional equivale a decir que en ninguno la situación es excepcional (M. Torres, comunicación personal, 19.01.2024).

Por su parte, Silvia Jurado, académica que coordinó un diagnóstico solicitado por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, en el marco del mecanismo, comenta que la Alerta sirvió para:

(...) visibilizar el problema (violencia feminicida y contra las mujeres), o sea eso sí, eso sí lo comentaron que por lo menos ya los cabildos les daban un espacio porque dicen anteriormente ni siquiera nos creían, o sea ni siquiera se visibiliza, era una práctica normal, pero ahora por lo menos dicen: ya tenemos un poquito de presupuesto y pues eso no, ya aparecemos, no en las cuentas, pero te digo, hay algunos avances (S. Jurado, comunicación personal, 17.09.2019).

En ese mismo sentido, la defensora de derechos humanos y activista Selene Luján, defensora de los derechos humanos del Centro Vitoria expresa que:

(...) creo que primero se puso el tema sobre la mesa (...) creo que solicitar la alerta en sí misma, fue como “nos están matando y nos están llevando”, y hay muchas desaparecidas, muchas mujeres violentadas. Creo que el primer logro fue eso, ponerlo sobre la mesa, poner el dedo sobre el renglón y visibilizar en medios, y con la misma sociedad (S. Luján, comunicación personal, 14.02.2019)

Las madres de víctimas de femicidio han sido pieza clave en las protestas feministas y las exigencias ante las autoridades, en ese marco, también han exigido la declaratoria de las Alertas en las entidades de la República en las que han aumentado los feminicidios y la violencia feminicida:

1. (...) nosotros no lo sabíamos, mucho menos vamos a saber qué es una alerta de género, hasta que no lo vivimos, hasta que no pasamos por esas situaciones, o que realmente empiezan hablar de ese tema las organizaciones que se empiezan a involucrar más, que las mismas autoridades hagan pues, eso visible;

que la gente se entere que realmente, estamos viviendo de esta manera y que debe de existir lo que es la alerta de género (C. Salas, madre de víctima de feminicidio, comunicación personal, 4.12.2018).

2.(...) es una forma de que los casos se fortalezcan más; de que, si todos los casos fueran así con perspectiva de género, pues yo digo que serían con más claridad o algo así; por eso en el Observatorio (Nacional de Feminicidio) están peleando para que todos los casos sean con perspectiva de género (A. Mondragón, madre de víctima de feminicidio, comunicación personal, 27.02.2019).

Desde la acera del funcionariado público, la ex titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México al momento de la primera solicitud de Alerta de Violencia de Género en la capital de la República y actualmente académica de tiempo completo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México comenta a la distancia de los acontecimientos iniciales, sobre la presión social que generó en el gobierno de la CDMX y de cómo aprovecharon como funcionarias para avanzar en uno de los pendientes sobre atención a la violencia:

(...) la Alerta creó una demanda social fuerte que colocó al Gobierno de la Ciudad en una exposición pública muy alta, y entonces nosotros nos aprovechamos de esa presión social, para sacar cuestiones como lo de la Red de Información de Violencia (T. Incháustegui, comunicación personal, 18.02.2019).

En la mayoría de los testimonios presentados se coincide en la importancia que tiene el mecanismo de la AVG para presionar tanto a las autoridades para que avancen en los casos de feminicidio y violencia feminicida, así como en la posibilidad de generar conciencia en la sociedad sobre su gravedad y atención urgente. Por su parte, también se señala que el mecanismo se ha burocratizado y ha perdido su carácter de urgente.

Conclusiones

Tal como fuimos dando cuenta en líneas arriba, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece el fundamento y los criterios generales

de lo que debe ser la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En esta ley también se establece el mecanismo de Alerta de Violencia de Género (AVG), aprobada y en vigor desde 2007. Esto quiere decir que a partir de la misma fecha, se formalizaron tanto el punto de partida de lo que con el tiempo ha sido la política pública en la materia de atención a la violencia contra las mujeres, así como el mecanismo de emergencia (AVG) que activa y, en su caso, emite su declaratoria, para atender de manera urgente el aumento de la violencia feminicida y el feminicidio. Antes de esta Ley y el mandato de implementación de dicha política, solo existieron esfuerzos institucionales aislados²³, es decir, en México antes de 2007 no se contaba con una política pública desarrollada -mucho menos sólida- en materia de atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. La primera vez que se activó y decretó una declaratoria de AVG fue en 2015, ocho años después de la entrada en vigor de la Ley General de Acceso, lo cual quiere decir que los esfuerzos por desarrollar e implementar la política estaban aún en ciernes al momento en el que las AVG empezaron a presionar con mayor fuerza a las instituciones del Estado para que diera resultados realmente efectivos.

Lo anterior significó que, en los hechos, las AVG sirvieron para llenar el vacío que aún había en las políticas de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. A través de las recomendaciones que se elaboran en el Informe de la Declaratoria por los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios –como pudimos mostrar– se han impulsado bancos de información entre instituciones, creación de fiscalías especializadas en delitos contra las mujeres, campañas de prevención de la violencia, creación de cuerpos policiales especializados con perspectiva de género; construcción de senderos seguros para las mujeres; reformas a los códigos penales en la materia, creación de líneas telefónicas de emergencia para la atención a las mujeres que están viviendo violencia y su seguimiento, entre otras políticas públicas. En ese sentido, las AVG han sido catalizadoras de políticas públicas

23 El primer antecedente de la política pública de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia fue en 2004 con la Comisión para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez (ASF, 2021, p. 9).

para atender la violencia contra las mujeres. Y así, más que ser un mecanismo para detener la violencia extrema contra las mujeres (feminicidios y violencia feminicida) se ha convertido en la sede interinstitucional y social (por la participación de la sociedad civil y la academia) en la que se orienta, incide y se le da seguimiento a la creación de política pública en la materia, teniendo un fuerte componente de rendición de cuentas (se presenta un informe de cumplimiento cada año por parte del Ejecutivo Estatal) y presión social (a través de las organizaciones y academia participante).

Por su parte, en los testimonios de académicas, activistas y madres de víctimas de feminicidio cercanas al funcionamiento del mecanismo de AVG se coincide en que, no obstante ha ayudado para poner en el centro del debate la importancia de atender y erradicar la violencia feminicida y la violencia en general a las mujeres, éste se ha burocratizado (algunos procesos llevan hasta más de cinco años); ha encontrado muchos obstáculos tanto presupuestarios como de servidores públicos que se resisten a cumplir con las recomendaciones y una ineficiente coordinación interinstitucional. En ese sentido, pensar el futuro de este mecanismo de AVG, consideramos, requiere concentrarse en cuatro grandes aspectos que podría hacerlo más eficiente y útil para atender, de forma urgente, la violencia feminicida. A saber:

- 1) Repensar su carácter de mecanismo urgente. Es decir, delimitar lo que se considera urgente en la atención, prevención y sanción de la violencia feminicida, recordando que, para todo el desarrollo e implementación de políticas públicas permanentes, existe y se debe fortalecer el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema). Si hacemos recaer todo en los procesos de Alertas es que algo o mucho no está funcionando en el propio Sistema. Hay que darle potencia y recursos al Sistema Nacional y la posibilidad de que participen en las propuestas de acción y evaluación, la sociedad civil y la academia, tomando el aprendizaje que se ha tenido en las Alertas.
- 2) Integrar de forma más permanente y obligada a los poderes judicial y legislativo en los procesos de las Alertas, especialmente al poder judicial, sin perder el respeto a su autonomía. Se ha podido observar en estos

procesos que si bien los jueces y la administración de justicia tienen un papel fundamental para que no impere la impunidad en los delitos contra la vida de las mujeres, en muchos procesos de las Alertas, el poder judicial es poco activo y resistente al escrutinio público de su actuar. Cientos de casos de violencia feminicida y de feminicidios están en la impunidad no solo por la deficiente integración de las carpetas de investigación de los ministerios públicos, sino también por las malas decisiones de los jueces que han permitido que los responsables estén en libertad y sigan cometiendo delitos contra las mujeres.

- 3) Los procesos deben tener una temporalidad más delimitada, no puede permitirse que el proceso de una solicitud esté abierto por más de dos años sin que se tenga una resolución de Declaratoria o no; tampoco se puede permitir que ya dada la Declaratoria, ésta esté abierta por más de tres años sin cumplimentarse y cerrarse. Deben establecerse sanciones en caso de incumplir plazos a las autoridades, por eso la importancia de resaltar el carácter de mecanismo urgente, porque debe hacerse a la brevedad, para que lleven a cabo acciones urgentes para que cese violencia feminicida contra las mujeres en el territorio del país señalado.
- 4) Crear mecanismo “puente”. Finalmente, después de concluir con una Declaratoria de AVGM, es necesario pensar en el diseño de un mecanismo “puente” que permita trasladar e incorporar las conclusiones y recomendaciones que se hagan en los Informes y dictámenes de las Alertas a las políticas públicas permanentes del Sistema Nacional, con el objetivo de que todo el trabajo que realizaron los Grupos y la experiencia acumulada de los propios procesos se conviertan en materia viva y útil para la construcción de nuevas acciones gubernamentales y sociales en materia de atención, prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Bibliografía

ASF. (2021). *Resultados de la Evaluación de la Política de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia*. Auditoría Superior de la Federación.

Bejarano, M. (2014). El Feminicidio es Sólo la Punta del Iceberg. *Región y Sociedad*, 4, p.13–44.

Borzacchiello, E. (2024). *¡Reexistimos; El Feminicidio y la Telaraña de Poderes*. México: Bajo Tierra Ediciones, CIEG-UNAM.

Castañeda, M. P. (2008). *Metodología de la Investigación Feminista*. México: Fundación Guatemala y Universidad Nacional Autónoma de México.

CNDH. (2023). *Informe sobre la Participación de la CNDH en los Procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Cuarto trimestre, 2023*. CNDH.

CNDH. (2022). Informe Mensual AVGM. Octubre de 2022. CNDH.

CNDH. (2021). *Reporte de Análisis de los Procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Primer trimestre, 2021*. CNDH.

CONAVIM. (26 de mayo de 2023). *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres PIPASEVM 2021-2024*. CONAVIM.

Conavim (2020). *Seguimiento de los Mecanismos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2020*. México: CONAVIM.

Damián, A. L. & Flores, J. A. (2018). Feminicidios y Políticas Públicas: Declaratorias de Alertas de Violencia de Género en México, 2015-2017. *Revista Perspectiva Geográfica*, 23(2), p. 33–57.

Data Civica. (noviembre de 2022). Ciudadanizar y Evaluar las Alertas de Violencia de Género desde las Organizaciones de la Sociedad Civil. Un Ejercicio Interactivo. *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. <https://avgmciudadana.datacivica.org/#créditos> Consultado el 8.08.2025.

Diario Oficial de la Federación [DOF] (10 de enero de 2025). Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

Diario Oficial de la Federación [DOF] (1º de febrero de 2007) [Reformado en 2022]. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Diario Oficial de la Federación [DOF] (11 de marzo de 2008). Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

García-Flores, A. J. (2020). El Mecanismo de Alerta de Violencia de Género en México: ¿Reminiscencia de un Diseño Normativo Garantista? *Nova scientia*, 12(25), p. 1-36.

Hernández-Cervantes, A. (2022). "Los Derechos de las Mujeres en México, en Tres Movimientos Feministas". En Aguilar Rivero, M. & Gutiérrez, G. (Coords.). *Alcances y Retos Presentes del Feminismo*. México: Facultad de Filosofía y Letras-UNAM.

Jiménez, E. I. (2021). Interpretación, Implementación y Retos: Activación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en México. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 11, p. 15-25.

Lagarde, M. (2007). Por los Derechos Humanos de las Mujeres: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 49, p. 143-165.

Lagarde, M. (2008). Antropología, Feminismo y Política: Violencia Feminicida y Derechos Humanos de las Mujeres. En M. L. Bullen y M. C. Diez (Coords.). *Retos Teóricos y Nuevas Prácticas*. España: Ankulegi.

Lucas, B. & Roth, F. (2018). *Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Informe de Evaluación de Funcionamiento del Mecanismo*. INMUJERES y CONAVIM.

Monárrez, J. E. (2010). Las Diversas Representaciones del Feminicidio y los Asesinatos de Mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005. *En Violencia contra las Mujeres e Inseguridad Ciudadana en Ciudad Juárez*. México: COLEF.

Monroy, F. (14 de mayo de 2025). Feminicidios en México: Van 8 mil 571, de 2015 a marzo de 2025. Contralínea. <https://contralinea.com.mx/interno/semana/feminicidios-en-mexico-van-8-mil-571-de-2015-a-marzo-de-2025/>

Muzzopappa, E. & Villalta, C. (2011). Los Documentos como Campo. Reflexiones Teórico-metodológicas sobre un Enfoque Etnográfico de Archivos y Documentos Estatales. *Revista Colombiana de Antropología*, 47(1), p. 13-42.

Periódico Oficial del Estado de Oaxaca (2009). Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

Rodríguez, Y. (2018). La Alerta de Género en México. Su Falta de Efectividad. *Prospectiva Jurídica*, 9(18), p. 49-68.

Sánchez-García, L. (2025). Hacia la Construcción de Políticas Públicas Feministas. Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, 2019-2023. *GénEroos*, 3(5), p. 84-118.

SIESVIM (2025). *Situación de las Solicitudes de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. SIESVIM, INEGI, SEMUJERES.

Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación*. España: Paidós.

Tiburcio, K. S. (2024). ¿Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres como un Instrumento de Política Pública? *Revista de estudios de género. La ventana*, 7(60), p. 38-68.

Torres Falcón, M. W. (2020). La Interlocución del Movimiento Feminista con el Gobierno Mexicano. El caso de la Alerta de Violencia de Género. *Movimientos. Revista Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales*, 4(2), p. 58-78.

Yeasmin, S. & Rahman, K. F. (2012). “Triangulation” Research Method as the Tool of Social Science Research. *BUP Journal*, 1(1), p. 2219-4851.

APORÍA NORMATIVA DE LA POLÍTICA CRIMINAL MEXICANA CONTRA EL ACOSO SEXUAL DE MUJERES POR MASTURBACIÓN MASCULINA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

NORMATIVE APORIA OF MEXICAN CRIMINAL POLICY AGAINST THE SEXUAL HARASSMENT OF WOMEN THROUGH MALE MASTURBATION ON PUBLIC TRANSPORTATION

Alan Jair García Flores
Universidad Veracruzana

Recepción: 18 de agosto de 2025
Aceptación: 25 de noviembre de 2025

Resumen

Desde tiempos inmemoriales, el ámbito social ha impulsado un paradigma hegemónico-patriarcal que posiciona al hombre por encima de la mujer. A esta última se la vulnera mediante actos de intimidación, terror y humillación que afectan su integridad personal y la reducen a la condición de objeto sexual. En este contexto, es pertinente analizar el diseño normativo actual de la política criminal contra el acoso sexual de mujeres en espacios públicos a través del exhibicionismo (masturbación) de hombres en medios de transporte. Esta política se observa lenta, mas no estática, ya que, al año 2025, únicamente dos entidades federativas lo han tipificado como delito en sus códigos penales y una lo regula como falta administrativa en un ordenamiento

distinto. Esta circunstancia se erige como un desafío para el Estado mexicano en su obligación ineludible de garantizar el respeto irrestricto del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

 **PALABRAS CLAVE:** *ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS, VIOLENCIA COMUNITARIA, DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, MASTURBACIÓN MASCULINA.*

Abstract

Since time immemorial, the social sphere has fostered a hegemonic-patriarchal paradigm that positions men above women. The latter are routinely violated through acts of intimidation, terror, and humiliation that compromise their personal integrity and reduce them to the condition of a mere sexual object. In this context, it is pertinent to analyze the current normative framework (or regulatory design) of criminal policy concerning the sexual harassment of women in public spaces perpetrated by men's exhibitionism (masturbation) on public transportation. This policy is observed as slow, yet not entirely static, given that, as of the year 2025, only two federal entities have explicitly typified this conduct as a crime in their penal codes, and only one regulates it as an administrative offense in a separate statute. This circumstance stands as a significant challenge for the Mexican State in fulfilling its undeniable obligation to guarantee the unrestricted respect for women's human right to a life free from violence.

 **KEY WORDS:** *SEXUAL HARASSMENT IN PUBLIC SPACES, COMMUNITY VIOLENCE, WOMEN'S RIGHT TO A LIFE FREE OF VIOLENCE, MALE MASTURBATION.*

Introducción

El acoso sexual de mujeres en espacios públicos se erige como un problema de Estado inherente a una violencia estructural impulsada por un paradigma hegémónico-patriarcal que somete a este grupo históricamente vulnerable a las directrices masculinas sin reparo por la transgresión a su dignidad humana. La modalidad de violencia de género en referato no solo afecta a la esfera psicológica, física y sexual de la mujer, sino que, además, nulifica su calidad de persona al relegarla a la condición de objeto sexual mediante el miedo, intimidación y humillación.

El presente artículo se construye a partir del empleo de los métodos dogmático-jurídico, sistemático jurídico y análisis de contenido para analizar, desde la óptica de la técnica documental, el actual diseño normativo de la política criminal contra el acoso sexual de mujeres en espacios públicos, a través del exhibicionismo (masturbación) de hombres en medios de transporte público, a fin de determinar los aciertos y los puntos de oportunidad del proceso de tipificación en las entidades federativas al tenor del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

El artículo que tiene en sus manos se integra por tres apartados: el primero dedicado a describir los rasgos particulares del concepto de acoso sexual en espacios públicos; el segundo, enfocado al estudio del marco jurídico internacional y nacional del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia; y el tercero, encauzado al análisis del actual diseño normativo de la política criminal mexicana contra esta modalidad de violencia de género, en aras de determinar su grado de avance y puntos de oportunidad frente al combate de esta deleznable forma de violencia estructural contra la mujer.

Nota metodológica

El presente artículo es producto de una investigación de tipo básica, de enfoque cualitativo, con alcance explicativo y con uso de técnica documental, que se basa en los métodos dogmático-jurídico, sistemático-jurídico y análisis de contenido, a fin de analizar los aciertos y los puntos de oportunidad del proceso mexicano de tipificación del delito de acoso sexual de mujeres en espacios públicos, a través del exhibicionismo (masturbación) de hombres en medios de transporte público.

Prolegómeno del acoso sexual en espacios públicos

Desde tiempos inmemoriales, el orbe social ha observado un paradigma hegemónico-patriarcal que postula un sometimiento de las mujeres hacia el actuar de los hombres bajo un contexto de sumisión a las ideas y decisiones de quienes impulsan una cultura machista y misógina que degrada su calidad de persona con derechos hasta atribuirles el rol de objeto. En este orden de ideas, Guzmán (2022) sostiene que por violencia se concibe a todo acto individual o colectivo de naturaleza pública o privada, relativo a amenazas, coacciones y restricciones a la libertad, así como agresiones que generen el sufrimiento psicológico, físico o sexual hasta llegar a la privación de la vida.

Partiendo de la violencia como elemento genérico, es dable apreciar la existencia de una modalidad especial, denominada violencia de género, misma que Poggi explica bajo estas consideraciones: “[...] es la expresión general empleada para capturar la violencia que se produce como resultado de expectativas normativas sobre los roles asociados con cada género, junto con las relaciones desiguales de poder entre los dos géneros, en una sociedad específica” (2019, p. 294).

La definición en referato arroja aspectos valiosos sobre la violencia de género, ya que sostiene la existencia de relaciones desiguales de poder entre dos géneros que permea en un contexto social específico y que atiende a una expectativa normativa que se tiene sobre roles asignados, en cuyo caso la violencia de género no se asimila como exclusiva de un grupo, motivo por el cual las víctimas de esta modalidad de violencia pueden ser, en términos amplios, mujeres, disidentes sexuales u otras personas.

Ahora bien, sobre estas relaciones desiguales de poder es importante invocar la postura de Galtung (1969), quien identifica tres grandes dimensiones de la violencia, las cuales, desde su perspectiva particular, abonan a invisibilizar y desvalorizar a la mujer como componente esencial de la sociedad: la violencia directa, estructural y cultural, siendo la primera la más común, pues se caracteriza por agresiones físicas, verbales o psicológicas; la segunda se refiere al tipo de violencia vinculada a sistemas políticos, jurídicos, sociales, económicos que rigen al orbe social; y la tercera se encauza a los aspectos culturales

en el ámbito simbólico que llegan a legitimar las dos anteriores.

Hecha esta salvedad, es menester abocarse a la arista de la violencia de género que se estudiará en ese apartado, es decir, la violencia de género contra las mujeres, misma que es definida por la Recomendación No. 19 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en los siguientes términos:

[Es aquella ...] violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.

Con base en lo expresado por el ordenamiento legal en cita, debe considerarse que la violencia contra la mujer, impulsada en los albores de un paradigma patriarcal, se ejerce sobre ella por el simple hecho de ser mujer, es decir, que su sola naturaleza presumiblemente justifica que le hagan víctima de conductas activas u omisivas que pongan en riesgo o lesionen sus bienes jurídicos tutelados.

De forma complementaria, el artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer refiere que la violencia de género contra la mujer incluye diversas formas de violencia, tales como física, psicológica o sexual, las cuales pueden realizarse en espacios privados (seno familiar, unidad de familia o relación interpersonal), en espacios públicos (llevados a cabo en el ámbito comunitario y proferidos por cualquier persona) o bien, esgrimidos por el Estado, a través de sus agentes, sin importar el espacio en que se realice.

Así las cosas, la violencia de género contra las mujeres puede clasificarse atendiendo a su tipo y modalidad, siendo que en el primer rubro se distinguen: física, psicológica, patrimonial, económica, sexual, entre otras; mientras que en atención al segundo rubro se ramifica en: familiar, laboral y docente, institucional, política, digital y mediática, feminicida y en la comunidad (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

No obstante, para efectos de este manuscrito, únicamente se definirá a la violencia de género contra las mujeres en su tipo sexual y modalidad comunitaria, a saber:

- Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público o privado, que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (Artículo 6, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
- Violencia en la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (Artículo 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

En atención a la violencia sexual, es meritorio apreciar que, si bien la connotación es de esa índole, su finalidad atiende precisamente a un orden de poder que estriba en el sometimiento de la mujer impulsado por la libido del agresor en aras de evidenciar la supremacía masculina, en cuya virtud la mujer se observa despojada de su humanidad y es reducida a un mero objeto sexual.

Respecto a la violencia en la comunidad, es digno mencionar que, a diferencia de otro tipo de violencias, esta se ejecuta principalmente por sujetos externos al círculo de la víctima, es decir, seres desconocidos que -en lo individual o colectivo- se valen de ese anonimato para esgrimir conductas denigrantes y discriminatorias al amparo de un contexto de violencia estructural contra las mujeres anidado en una cultura patriarcal que deshumaniza a las víctimas y las margina del ámbito público al relegarlas a la calidad de objetos.

En correspondencia con lo sostenido, la Junta de Prácticas Basadas en Evidencia para Puerto Rico precisa que la violencia en la comunidad se relaciona con un ambiente tóxico que no se limita al aspecto criminal, sino que además inciden sendos problemas de “dependencia a sustancias, agresividad interpersonal, [...] problemas conductuales y de salud mental, violencia escolar y doméstica, exposición a escenarios violentos, desigualdad económica y problemas de retención escolar” (Junta de Prácticas Basadas en Evidencia para Puerto Rico, 2012, p. 6).

Así pues, el conjunto de estos aspectos desarrollados en el ámbito público se convierte en un serio conflicto para las mujeres, quienes llegan a sentir miedo por estas prácticas y, en consecuencia, se ven obstaculizadas para ejercer sus libertades, limitando su movilidad y acceso a servicios (ONU Mujeres, 2015, p. 87).

Dicho sea, se infiere que los espacios públicos son ambientes sin restricciones de acceso, donde convergen valores, opiniones e ideas que permiten a la sociedad amalgamar las apreciaciones que se tienen sobre la comunidad, las mismas que -positiva o negativamente- se reproducen al tenor de una cultura particular.

Sin embargo, de acuerdo con Basurto (2023), los espacios públicos se han fragmentado hasta llegar a ser idealizaciones sociales que dejaron de ser fuente de libertades y se han tornado en espacios violentos secuestrados por la delincuencia.

Los espacios públicos que se mencionan son, entre muchos otros, calles, plazas, avenidas, parques, áreas verdes, ciclovías y, por supuesto, el transporte público, que son usados por las mujeres en su día a día para la realización de sus actividades, en cuyo caso resulta insoslayable que el ejercicio de su derecho humano al libre tránsito y uso de medios de transporte público no debería estar supeditado a vencer barreras y desafíos denigrantes proferidos por hombres que pretenden enaltecer un paradigma patriarcal.

Siguiendo este tren de pensamiento, se aprecia la necesidad de retomar las palabras de Franco (2015), quien sostiene que el acoso sexual de mujeres en espacios públicos -o también llamado acoso sexual callejero- no debe apreciarse como un hecho aislado, sino como un problema público que deviene de un *continuum* de violencia estructural que se ha perpetrado a lo largo del tiempo.

Esta violencia estructural de desigualdad manifiesta se anida en rasgos culturales del orbe social, lo cual no es exclusivo de un determinado espacio geográfico, sino que, por el contrario, está presente en diversos territorios que impulsan una cultura misógina y machista de presunta superioridad frente a las mujeres que pretende “[...] reprimir las necesidades reales [...] de estas y, por tanto, de sus derechos humanos en un [...] histórico-social” (Baratta, 1990, p. 15).

Así las cosas, el Observatorio contra el Acoso Callejero de Chile refiere que por acoso sexual callejero debe entenderse a las:

[...] prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semipúblicos, que suelen generar malestar en la víctima. Estas acciones son unidireccionales, es decir, no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida (Fierro, López, Machado y Cedeño, 2020, p. 123).

Bajo esta óptica se aprecian algunos rasgos del acoso en espacios públicos:

- Los agresores usualmente son hombres que aprovechan su calidad de desconocidos para la víctima para realizar su afectación de connotación sexual cara a cara.
- Las víctimas son generalmente mujeres.
- El lugar de comisión son espacios públicos o medios de transporte públicos.
- No media el consentimiento de la víctima para la realización de la conducta de connotación sexual.
- El fin ulterior del comportamiento antijurídico del agresor es la anulación de la calidad de ser humano de la mujer al reducirla a un mero objeto sexual mediante el temor, intimidación y humillación experimentada.

En adición a este tema, Carvajal (2014) identifica una serie de factores del acoso sexual en espacios públicos:

- Se escuda en una aparente relación de dominación del hombre frente a la mujer impulsada por un paradigma patriarcal que le deslegitima como persona con iguales derechos que aquél.
- Las formas en que se presenta el acoso sexual en espacios públicos son variadas, aunque comparten un rasgo distintivo, la connotación sexual; en cuyo caso, se pueden mencionar: acoso gestual verbal (silbidos, sonidos obscenos, miradas lascivas, comentarios inapropiados, gestos lascivos, insultos sexistas) y acoso físico (exhibicionismo de genitales, masturbación, manoseo, acercamiento intimidante, persecución) (Observatorio contra el acoso callejero de Nicaragua, 2018).
- El espacio público, sea abierto (parques, calles, avenidas) o cerrado (medios de transporte público), es el sitio ideal para su ejecución.
- La calidad de extraño para la víctima es un factor clave en la

realización de la conducta punible debido a que, gracias a esto, el perpetrador demuestra una confianza excesiva para llevar a cabo los actos de agresión.

Al respecto de estos factores, es oportuno señalar algunas precisiones que permiten comprender mejor las particularidades del acoso sexual en espacios públicos:

- La relación de poder que involucra es asimétrica, puesto que no se advierte la clásica subordinación jerárquica que pudiere existir en otros escenarios, en cuya virtud el hombre pretende mostrar dos aspectos esenciales: su presunta dominación y supremacía en esos espacios públicos y la anulación de la mujer a un simple objeto sexual (Benalcázar, 2012).
- El acoso sexual callejero se erige como una forma de interacción debido al mensaje del emisor y a la respuesta de la víctima receptora, quien puede externar diversas expresiones (usualmente de desagrado o desaprobación); sin embargo, justo cuando eso ocurre, se cierra este proceso de interacción que involucra a las partes (PNUD, 2022).
- La connotación sexual de este tipo de prácticas deleznables no debe entenderse como una manifestación del agresor para dominar a la víctima, sino más bien como una vía de constatación o validación ante los demás de su poder impune en los espacios públicos (Arancibia, 2015).
- El espacio público se avista como un ámbito de construcción de la ciudadanía integrado por los bienes comunes que son accesibles para el disfrute de las prerrogativas y libertades de todas las personas, debido a lo cual no se limitan a espacios abiertos como calles o parques, sino que también se integran por medios de transporte públicos (Aguado, 2023).
- El anonimato es un rasgo particular del acoso sexual en espacios públicos, toda vez que, al no conocerse el nombre del agresor y estar la víctima en un espacio público usualmente rodeada de muchas personas, se fomenta el sentimiento de temor e inseguridad (Olmedo, 2023).

El acoso sexual en espacios públicos se presenta como una forma de violencia contra la mujer que no solo la vulnera en su esfera de integridad, sino que también la deslegitima como persona hasta relegarla como objeto sexual.

Al tenor de este tren de pensamiento, se puede atender lo sostenido por Molina, López y Chávez (2020), quienes consideran que el acoso sexual en espacios públicos posee una estructura particular en su proceso de realización:

- La valoración de la mujer como objeto sexual: Esta fase previa al contacto se basa en asimilar a la víctima como objeto sexual carente de derechos y subordinada a la supremacía masculina.
- La valoración del entorno, que incita o inhibe la conducta: Esta fase se distingue como clave para el acosador, quien evalúa las condiciones del espacio público, a fin de verificar si es un entorno seguro o no para la víctima, quien pudiera estar rodeada de personas desconocidas que no se involucran por miedo o desidia.
- El mensaje del acosador: Esta fase se integra por los mensajes verbales o no verbales que invaden la esfera personal de la víctima, quien se manifiesta de diversas formas, verbigracia, mostrando su temor o repudio.
- Respuesta de la víctima que incide en el acosador: En esta fase, la víctima puede asumir tres actitudes ante la conducta del agresor: confrontar, ignorar o sumisión, las mismas que pueden incidir en la interrupción de la conducta punible o el reforzamiento de la impunidad del agresor.

Amén de lo anterior, resulta pertinente sostener que la interacción efectuada en espacios públicos con motivo del acoso sexual callejero puede ser estudiada desde diversas bases epistemológicas; sin embargo, se aprecia conveniente señalar que, en particular, la teoría sociológica feminista permite reflexionar sobre las diferencias entre hombres y mujeres que se impulsan desde el orbe social.

Bajo este enfoque, se concibe que los vínculos sociales son asimétricos, por lo que, en un marco espacio-temporal determinado, se evidencia un orden micro y de subjetividad que consagra estructuras diseñadas por la sociedad que permean en la forma en que tanto hombres como mujeres se interrelacionan en diversos ámbitos como el público o el privado (Ritzer, 2002).

La teoría feminista plantea que a nivel microsocial existen diversas maneras en que las mujeres se relacionan con los hombres, aunque ante esto, debe apreciarse una asimétrica relación que repercute en la construcción subjetiva de las

personas, toda vez que para las mujeres los otros son los hombres, mientras que para estos los otros no son las mujeres, sino los hombres, es decir, que desde la perspectiva masculina las mujeres no son asimiladas en una situación de igualdad (Ritzer, 2002).

Así las cosas, en la sociedad se plantean roles para hombres y mujeres que se van perpetuando en un contexto determinado y que se reflejan en diversos ámbitos como el privado o el público, que han dejado en estado de desventaja evidente a la mujer frente a un patrón conductual masculino que constantemente trata de refrendar su presunto dominio y superioridad sobre aquellas.

Al tenor de lo sostenido previamente, se pueden avistar cuatro características de la teoría sociológica feminista sobre el orden microinteraccional:

- A. Acción responsable sobre acción intencional: Las mujeres están caracterizadas por una incidentalidad que les provoca ser víctimas de una existencia organizada que sufre alteraciones atendiendo a diversos eventos como el matrimonio, la maternidad, entre otros, circunstancia que se complejiza al responder a las necesidades y metas de otros (Gilligan, 1982).
- B. Interacción intermitente frente a interacción continua: Las mujeres experimentan interacciones variables que difícilmente son cara a cara o bien, apenas interactúan con otros como sus semejantes (Ritzer, 1993).
- C. El supuesto de desigualdad frente al de igualdad: Las mujeres se advierten subordinadas a los hombres con quienes interactúan bajo diferentes asociaciones causales producto de pautas estructurales como el género, con lo que se revela un ejercicio de autoridad que las somete (Ritzer, 1993).
- D. Significados estratégicos frente a significados comunes: A partir de la interacción entre hombres y mujeres, se avista que aquellos, en cuanto presuntos seres con control dominante, les asignan diversas actividades a las mujeres atendiendo a lo que ellos conciben como una ideología de género que comúnmente trivializa, idealiza o invisibiliza su actuar (Ritzer, 1993).

Ante estas apreciaciones, debe reconocerse que el orbe social ha impulsado un ejercicio de poder asimétrico entre

hombres y mujeres arraigado en un paradigma patriarcal que socava la dignidad, anula su naturaleza de persona al reducirla a la calidad de objeto sexual y transgrede su derecho a una vida libre de violencia consagrado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Marco jurídico nacional e internacional del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia constituye una pieza fundamental en todo marco jurídico inherente a un Estado Constitucional y Democrático de Derecho que se encuentre alineado a los estándares protecciónistas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En este sentido, los artículos 1 y 5 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en cuanto instrumento jurídico universal que data de 1979, proclaman una definición sobre la discriminación que sufren las mujeres y, a su vez, ensalzan el reconocimiento de una obligación puntual de los Estados parte para combatirla.

Artículo 1°: [Se refiere a ...] toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 5°: [Los Estados parte se comprometen a:] modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Esta primera disposición normativa resulta de gran valía porque enuncia las diversas formas en que puede ser discriminada una mujer; en cuyo caso, llama la atención que plantea el menoscabar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de esta, ya que, precisamente, el acoso sexual en espacios públicos atiende a la concepción de inferioridad de la mujer frente al hombre y ostenta como fin

ulterior el anular la calidad de persona de una mujer y relegarla a un objeto sexual.

En segundo lugar, los numerales 3 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará) de 1994 reconocen como un derecho humano de la mujer el que acceda a una “vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” y, a su vez, precisan una obligación irrestricta de los Estados para realizar todas las acciones necesarias para su protección: “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”.

Lo señalado por la convención en cita constituye un eje prioritario para la protección de las mujeres, puesto que sostiene como derecho humano de este grupo vulnerable el que accedan a una vida libre de violencia con independencia de los ámbitos en que se desenvuelva.

En tercer lugar, el artículo 26 de la Recomendación General 35 de la CEDAW de 2017 señala las obligaciones generales de los Estados parte para el cumplimiento de sus compromisos de protección, las cuales deben ser atendidas en todos sus ámbitos de actuación: poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en sus niveles federal, local y descentralizado e inclusive en los servicios privatizados.

De forma semejante hace un llamamiento para que se formulen normas jurídicas sustantivas y constitucionales, así como políticas públicas, programas, marcos constitucionales y mecanismos de supervisión encauzados a eliminar la violencia de género contra la mujer perpetrada por agentes estatales y no estatales.

Respecto a estas disposiciones internacionales, conviene puntualizar su pertinencia, debido a que todas las autoridades, con independencia de su esfera o ámbito competencial, tienen la obligación de respetar, promover, garantizar los derechos humanos de todas las personas y, particularmente, de las mujeres, en cuyo caso no es óbice alzar la voz para exigir que la política criminal mexicana contra el acoso sexual en espacios públicos garantice que en las 32 entidades federativas y el Código Penal Federal se regule dicha conducta como tipo penal.

En cuarto lugar, el artículo 40 del Convenio del Consejo de

Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convención de Estambul) de 2011, apuntala el concepto de acoso sexual en los siguientes términos:

[Se trata del] comportamiento no deseado, verbal, no verbal o físico, de carácter sexual, que tenga por objeto o resultado violar la dignidad de una persona, en particular cuando dicho comportamiento cree un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, sea castigado con sanciones penales u otro tipo de sanciones legales.

Esta definición hace patente la obligación estatal de prevenir, controlar y reprimir dicho comportamiento de connotación sexual que tiene como resultado la vulneración a la dignidad personal bajo un contexto de actuación hostil, intimidatoria, degradante y ofensiva.

En quinto lugar, el Programa Global Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas de las Naciones Unidas de 2008 afirma que el acoso sexual estriba en conductas activas realizadas intencionalmente, sin que medie consentimiento, acuerdo o permiso con la persona que las recibe. Las formas de realización son: verbales o sin contacto físico (comentarios, silbidos, piropos, ofertas sexuales), no verbales (exposiciones de órganos sexuales, señas, persecución) y contacto físico (roses, manoseos, frotaciones) (ONU Mujeres, 2008).

Es importante mencionar que el programa en mención contribuye a la lucha contra la violencia de género, al hacer un llamamiento puntual sobre el acoso sexual, reiterando la ausencia de consentimiento de la víctima al ser perpetrada por esta deleznable conducta.

En sexto lugar, el 57 periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 2013, hace un doble llamamiento con respecto al acoso sexual en espacios públicos: el primero sosteniendo el clima tan delicado de violencia de género contra las mujeres, en especial, por el acoso sexual en espacios públicos cuando se emplea para intimidar a mujeres y niñas que pretenden ejercitar sus derechos y libertades; mientras que el segundo, estriba en instar a los gobiernos para que esgriman medidas de atención contra el acoso sexual en espacios públicos y privados, aumentando su seguridad y protección mediante acciones como la concientización, la

participación activa de las comunidades y la generación y aplicación de un marco jurídico ad hoc (ONU Mujeres, 2013).

El documento en cita hace alusión a la finalidad que el agresor de acoso sexual en contra de mujeres en espacios públicos persigue al esgrimir este comportamiento, siendo este traducido en la intimidación de las víctimas que pretenden ejercer sus derechos; y, además, ofrece una serie de acciones a considerar por los Estados parte para incidir positivamente en la atención de esta amenaza.

En séptimo lugar, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de 2015 establece que la igualdad de género es una pieza clave para la construcción de un mundo pacífico, en cuyo caso, su objetivo 5 determina que los Estados parte deben “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación” (Naciones Unidas, 2015, p. 20).

El documento en cuestión postula la importancia de la igualdad de género para el mantenimiento de una convivencia armónica y, a su vez, reitera el compromiso estatal de erradicar la violencia de género en contra de mujeres en los diversos ámbitos en que se presente, siendo uno de ellos el espacio público, especialmente el medio de transporte destinado al servicio público.

Aunado a las disposiciones normativas internacionales en estudio, resulta ilustrativo invocar la determinación que realizó la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través del Caso Valentina Rosendo Cantú VS. El Estado mexicano, misma que, mediante sentencia de fecha 25 de noviembre de 2010, proclamó los alcances de la violencia sexual como una forma de violencia de género contra las mujeres, a saber:

La violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual que se cometan contra una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno [lo que constituye...] una forma paradigmática de violencia contra las mujeres cuyas consecuencias, incluso, trascienden a la persona de la víctima (CIDH, 2010, párr. 109).

De tal guisa, el tribunal internacional en referato reconoce que la violencia sexual, en cuanto forma de violencia contra la mujer,

se erige como una vía de transgresión a la dignidad humana y una flagrante demostración de relaciones antiquísimamente asimétricas de poder entre mujeres y hombres que alcanza al orbe social sin que medie distinción alguna, ocasionado con ello una afectación negativa de sus cimientos.

Ahora bien, por cuanto hace al orden jurídico nacional mexicano que tutela el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, es posible destacar los siguientes instrumentos legales:

En primer lugar, se ubica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en sus numerales 1 y 4 establece directrices protecciónistas que deben ser atendidas por los actores estatales y no estatales:

En cuanto al artículo primero, se avista el reconocimiento de diversas obligaciones irrestrictas por parte del Estado mexicano al señalar, entre otras cosas, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Ley Fundamental; que está proscrita toda discriminación por cualquier motivo que atente contra la dignidad humana o menoscabe sus derechos y libertades; y que todas las autoridades, con independencia de su ámbito competencial, están obligadas a respetar, garantizar y promover los derechos humanos.

En adición a lo anterior, el artículo cuarto constitucional menciona que tanto hombre como mujer son iguales ante la ley, en cuyo caso resulta indispensable que el Estado mexicano diseñe y aplique mecanismos para proteger y garantizar la tutela efectiva del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

En segundo lugar, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha avanzado hacia la protección de este grupo vulnerable, toda vez que en fecha 26 de enero de 2024, reguló en su numeral 16 bis al acoso sexual en espacios públicos como parte inherente a la violencia en la comunidad.

Acoso sexual en espacios públicos: Es una forma de violencia que conlleva un abuso de poder respecto de la víctima, sin que medie relación alguna con la persona agresora. Se manifiesta a través de una conducta física o verbal de connotación sexual no consentida ejercida sobre una o varias personas, en espacios y medios de transporte públicos, cuya acción representa una vulneración a los derechos humanos.

Este es un primer paso hacia la tutela efectiva del derecho

humano de la mujer a una vida libre de violencia, sin embargo, la definición de mérito es perfectible pues adolece de diversos elementos que resultan indispensables para la comprensión de esta forma de agresión, verbigracia, no señala con claridad los modos de comisión de esta conducta antijurídica (comentarios, gestos o expresiones de connotación sexual o discriminatoria en razón de género, acecho y, especialmente, exhibicionismo a través de la masturbación), no establece que la realización de este comportamiento sitúa a la mujer como objeto sexual, mediante el miedo, la humillación y la intimidación; y, no precisa que el fin ulterior de la conducta punible estriba en dañar la integridad, libertad y libre circulación de la víctima.

En tercer y último lugar, el Código Penal Federal no tipifica propiamente el delito de acoso sexual y menos aún el acoso sexual de mujeres en espacios públicos, lo cual resulta sumamente delicado debido a la complejidad de la conducta antisocial que vulnera la dignidad de la mujer y anula su calidad de ser humano al reducirla a un mero objeto sexual mediante el temor, intimidación y humillación experimentada.

El acoso sexual de mujeres en espacios públicos, en cuanto forma de violencia comunitaria, se avista como una grave amenaza al orbe social, no solo debido a la transgresión de la dignidad humana, sino, además, por la anulación de la calidad de persona a la víctima con el fin de reafirmar una presunta superioridad masculina impulsada por un paradigma hegemónico-patriarcal.

Así las cosas, como se ha mencionado con antelación, existen diversos modos de comisión del acoso sexual en espacios públicos; sin embargo, a manera de precisión, resulta oportuno acotar que el presente artículo tiene como fin ulterior el analizar el actual diseño normativo de la política criminal mexicana contra el acoso sexual de mujeres en espacios públicos, a través del exhibicionismo (masturbación) de hombres en medios de transporte público, a fin de determinar los aciertos y puntos de oportunidad del proceso de tipificación en el Estado mexicano al amparo del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

Análisis del diseño normativo de la política criminal mexicana contra el acoso sexual de mujeres en espacios públicos, a través del exhibicionismo (masturbación) de hombres en medios de transporte público.

El acoso sexual de mujeres en espacios públicos constituye una forma de violencia estructural que daña el tejido social y perpetúa las prácticas machistas y misóginas inherentes a un paradigma hegemónico-patriarcal, en cuya virtud debe puntualizarse que, como una consecuencia de la falta de tipificación de este comportamiento antijurídico y, específicamente, a su modo de comisión de exhibicionismo en su vertiente de masturbación masculina en medios de transporte públicos, no se visibiliza la gravedad de esta amenaza y, en consecuencia, no se cuentan con estadísticas confiables que evidencien esta transgresión al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

Lo anterior debe ser motivo de un profundo análisis político por parte de los actores legislativos y ejecutivos, a fin de impulsar el proceso de tipificación en sus ámbitos competenciales.

Ahora bien, a manera de contextualización se ofrecen los siguientes datos estadísticos que se recuperaron de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar 2021: la Ciudad de México se posiciona en primer lugar de los estados con mayor presencia de violencia en el ámbito comunitario, ya que, el 78.7% de la población de mujeres con 15 años o más han sido agraviadas por esta forma de violencia; por su parte, el 49.7% de las mujeres ha experimentado al menos un episodio de violencia sexual en su vida; el 77.2% de la población de mujeres refirió que la agresión sexual provino de un desconocido; y, el 19.3% de las mujeres declaró que los episodios de violencia comunitario acontecieron en un medio de transporte (INEGI, 2022).

Dicho sea lo anterior, es meritorio aducir que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en cuanto ordenamiento nacional en la materia, regula al acoso sexual en espacios públicos mediante su artículo 16 bis, en cuyo caso, se identifican los siguientes puntos de oportunidad: no especifica los modos de comisión de la acción antisocial y, en

particular, la masturbación masculina como forma de exhibición; no reconoce que el comportamiento del agresor anula la calidad de persona de la víctima mediante el miedo, humillación e intimidación; y, no especifica que la finalidad ulterior de esta particular, la masturbación masculina como forma de exhibición; no reconoce que el comportamiento del agresor anula la calidad de persona de la víctima mediante el miedo, humillación e intimidación; y, no especifica que la finalidad ulterior de esta acción se constríñe a la transgresión de la integridad y dignidad de la mujer, libertad y libre circulación, entre otros, toda vez que simplemente, se limita a mencionar de manera genérica que ésta vulnera los derechos humanos.

Adicional a este ordenamiento jurídico nacional, el Estado mexicano cuenta con una legislación estatal para cada entidad federativa, lo cual permite sentar las bases legales sobre las que se pretende atender esta grave amenaza.

Para el caso particular, debe reconocerse que el Estado mexicano ha impulsado un avance protecciónista de diseño normativo de política criminal contra el acoso sexual de mujeres en espacios públicos, que se aprecia en cierres, toda vez que, de las 32 entidades federativas, solo 10 han regulado esta modalidad sin que exista homogeneidad en cuanto a sus elementos estructurales.

- Aguascalientes regula en el artículo 8 de su ley sustantiva en la materia a la violencia en el tránsito por espacios públicos, la misma que asimila como un acto de hostigamiento sexual. Asimismo, esta redacción adolece de las siguientes precisiones: no menciona que el sujeto activo tenga la calidad de desconocido para la víctima; no incluye el carácter plurisubjetivo que puede presentar el agresor; no señala que la conducta pueda realizarse en el transporte público; no especifica a la masturbación masculina como un modo de comisión, sino que solo enuncia de forma genérica al exhibicionismo; y no enfatiza que mediante este comportamiento se anula la calidad de persona de la mujer, reduciéndola a un objeto sexual, a través del miedo, humillación e intimidación.
- Baja California y Campeche regulan en numerales 15 bis y 10 bis, respectivamente, de la ley sustantiva en la materia al acoso sexual en espacios públicos, sin embargo, se advierten los siguientes puntos de oportunidad: no

especifican los modos de comisión en que se realiza este comportamiento y menos aún establecen a la masturbación masculina como una forma de exhibicionismo; no refieren que, a través de esta conducta, se anula la calidad de persona de la mujer al relegarla a la condición de objeto sexual mediante el miedo, humillación e intimidación; y, no especifican el fin ulterior que se persigue con este comportamiento (transgresión a la integridad y dignidad de la mujer, libertad y libre circulación, entre otros) puesto que se limitan a mencionar de forma genérica que esta acción vulnera los derechos humanos.

- Coahuila postula en el artículo 8 de la ley sustantiva de la materia a la violencia en el espacio o transporte público. Así pues, de su redacción se aprecian las siguientes carencias: no precisa que el sujeto activo sea un desconocido para la víctima; no especifica los modos de comisión del comportamiento antisocial y menos aún, señala a la masturbación masculina como una forma de exhibicionismo; y no refiere que mediante esta conducta se anule la calidad de persona de la mujer al reducirla a la condición de objeto sexual, a través del miedo, humillación e intimidación.
- Colima consagra en el numeral 30 decies de su ley sustantiva en la materia al llamado acoso sexual callejero, el cual es otra manera de referirse al acoso sexual en espacios públicos. De tal suerte, se avistan los siguientes puntos de oportunidad: no especifica dentro del modo de comisión de exhibicionismo a la masturbación masculina; no apuntala que mediante este comportamiento antisocial se despoja de la calidad de persona a la mujer y la relega a la condición de objeto sexual mediante el miedo, humillación e intimidación; y no precisa que la finalidad de esta acción estriba en vulnerar los siguientes derechos humanos de la mujer: integridad, dignidad, libertad y libre circulación, entre otros.
- Oaxaca y Puebla postulan mediante los artículo 18 y 17 bis de sus leyes sustantivas de la materia, respectivamente, al acoso sexual en espacios públicos, sin embargo, adolecen de las siguientes precisiones: no señalan el carácter plurisubjetivo que puede presentar el agresor; no reconocen que la conducta antisocial anula la condición

de persona de la mujer reduciéndola a la calidad de objeto sexual, a través del miedo, humillación e intimidación; no especifican los modos de comisión del comportamiento antisocial y, en especial, no hacen ningún pronunciamiento sobre la masturbación masculina como una forma de exhibicionismo; y, no refiere a la vulneración a los derechos humanos de la mujer, relativos a la integridad, dignidad, libertad y libre circulación, entre otros como finalidad de esta acción.

- San Luis Potosí consagra en el artículo 4, fracción VI de su ley sustantiva de la materia a la violencia en el espacio público; sin embargo, se advierten los siguientes puntos de oportunidad: no especifica que el sujeto activo sea un desconocido para la víctima; no se pronuncia sobre la calidad de comportamiento unidireccional que evidencia el sometimiento de la mujer frente al hombre; y no se refiere a que el comportamiento antisocial de mérito anula la calidad de persona de la mujer, minimizándola al rango de objeto sexual mediante el miedo, humillación e intimidación.
- Veracruz postula en el numeral 8, fracción VIII de su ley sustantiva en la materia a la violencia en espacios públicos, en cuyo tenor se identifican las siguientes imprecisiones: no puntualiza los modos de comisión de esta conducta antisocial, particularmente el relativo a la masturbación como forma del exhibicionismo; y no reconoce que la acción esgrimida por el sujeto activo provoca que se anule la calidad de persona de la mujer, relegándola a la posición de objeto sexual para el hombre.
- Zacatecas proclama en el numeral 13 de la ley sustantiva en la materia a la violencia en la comunidad, en cuyo caso, se aprecian los siguientes puntos de oportunidad: no menciona que el sujeto activo sea un desconocido para la víctima; no especifica los modos de comisión de la conducta antisocial, especialmente a la masturbación masculina como forma de exhibicionismo, no reconoce que el comportamiento antisocial anula la calidad de persona de la mujer, minimizándola al rango de objeto sexual mediante el miedo, humillación e intimidación; y, no refiere a la vulneración a los derechos humanos de la mujer, relativos a la integridad, dignidad, libertad y

libre circulación, entre otros como finalidad de esta acción.

Habida cuenta de lo anterior, el acoso sexual de mujeres en espacios públicos, relativo a la masturbación masculina en medios de transporte público empieza a ser regulado en las diversas legislaciones estatales en materia de acceso de la mujer a una vida libre de violencia, sin embargo, esto es apenas el comienzo puesto que, solamente, el 31.25 % de las entidades federativas ha legislado al respecto, lo cual es crítico y reprochable, toda vez que, el Estado mexicano no ha legitimado a esta modalidad de violencia como punto de definición normativa, en cuya virtud, no se identifica su tipificación en la mayoría de los Códigos Penal en México, provocando que se invisibilice esta grave amenaza contra la dignidad de la mujer.

En el caso de las leyes sustantivas penales, el panorama protecciónista es aún menos alentador, toda vez que, a agosto de 2025, solamente 3 entidades federativas (Guerrero, Oaxaca y Colima) han incorporado en su orden jurídico una redacción específica e inherente al acoso sexual en espacios públicos, relativo a la masturbación masculina en medios de transporte, en cuya virtud, cabe aclarar que, de esos tres, únicamente Guerrero ha nominado correctamente a este comportamiento antisocial; mientras que Oaxaca hace alusión a esta acción sin nombrarla así; y Colima incorporó una redacción bajo ese nombre, pero en su Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus municipios.

De tal suerte, se presenta la siguiente tabla (ver tabla 1), que contiene de forma sintetizada los elementos del tipo penal que esgrimen las leyes sustantivas penales de Guerrero y Oaxaca y las particularidades de la falta administrativa consagrada en la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus municipios.

TABLA 1
LEYES SUSTANTIVAS PENALES EN GUERRERO Y OAXACA

Elementos del tipo penal	Código Penal de Guerrero (Art. 186 bis)	Código Penal de Oaxaca (Art. 241 ter)	Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus municipios (Art. 16, Fracc. IV)
Precisa como desconocida la calidad de sujeto activo	No	No	Si
Precisa a la mujer como sujeto pasivo	No	No	No

Núcleos de tipo	Asediar, tomar fotos, grabar, arrinconar, masturbarse o realizar exhibicionismo.	Proferir silbidos de connotación sexual, expresiones verbales y/o gesticulaciones, realizar exhibicionismo, masturbarse o realizar roces o frotarse con el cuerpo de la víctima.	No es propiamente un núcleo del tipo, sino un comportamiento sancionado: Mirar lascivamente; realizar expresiones verbales, silbidos, sonidos obscenos, burlas sobre el cuerpo, comentarios inapropiados, tocamientos, manoseos, rozamientos, exhibicionismo; tomar fotografías; y videografiar partes del cuerpo.
Modo de comisión	La acción se llevará a cabo sin consentimiento de la víctima y, en el caso de masturbación, no es necesario llegar a la eyaculación.	El comportamiento se lleva a cabo sin consentimiento de la víctima.	Mediante violencia unidireccional de connotación sexual.
Lugar	Lugares públicos y/o privados de acceso público, vías y transporte público.	Lugares públicos o privados y vehículos destinados al transporte de pasajeros.	Transporte público, espacio público o semipúblico
Elemento subjetivo	Dolo específico: Fin o móvil lascivos que provoquen malestar en la víctima, dañando su dignidad e integridad personal.	Dolo genérico.	Dolo genérico.
Notas adicionales	<p>La sanción impuesta será de 3 a 8 años de prisión y de 200 a 500 días de multa, la cual se duplicará cuando exista reincidencia, que la conducta sea llevada a cabo por dos o más personas o que sea cometida por un servidor público.</p> <p>La persecución del delito será por querella.</p>	<p>La sanción se ubica entre 3 días y tres años de prisión y multa de 11 a 200 veces el valor de la UMA, la cual se aumentará si hay plurisubjetividad de perpetradores, la víctima es menor de edad o incapaz o el sujeto activo sea servidor público, en cuyo caso, además, se sancionará con inhabilitación para el ejercicio del servicio.</p> <p>La sanción se ubica entre 3 días y tres años de prisión y multa de 11 a 200 veces el valor de la UMA, la cual se aumentará si hay plurisubjetividad de perpetradores, la víctima es menor de edad o incapaz o el sujeto activo sea servidor público, en cuyo caso, además, se sancionará con inhabilitación para el ejercicio del servicio.</p>	<p>No es un delito, sino una falta administrativa que reduce en mucho la posibilidad de prevenir esta conducta debido a la naturaleza de la sanción impuesta, la cual estriba en una multa de 1 a 10 veces el valor diario de la UMA o arresto de 6 a 12 horas, es decir, puede imponerse una u otra pena, lo cual deja en estado de indefensión a la víctima que se percata de que, su agresor puede seguir cometiendo estos agravios sin tener obligatoriamente una sanción privativa de libertad.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Los tipos penales consagrados en los Códigos Penales de Guerrero y Oaxaca reflejan un primer avance en el proceso de tipificación del acoso sexual en espacios públicos, sin embargo, como cualquier norma jurídica es perfectible, toda vez que, la imprecisión de la mujer como sujeto pasivo de la conducta constituye un punto de oportunidad destacable, puesto que, sin el señalamiento preciso de quién es la víctima, no pueden existir estadísticas confiables que evidencien la gravedad de la amenaza; no refieren con toda puntualidad como calidad de sujeto activo que éste sea desconocido para la víctima o que adolezca de relaciones con ella; ambos tipos sostienen el exhibicionismo y la masturbación como sus tipos penales; no especifican que el modo de comisión sea mediante el miedo, humillación e intimidación; no precisan que la finalidad de la conducta estribe en anular la calidad de persona de la mujer al reducirla a un objeto sexual y, transgredir además, sus derechos humanos de libertad y libre circulación; y, finalmente, no sostienen que la conducta antijurídica sea perseguida de oficio sino a petición de parte ofendida (excepto en el caso de Guerrero cuando el sujeto activo sea servidor público), lo cual se complejiza por la calidad de desconocido del perpetrador y el modo de comisión basado en el miedo, intimidación y humillación, convirtiéndose en una limitante para denunciar los hechos ante la fiscalía.

Por último, aunque el Estado de Colima se suma en esfuerzos parciales al combate al acoso sexual de mujeres en espacios públicos, se observan diversos aspectos que pueden ser perfectibles, a saber:

Es indispensable convertir esta falta administrativa en un tipo penal, a fin de coadyuvar a la tutela efectiva del acoso sexual de mujeres en espacios públicos mediante sanciones ad hoc con la amenaza sufrida por la víctima; no concibe a la mujer como sujeto pasivo específico de la conducta antisocial, lo cual impacta en la falta de estadísticas confiables sobre esta afectación; no anota como modo de comisión a la masturbación masculina; si bien el modo de comisión es anotado como unidireccional, ello no basta pues no se precisa que se realiza valiéndose de la intimidación, humillación y miedo; y, no incluye un elemento subjetivo, en cuya virtud, es omiso al apuntalar que la conducta antijurídica tiene como fin ulterior la anulación de la calidad de persona de la mujer al reducirla a un objeto sexual

y, transgredir su dignidad e integridad personal y sus derechos humanos de libertad y libre circulación.

Amén de lo anterior, es dable inferir que el proceso de tipificación del acoso sexual contra mujeres en espacios públicos se advierte parsimonioso más no estático, ya que de las 33 codificaciones penales en México (32 estatales y 1 federal), únicamente 2 han tipificado una redacción que combate a este comportamiento antijurídico, 1 le regula como falta administrativa y los demás sólo le consideran como acoso sexual genérico, es decir, únicamente el 6.06% de las leyes sustantivas penales en México le han regulado como delito, circunstancia que evidencia la falta de compromiso del Estado mexicano para esgrimir su diseño normativo en sus diferentes codificaciones penales estatales y federal en aras de combatir esta modalidad de violencia de género contra las mujeres y, en consecuencia, coadyuvar a la tutela efectiva del derecho humano de éstas a una vida libre de violencia.

Conclusiones

El acoso sexual en espacios públicos, a través del exhibicionismo (masturbación) de hombres en medios de transporte públicos, se advierte como una grave amenaza que azora a las mujeres, toda vez que, a partir de relaciones asimétricas de poder basadas en un paradigma hegemónico-patriarcal, se llevan a cabo este tipo de comportamientos que provocan una transgresión en la esfera psíquica, física y sexual de la víctima.

En virtud de ello, puede mencionarse que el hombre, en cuanto sujeto activo de esta acción, tiene como fin ulterior la anulación de la calidad de persona de una mujer y su relegación a la condición de objeto sexual mediante la humillación, temor y miedo, circunstancia que transgrede su derecho a la integridad personal, libertad y libre tránsito.

Aunado a lo anterior, el panorama de violencia comunitaria del que parte la modalidad de violencia en espacios públicos se encuentra en un momento crítico debido a que el actual proceso de tipificación de esta acción antisocial se advierte parsimonioso, ya que solamente dos estados han integrado una redacción a sus leyes sustantivas penales relativas a este antijurídico y una entidad más le concibe como mera falta administrativa, es decir,

solo se ha alcanzado un 6.06% de avance en su regulación jurídico-penal.

La falta de tipificación de este comportamiento antisocial en la mayoría de las codificaciones jurídico-penales del Estado mexicano se aprecia como un letargo en el cumplimiento a su obligación protecciónista de tutela efectiva del derecho humano de la mujer a una vida libre de violencia y, además, como una vía de fomento a la invisibilización de la gravedad de esta amenaza que deriva en la carencia de estadísticas confiables que reafirman la incidencia nacional.

Amén de lo referido en líneas precedentes, es dable aducir, a manera de formulación propositiva, que el Estado mexicano requiere impulsar una reforma de adición normativa para que se regule el tipo penal de acoso sexual en espacios públicos, específicamente aquel que se manifiesta a través del exhibicionismo de hombres en medios de transporte público, a lo largo de las 33 codificaciones penales del país. Además, es crucial que ese dispositivo normativo observe las siguientes precisiones:

- ° El sujeto activo de la conducta punible sea desconocido para la víctima.
- ° El sujeto pasivo del comportamiento típico sea una mujer.
- ° Se incluyan el exhibicionismo y la masturbación como núcleos del tipo penal.
- ° Se precise como parte del modo de comisión la generación de miedo, humillación e intimidación en la víctima.
- ° Se establezca que la finalidad del comportamiento ilícito estriba en anular la calidad de persona de la mujer al reducirla a un objeto sexual y, a su vez, transgredir sus derechos humanos de libertad y libre circulación.
- ° Finalmente, que se consagre que la forma de persecución del tipo penal sea de oficio.

Por lo anteriormente expuesto, es imperativo que el Estado mexicano asuma su ineludible obligación de impulsar acciones jurídicas concretas que permitan contar con un diseño normativo garantista. Este debe coadyuvar a la tutela efectiva del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y, por supuesto, asegurar su plena dignidad como persona y como parte esencial del tejido social.

Bibliografía

Aguado i Cudolà, V. (2023). El Espacio Público como Bien Común. Seguridad y Convivencia Ciudadana. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 9(1), p. 61-72. <https://deposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/200233/1/736959.pdf>

Arancibia, J., Billi, M., Bustamante, C., Guerrero, M. J., Meniconi, L., Molina, M. & Saavedra, P. (2015). *Acoso Sexual Callejero: Contexto y Dimensiones*, Observatorio contra el acoso sexual callejero en Chile. <https://drive.google.com/file/d/1PmgU2q7ZHp1zUZhqKEOw3kleyM4vYy0v/view>

Baratta, A. (1990). Derechos Humanos: Entre Violencia Estructural y Violencia Penal. Por la Pacificación de los Conflictos Violentos. *Revista IIDH* 11, p. 11-28. <https://dspace.iidh.ed.cr/server/api/core/bitstreams/b7a7d773-886f-44fe-8027-646ccc20d6ef/content>

Basurto Basurto, T. L. (2023). Acoso Sexual Callejero como Límite del Ejercicio de la Ciudadanía Femenina: Un Análisis desde el Pluralismo Normativo y la Necesidad de Promover una Ciudadanía Diferenciada a Partir del Caso Villa El Salvador. *Politai. Revista de Ciencia Política*, 14(23), p. 69-85. DOI: <https://doi.org/10.18800/politai.202301.003>

Benalcázar Luna, M. L. (2012). Piropos Callejeros: Disputas y Negociaciones [Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador]. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5204/3/TFLACSO-2012MLBL.pdf>

Bowman, C. G. (1993). Street Harassment and the Informal Ghettoization of Women. *Cornell Law Review*, 106(3), p. 517-580. <https://scholarship.law.cornell.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1141&context=facpub>

Carvajal Ríos, S. (2014). El Piropo Callejero: Acción Política y Ciudadana [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4094/1/T1460-MEC-Carvajal-El%20piropo.pdf>

CIDH. (2010). Sentencia del Caso Valentina Rosendo Cantú VS El Estado mexicano, Autor. https://www.corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=339&lang=pt

Código Penal de Guerrero

Código Penal de Oaxaca.

Código Penal Federal.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convención de Estambul).

Fierro López, M. B., López Jiménez, P. J., Machado López, L. & Cedeño Floril, M. P. (2020). El Acoso Callejero, una Forma de Violencia contra la Mujer. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1): 120-127. <https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778104018.pdf>

Franco, E. (2015). *Acoso Sexual Callejero: La Violencia se Disfraz de Piropo*, PNUD. <https://americalatinagenera.org/informe-noticias/acoso-sexual-callejero-la-violencia-se-disfraz-de-piropo> [Consultado el 18 de agosto de 2025].

Galtung, J. (1969). Violence, Peace and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 6(3), p. 167-191. <https://www.jstor.org/stable/422690>

Gilligan, C. (1982). *In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development*. Estados Unidos: Harvard University Press.

Guzmán Pimentel, M. (2022). La Violencia como Fenómeno Humano. Teorías y Factores. En Rojas-Solís, J. L. *Investigación, Prevención e Intervención en la Violencia de Pareja hacia la Mujer*, CONCYTEP.

INEGI. (2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)* 2021. Autor. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico_resultados.pdf

Junta de Prácticas Basadas en Evidencia para Puerto Rico. (2012). *Informe: Selección del Tema para la Agenda de Trabajo 2012*, Autor, <https://archivopbe.info/home/Portals/0/Informe%20Agenda%202012-13.pdf>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus municipios.

Molina Rodríguez, N. E., López Molina, S. A. & Chávez Torres, G. (2020). La Dinámica del Acoso Sexual Callejero desde el Discurso de Hombres Jóvenes. *Millcayac. Revista Digital de Ciencias Sociales*, VI(11), p. 2362-616. <https://www.redalyc.org/journal/5258/525867920016/>

Naciones Unidas. (2015). *Resolución Aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Autor, https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

Observatorio contra el acoso callejero de Nicaragua. (2018). *Aproximación Descriptiva sobre el Acoso Callejero en el Área Urbana de Managua*, Autor, <https://www.stopstreetharassment.org/wp-content/uploads/2015/06/Informe-Acoso-Callejero-en-la-ciudad-OCAC-Nicaragua.pdf>

Olmedo, M. (2023). El Acoso Sexual Callejero como Lenguaje del Odio: Identidades Subordinadas y Subordinantes. *Revista estudiantil de Investigaciones Lingüísticas Alma Máter*, 3(1), p. 1-18. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/almamater/article/view/41453/42384>

ONU Mujeres. (2013). Reporte del 57 periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. [https://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57_Agreed_Conclusions_\(CSW_report_excerpt\)_E.pdf](https://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57_Agreed_Conclusions_(CSW_report_excerpt)_E.pdf)

ONU Mujeres. (2015). Declaración y Plataforma de Acción Beijing, Autor, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

ONU Mujeres. (2008). *Programa Global Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas de las Naciones Unidas*, Autor, https://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/safe_cities_glossary_2011.pdf

PNUD. (2022). *Violencia contra las Mujeres y Niñas en el Ámbito Comunitario en la República Dominicana*, Autor, <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-12/VCMN%20en%20el%20%C3%A1mbito%20comunitario%20en%20RD.pdf>

Poggi, F. (2019). Sobre el Concepto de Violencia de Género. DOXA. *Cuadernos de filosofía del Derecho*, (42), p. 285-307. <https://doi.org/10.14198/DOXA2019.42.12>

Recomendación General No. 19 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Recomendación General No. 35 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Ritzer, G. (1993). *Teoría sociológica contemporánea*. México: McGraw-Hill.

Ritzer, G. (2002). *Teoría sociológica moderna*. México: McGraw-Hill.

EXPERIENCIAS Y RESISTENCIAS DE MUJERES UNIVERSITARIAS ANTE LA DESIGUALDAD, EL ACOSO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA¹

EXPERIENCES AND RESISTANCE OF UNIVERSITY WOMEN IN THE FACE OF INEQUALITY, HARASSMENT AND GENDER VIOLENCE AT THE AUTONOMOUS UNIVERSITY OF TLAXCALA

Olivia Araceli Aguilar Hernández
Universidad Autónoma de Tlaxcala

Adriana Aguilar Gutiérrez
Universidad Autónoma de Tlaxcala

Adriana Celis Bandala
Universidad Autónoma de Tlaxcala

Recepción: 22 de septiembre de 2025
Aceptación: 10 de diciembre de 2025

¹ El resultado de este artículo fue posible gracias a la participación de las firmantes en el proyecto 319149 Desarticulando la violencia juvenil y de género en Instituciones de Educación superior de México. Poyectos Nacionales Estratégicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI)

Aguilar-Hernández, O. A., Aguilar-Gutiérrez, A. & Celis-Bandala, A. (Enero-Abril, 2026). Experiencias y Resistencias de Mujeres Universitarias ante la Desigualdad, el Acoso y la Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Internacionales. Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano, 9(20), p. 69-96

Resumen

Este artículo aborda a partir de las experiencias de mujeres universitarias las múltiples violencias de género vividas por estudiantes y docentes de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Partiendo de un estudio de corte cualitativo y etnográfico se muestran las múltiples formas en las que se reproducen prácticas de discriminación, hostigamiento, acoso y violencia dentro del espacio universitario. Mediante testimonios personales se exploran los mecanismos bajo los que operan las estructuras que reproducen relaciones patriarcales a través de las cuales actúan las jerarquías universitarias y los condicionamientos para el desarrollo académico y profesional de las estudiantes y docentes. Como resultado de un ejercicio sostenido por la epistemología feminista en esta composición reflexiva se articulan los distintos entramados personales, corporales y experienciales de las universitarias mediante entrevistas y grupos focales, se reconstruyen versiones compartidas y comprometidas sobre la confección de estrategias de resistencia ante la vulnerabilidad, el silenciamiento la exposición y la dependencia en las experiencias educativas y docentes de las universitarias, derivado de lo anterior, se exploran los efectos de la violencia en la trayectoria académica, la salud mental y el sentido de seguridad de las estudiantes y docentes. Se pone de relieve las limitaciones y las relaciones de poder que subyacen en la implementación, seguimiento y atención de los protocolos institucionales, así como la persistencia de mecanismos de ocultamiento, silenciamiento y pactos que perpetúan la desigualdad y la violencia en los espacios universitarios, finalmente, se examina el papel de las autoridades universitarias frente a las denuncias y protocolos, mostrando los resquicios entre la normativa existente y su aplicación efectiva.

PALABRAS CLAVE: *EDUCACIÓN SUPERIOR, MUJERES UNIVERSITARIAS, VIOLENCIA DE GÉNERO, PROTOCOLOS UNIVERSITARIOS.*

Aguilar-Hernández, O. A., Aguilar-Gutiérrez, A. & Celis-Bandala, A. (Enero-Abril, 2026). Experiencias y Resistencias de Mujeres Universitarias ante la Desigualdad, el Acoso y la Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Internacionales. Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano, 9(20), p. 69-96

Abstract

This article addresses, based on the experiences of female university students, the multiple forms of gender violence experienced by students and faculty members at the Autonomous University of Tlaxcala. Drawing from a qualitative and ethnographic study, it reveals the various ways in which practices of discrimination, harassment, bullying, and emotional, economic, sexual, aesthetic, institutional, and digital violence are reproduced within the university setting. Through personal testimonies, the article explores the mechanisms by which structures operate that reproduce patriarchal relations, within which university hierarchies act and condition the academic and professional development of students and faculty. As a result of an exercise grounded in feminist epistemology, this reflective composition articulates the diverse personal, bodily, and experiential frameworks of female university members. Using interviews and focus groups, it reconstructs shared and committed narratives on the development of resistance strategies against vulnerability, silencing, exposure, and dependency in the educational and teaching experiences of women in the university. Consequently, it explores the effects of violence on academic trajectories, mental health, and the sense of safety of both students and faculty. The study highlights the limitations and power relations underlying the implementation, monitoring, and enforcement of institutional protocols, as well as the persistence of mechanisms of concealment, silencing, and tacit agreements that perpetuate inequality and violence in university spaces. Finally, it examines the role of university authorities in relation to complaints and protocols, exposing the gaps between existing regulations and their effective application.

 KEY WORDS: *HIGHER EDUCATION, FEMALE UNIVERSITY STUDENTS, GENDER-BASED VIOLENCE, UNIVERSITY PROTOCOLS.*

Introducción

La Violencia en las Instituciones de Educación Superior (IES). La feminización de la matrícula en la educación superior es un fenómeno global que exige un análisis detallado de la persistencia de brechas de género más allá del simple acceso. En México, los datos disponibles en el Anuario Estadístico de la Asociación Nacional de Universidad e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) muestran una distribución de la matrícula por género del 54% para las mujeres y 46% para los hombres durante el ciclo 2024 - 2025.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx) no es ajena a esta tendencia, presentando una clara mayoría femenina en sus aulas, aunque un balance distinto en su personal académico, lo cual establece el contexto inicial de esta investigación.

De acuerdo con el Departamento de Diseño y Análisis Estadístico para el Ciclo Primavera 2025 la Universidad Autónoma de Tlaxcala atiende una matrícula de 14,934 estudiantes, dividida en 9,688(65%) Mujeres y 5,246(35%) Hombres en licenciatura.

En contraste, los datos del Departamento de Personal Académico, perteneciente a la Secretaría Académica de la UATx, indican que para el ciclo escolar primavera 2025 se contaba con un registro aproximado de 1650 docentes contratados, de los cuales el 48% son mujeres y 52% son hombres. Estos datos son relevantes para profundizar en el análisis del espacio universitario como un espacio no neutral ni exento de distintos tipos de violencia, entre ellas la de género, producto de las relaciones de poder asimétricas que se reproducen en el contexto social.

En general las instituciones educativas pueden ser reproductoras de la cultura y, por tanto, de distintas formas de dominación y violencia en contra de las mujeres, particularmente las personas que ejercen violencia, aprovechando el estatus diferenciado de poder que tienen y el sistema patriarcal que los sostiene.

Teóricas pioneras como Mary Wollstonecraft (2019) sostuvieron que la educación de las mujeres constituye un principio básico y fundamental de igualdad e independencia, postulando que el acceso al conocimiento es la base para la autonomía.

No obstante, la conquista del acceso y la consecuente feminización de las matrículas no se ha traducido automáticamente en la superación de las desigualdades

estructurales ni en la garantía de espacios seguros. Durante años se han idealizado los entornos educativos, concibiéndolos como espacios intrínsecamente progresistas y libres de violencia; sin embargo, esta visión contrasta con la realidad: las instituciones replican la violencia estructural que se vive en el país, en ocasiones con una severidad tan extrema que lleva al feminicidio.

La violencia de género que se vive en las universidades es un reflejo, y no un atenuante, de la violencia de género que se vive en el país. El fenómeno se encuentra tan normalizado en los espacios educativos que, al estar tan extendido en todas las capas de la sociedad, ha permeado la vida académica. En consecuencia, esta violencia se materializa en las aulas en formas diversas y sutiles: encuentra eco en chistes sexistas, comentarios inapropiados por parte del profesorado y otras situaciones que tienen como un punto importante de partida la relación jerárquica y de poder en las interacciones estudiantado-profesorado.

El movimiento #MeToo evidenció que la violencia de género existe también en espacios universitarios y que los “canales formales” no han dado una respuesta adecuada y que satisfaga a las afectadas, por lo que, las denuncias presentadas formalmente son pocas en comparación con las que se presentan a través de mecanismos informales.

Con base en este diagnóstico, la presente investigación se centra en la necesidad de analizar y develar los mecanismos institucionales y las prácticas cotidianas de la reproducción de la violencia de género en la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx), con el fin de aportar un diagnóstico situacional que permita entender su comportamiento y esbozar posibilidades de intervención institucional. Para lograrlo, la investigación se enfoca específicamente en identificar y categorizar las manifestaciones concretas de la opresión y la violencia de género en el entorno de la UATx.

Nota Metodológica

La propuesta metodológica del proyecto, para la etapa que aquí se presenta, se posiciona en contra de las estructuras académicas dominantes que recurren a métodos y técnicas que reproducen sistemáticamente una supuesta objetividad, neutralidad y jerarquías científicas.

En contraposición, esta investigación adopta una

metodología feminista, la cual se erige sobre la premisa de que todo conocimiento es situado y que la experiencia de las mujeres, a menudo excluida de la ciencia tradicional, constituye una fuente de verdad epistémica (Harding, 1996).

El objetivo central de esta aproximación metodológica fue identificar y analizar las manifestaciones y mecanismos de opresión y violencia de género en los espacios universitarios, a partir de la experiencia directa de las mujeres que los habitan. Para lograrlo, la metodología se centró en la construcción colectiva de una matriz de categorías de violencia.

La selección de la técnica de grupos de autorreflexión y talleres de mapeo se justifica porque, en la investigación feminista, la relevancia de los *focus groups* radica en el análisis a nivel interactivo y la construcción social de significado (Kook, Harel-Shalev & Yuval, 2019). Esta aproximación fue fundamental para atender a la diversidad de experiencias que se construyen desde los contextos, la pertenencia y la vulnerabilidad específica de las participantes. Además, estos grupos promueven la horizontalidad y el empoderamiento, al establecer relaciones menos jerárquicas entre investigadora y participantes, facilitando la co-construcción de significados (Montell, 1999).

Finalmente, la metodología se sustenta en la reflexividad y ética, enfatizando la reflexión crítica sobre el rol de la investigadora y el impacto que este tiene en las participantes. Esto implicó una cesión de control en los talleres para mejorar la dinámica del grupo y promover un entorno ético y de seguridad para las jóvenes (Walters, 2019). Con ello, el estudio contribuye a un creciente cuerpo de trabajo sobre métodos participativos creativos, reconociendo que, si bien esta metodología desafía las convenciones patriarcales de la producción de conocimiento, también es necesario reflexionar sobre cómo puede, paradójicamente, reproducir construcciones problemáticas de género (Harrison & Ogden, 2020).

Las reflexiones aquí presentadas se nutren de una fase empírica basada en 2 grupos de autorreflexión y talleres dirigidos a mujeres estudiantes y docentes de ocho licenciaturas de las áreas de humanidades, ciencias sociales y administrativas. Estos encuentros fueron auxiliados por una carta descriptiva cuyo propósito fue reconocer los distintos tipos de violencia desde la mirada de las participantes. Crucialmente, se abrieron

espacios para la reflexión crítica que resaltan el valor epistémico de las emociones, reconociéndolas como fuentes válidas de conocimiento que revelan las dinámicas de poder que el discurso.

La puesta en práctica de este enfoque ético y reflexivo requirió una rigurosa especificación técnica para garantizar la coherencia metodológica y la trazabilidad de los datos. En este aspecto técnico, las cartas descriptivas resumieron detalladamente el desarrollo de los talleres, así como la realización de los grupos de reflexión colectiva. Paralelamente, se trabajaron los aparatos para el análisis atendiendo, sobre todo, a reconocer el valor epistémico más allá de la relación tradicional “sujeto-objeto”, otorgando validez a las experiencias y las emociones en un entorno responsable y seguro para las participantes.

La fase de construcción de la población y selección de la muestra se realizó en dos momentos. Inicialmente, se aplicó un sondeo exploratorio mediante 130 cuestionarios dirigidos a una muestra de conveniencia del personal académico, administrativo y estudiantil de la UATx. Este instrumento preliminar tuvo como propósito identificar el universo potencial de participantes y, posteriormente, servir como plataforma de contacto e invitación formal a la fase cualitativa central.

La muestra final para los grupos de autorreflexión y talleres de mapeo se configuró mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando únicamente a aquellas mujeres que respondieron a la convocatoria de participación. Conforme a este proceso, la muestra cualitativa final quedó constituida por 35 participantes, siendo estas: 20 estudiantes y 15 profesoras de las áreas previamente mencionadas. Esta delimitación de la muestra permitió alcanzar la profundidad analítica requerida para la saturación teórica y la construcción colectiva de la matriz de categorías de opresión, priorizando la riqueza de las experiencias situadas sobre la representatividad estadística.

La importancia de la denuncia como mecanismo para visibilizar la violencia en la universidad.

La pandemia por COVID-19 aceleró y acrecentó el uso de la tecnología digital, las vidas se trasladaron a Internet para el trabajo, la escuela, el acceso a los servicios y las actividades sociales, sin embargo, fue detonante para el incremento de la violencia contra las mujeres y las niñas, propiciando nuevas formas de violentar.

Derivado de lo anterior, en 2019 inicia un movimiento en redes sociales conocido como #Metoo, que denuncia anónimamente la violencia de género en diversos espacios, y por supuesto a los espacios universitarios, a pesar de que denunciar la violencia por razón de género no es sencillo, en nuestro país, la violencia institucional en la que se revictimiza o culpabiliza a las mujeres sigue siendo una constante, la falta de recursos y el desinterés real para erradicar la violencia en contra de las mujeres crean un vacío en el acceso la justicia².

Las denuncias anónimas por medio de los “tendederos” que las estudiantes de muchas instituciones educativas en el país iniciaron en el 2020, resultaron un espacio en el cual se visibilizó la violencia dentro y fuera de las aulas, dándoles a estudiantes y a las académicas un espacio seguro para hacerlo.

La imposibilidad de acceder a la justicia implica como la revictimización o culpabilización, lo que tiene como consecuencia el enojo, la tristeza, la desesperación de miles de mujeres o de sus familias, que intentan alzar la voz de alguna forma.

Por ello los tendederos de denuncias “son una manifestación de una red de susurros en el espacio público” (Ramos Araujo, 2022, p. 2), en los tendederos, las mujeres cuelgan su “ropa

2 De acuerdo con datos de la Organización de la Sociedad Civil “México Evalúa” 5 millones de mujeres fueron víctimas de delitos sexuales durante el segundo semestre de 2021, lo que significa un aumento de 0.8 puntos porcentuales con respecto al mismo periodo del año 2020, agregan que el 99.7% de los casos de violencia sexual que sufrieron las mujeres mayores de 18 años de julio a diciembre de 2021, no fueron denunciados, lo que significa un aumento pues la llamada “cifra negra” (delitos que no se denuncian) era de 98.6%. En: <https://www.mexicoevalua.org/crece-la-cifra-negra-de-la-violencia-sexual-en-2021-el-99-7-de-los-casos-no-se-denunciaron/>. Consultado el 9 de noviembre de 2022

sucia” para que la comunidad la vea, que se reconozca que la violencia en contra de las mujeres es una preocupación pública, un problema estructural que debe ser reconocido, los tendederos no son ilegales, pero sí incómodos, son la disruptión frente a ideas hegemónicas de poder.

Los tendederos han tomado un lugar importante en los espacios universitarios, sobre todo en fechas significativas como el 8 de marzo (Día Internacional de las Mujeres) o el 25 de noviembre (Día Internacional para la Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres). No debemos olvidar que esos espacios universitarios implican lugares como pasillos y aulas donde todos los días se pueden encontrar las personas que acusan y las que son acusadas.

El primer tendedero de denuncia que se instaló en una Institución de Educación Superior, en 2018, por una colectiva universitaria a manera de campaña en contra del acoso sexual siguiendo el modelo de la artista visual mexicana Mónica Mayer en 1978. Esta actividad performativa se fue extendiendo y popularizando en los años posteriores en universidades tanto públicas como privadas, las estudiantes crearon espacios para denunciar de forma anónima a hombres insertos en los espacios universitarios que las violentaban. colocando mensajes con los nombres de los agresores y narrando sus acciones para hacer visible la violencia de que fueron objeto.

Desde muchos sectores se realizaron críticas a los “tendederos” como forma de denuncia anónima, cuestionan su eficacia y validez, menospreciando la voz de las afectadas, exponiendo el temor de las involucradas por la falta de credibilidad, apoyo tanto de la institución educativa, como del estado en el momento de la denuncia poniendo en evidencia las estructuras de poder y acuerdos tácitos que defienden y protegen la superioridad de los hombres sobre las mujeres, el silencio en los centros de educación superior en México es el principal problema.

Es aquí donde resulta pertinente destacar la legitimación de la violencia de género en espacios universitarios creando escenarios donde el encubrimiento obedece a las tradiciones de lealtad y secreto, la reciprocidad mutua, los códigos de silencio y el mandato de la ignorancia concertada o estratégica.

Una constante en las Instituciones de Educación Superior (IES) lo constituyó el silencio de las estudiantes, profesoras

o administrativas, hasta su normalización, a tal grado que la violencia hacia las mujeres en los espacios universitarios fue aceptada, encubierta para continuar reproduciendo el orden de género tradicionalmente asignado, encubriendo a los violentadores para continuar reproduciendo el orden de género tradicionalmente asignado, esas relaciones asimétricas de poder que hoy se intenta romper.

Carrillo (2015) sostiene que las universidades no son inmunes a la reproducción de diferencias jerárquicas, disciplinarias y de intereses. Es crucial identificar a las personas que ostentan el poder decisorio, pues a menudo las instancias directivas y los órganos representativos de la comunidad universitaria están defendidos e integrados, mayoritariamente, por hombres. Esta concentración de poder en un solo grupo hace que las inequidades institucionales sean un hecho casi inevitable dentro de estas organizaciones. Ocultar el problema sin duda lo agrava, visibilizarlo por cualquier medio nos hace conscientes de su existencia y significa dar el primer paso para su erradicación.

Se busca desmitificar la idea de los espacios universitarios como espacios seguros, neutros, y reconocerlos como jerárquicos, en los que se reproducen, relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

En 2018 la problemática dio nuevamente un giro cuando la Unidad Politécnica de Gestión con perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional creó un material gráfico y didáctico permitiendo al estudiantado visualizar las diferentes formas de violencia que se manifiestan en la vida cotidiana y afectiva de mujeres y hombres en el medio universitario, siendo un instrumento muy valioso para lograr identificar y reconocer lo que significa la violencia y las consecuencias que puede tener en la salud y en la vida de las personas.

El violentómetro supone además una forma de visibilizar la progresión de la violencia machista en las relaciones de parejas para llamar la atención sobre aquellas manifestaciones que, si no se paran a tiempo, pueden tener como consecuencia la pérdida de la vida de una persona.

En muchos espacios universitarios se crearon protocolos como estrategias de actuación, como herramientas metodológicas, un conjunto de lineamientos normativos que intentan dar a quienes sufren violencia de género, atención

integral y mostrarles un camino a seguir para ser escuchadas, pues en muchas ocasiones las mujeres que sufren violencia no conocen el camino para hacer las denuncias correspondientes, tanto dentro de las instituciones educativas como fuera de ellas.

En el caso de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx), la institución ha establecido un marco normativo e institucional estructurado para abordar y sancionar la violencia de género, el cual se articula en tres componentes principales, uno de ellos es el *Protocolo de actuación para la investigación, composición y sanción en casos de violencia, hostigamiento y acoso sexual con motivos de género en la Universidad Autónoma de Tlaxcala* (2020). Se trata del mecanismo procesal oficial para la investigación, composición y sanción de casos de violencia, hostigamiento y acoso sexual por motivos de género. Este documento cumple una función restaurativa, regulando la recepción de denuncias y la imposición de las sanciones correspondientes.

La base normativa también la componen el Código de Ética (2020) y el Código de Conducta (2020). Estos documentos establecen los principios y valores rectores (excelencia, respeto a los derechos humanos, equidad de género) e identifican los riesgos éticos (acoso, discriminación, violencia de género). Subrayan la obligación de la UATx como órgano garante de los derechos humanos de su comunidad.

Abona a la construcción de la igualdad en la UATx el Programa Universitario para la Autorrealización y la Igualdad de Género (PUAIG), creado en 2010 y formalizado en 2011, cuyo objetivo principal contribuir a la construcción de la igualdad de género en las acciones sustantivas de la institución.

La existencia de un marco normativo tan detallado como el de la UATx es relevante, pues demuestra que la institución ha cubierto las dimensiones normativa, procedural y programática para el abordaje de la violencia de género. Sin embargo, esta arquitectura legal es insuficiente para resolver el problema, lo que evidencia una profunda ruptura entre la norma escrita y la praxis institucional. La ineficacia de estos protocolos se debe a fallas críticas en la implementación y a la resistencia de la estructura jerárquica y simbólica que se puede dimensionar a continuación.

Experiencias y resistencia ante la violencia contra estudiantes universitarias

El reconocimiento de la violencias en las universidades permite ante todo aceptar que en las Instituciones de Educación Superior (IES) subsisten y se reproducen (desde su fundación) estructuras sexistas y relaciones patriarcales dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, el común denominador que persiste es la violencia de género basada en la diferencia sexual, estas prácticas se enseñan, aprenden, interiorizan y promueven en las relaciones formales e informales de la educación, en la cotidianidad educativa se expresan formas sutiles e invisibilizadas de hostigamiento, acoso y violencia institucionalizada (lo que conocemos como currículum oculto) Zabalgoitia (2022).

Mingo y Moreno (2017) muestran un panorama detallado de manifestaciones de violencia en los ámbitos universitario, definen una escala de sexismo en la universidad que busca recuperar desde las expresiones simbólicas hasta las modalidades de acoso que llegan a las amenazas de muerte.

Por lo anterior resulta de suma importancia conocer las apreciaciones de las estudiantes de la UATx sobre las distintas formas en las que ellas experimentan la seguridad dentro de la universidad, el tipo de violencias que han vivido al interior y la forma en la que la han enfrentado.

La heterogeneidad de la violencia en la IES en términos de su gravedad, los espacios donde ocurre, las circunstancias que la rodean y las consecuencias de los hechos, representan algunos de los principales obstáculos para hacerle frente. A estos aspectos pueden sumarse las resistencias institucionales para combatirla debido a que detrás de su sostenimiento y falta de compromiso para erradicarla se encuentra el ejercicio de poder que se legitima en su propia puesta en acto.

La prevalencia de la violencia en la UATx es sostenida, las principales manifestaciones de los incidentes de violencia hacia las estudiantes son llevada a cabo por pares hombres, pero también mujeres y por quienes tienen una relación de autoridad como docentes y funcionarios.

Mediante las aproximaciones cualitativas se pone en evidencia el predominio de los eventos de violencia en su mayoría cometidos por quienes tienen una relación de

autoridad, circunstancia que de acuerdo con los testimonios de las estudiantes da cuenta de la parte visible de la violencia.

“Hay un profesor que acosa a todas las compañeras del salón con sus comentarios machistas que incomodan y miradas lascivas, con comentarios directos y amenazantes, dice que es familiar de una autoridad universitaria y nunca lo van a correr” (Estudiante de Psicología 4º semestre).

El ejercicio de la violencia por parte de docentes y compañeros hombres hacia las estudiantes es una expresión de la base cultural y estructural percibida como normal y natural de la violencia de género contra las mujeres como lo establecen Rojido y Cano (2018).

La violencia emocional es una de las formas más sutiles de atentar contra la integridad de las mujeres, Álvarez y López (2020) consideran que la violencia emocional es el preámbulo para generar en la mujer niveles de tolerancia a la violencia, que pueden llegar a las formas más agresivas como la física y la sexual. Además, explica que la violencia emocional “...en nuestro país es una práctica invisible, en nuestra sociedad se considera como algo normal y cotidiano los actos de chantaje y culpabilización” Álvarez y López (2020, p. 35), por mencionar algunos.

Las Universidades no están exentas de la manifestación de agresiones emocionales dirigidas a las estudiantes, al existir relaciones horizontales de subordinación, en los casos revisados en la relación Profesor(hombre)-Estudiante(mujer) se reproducen prácticas sobre comentarios sexualizados de sus cuerpos y apariencia física, así como la petición de favores sexuales a diversas escalas, constituyen una constante presión sobre sus calificaciones y para aprobar. Los condicionamientos sobre su desempeño académico son un elemento de tensión-negociación, la incertidumbre sobre la poca claridad en las evaluaciones y calificaciones, así como la reprobación se convierten en un vehículo que da paso al acoso y hostigamiento, sometiendo a las estudiantes a un constante estrés y genera malestares emocionales a diversa escala.

La deserción escolar “rendirse” antes que ceder al acoso y hostigamiento sexual son alternativas que colocan a las estudiantes en una constante tensión que afecta sobre todo su salud mental y su proyecto de vida.

La definición de violencia física establecida por la LGAMVLV (2007) como “...cualquier acto que infinge daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas”.

Por tratarse de un tipo de violencia en la que sus manifestaciones son visibles y que a su vez requieren de una serie de condicionantes como la aproximación, el contacto físico directo, en los relatos de las estudiantes participantes en el estudio no se hace referencia a este tipo de violencia, sin perder de vista que la reconocen más en el ámbito de la pareja donde se privilegia el vínculo sexoafectivo.

La violencia sexual es una de las violencias más extremas en la que “[...] cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto” LGAVIM (2007, p. 4).

Aun cuando existen importantes estudios como los de Buquet et al., (2013) entre otros, donde se hace referencia a los actos de violencia sexual y a universitarias, se enuncia que los principales agresores suelen ser estudiantes, administrativos, docentes y autoridades escolares, no existe un modelo de agresor con respecto a los varones que ejercen violencia sexual en las IES, no constituyen en consecuencia un grupo homogéneo, existen diferentes perfiles de potenciales agresores. Es necesario agregar que, durante el trabajo cualitativo, no se realizaron señalamientos en este apartado por parte de las estudiantes.

Las IES se sostienen bajo un principio de autonomía universitaria, cuentan con una serie de facultades y responsabilidades dentro de las cuales se les obliga a la prestación de un servicio público, en consecuencia, para lograr su pleno desarrollo debe regular las relaciones internas de los miembros componentes de la propia entidad y atender los casos de violencia que se susciten en términos de la legislación y protocolos vigentes.

En tal sentido, la Violencia Institucional es comprendida en el contexto nacional como “...los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así

como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia", LGAVIM (2007).

Al explorar las experiencias sobre violencia institucional encontramos en primera instancia que las estudiantes se enfrentan a la normalización de la violencia que protege y tolera intereses personales y/o de grupos dentro de la universidad, reproduciendo lo que Carrillo denomina "la cultura de la simulación", donde la socialización determina lo que se considera como comportamiento válido y aceptable Carrillo (2015).

"Las denuncias no son totalmente anónimas porque te solicitan datos personales, te pueden identificar con tu matrícula, siempre que queremos denunciar resultamos afectadas".

En cuanto a las experiencias de la violencia institucional es claro identificar el temor y la desconfianza en las estudiantes para hablar abiertamente sobre las situaciones que atraviesan de manera personal o alguna de sus compañeras, es algo que prevalece en su contexto.

Perciben la total indiferencia por parte de las autoridades aun cuando se trate de mujeres que ocupan cargos de decisión para atender los casos. Desconocen o desestiman si existe algún protocolo, como aplicarlo correctamente, así como dar seguimiento a los casos y velar por un desenlace favorable a las víctimas.

En la mayoría de los casos cuando las estudiantes encuentran las vías institucionales para poder denunciar la situación de violencia que enfrentan, los actores universitarios que intervienen cuestionan y desestiman las afirmaciones de las estudiantes, aun cuando la instancia universitaria tiene conocimiento de casos similares, se desestiman las situaciones de violencia de género, ya que se considera desde la perspectiva institucional que responden a hechos aislados que deben abordarse individualmente; lo que pone en evidencia que los canales formales no están respondiendo a las necesidades de las víctimas.

La desigualdad, el acoso y la violencia que experimentan las académicas

En este apartado se reconstruyen los diálogos intersubjetivos de las distintas experiencias de violencia que viven las docentes de la UATx, algunas de ellas además de cumplir con funciones académicas también desempeñan actividades administrativas, condiciones que las expone a distintas formas de violencia. Se recupera básicamente la manera en que las docentes perciben, viven, reaccionan y elaboran distintas estrategias para hacer frente a la violencia que se ejerce en su contra al interior de la universidad y en distintos espacios académicos y administrativos. Tomando en cuenta su punto de vista, desde su voz y desde su sentir se estructuran las experiencias de violencia de género y su relación directa con un sistema de desigualdad y opresión en donde el nivel de jerarquía se asigna a los varones dentro del sistema universitario.

Durante el desarrollo del grupo de autorreflexión las académicas participantes mostraron dificultades para romper el silencio y la sensación de pesar para expresar de forma consciente y relevante las experiencias de violencia. No obstante, una vez superada la barrera inicial, las intervenciones se encaminaron a poner en evidencia la violencia ejercida por el profesorado varón, tanto contra ellas como contra las estudiantes.

Violencia Simbólica y Deslegitimación de la Resistencia

En un momento de la conversación, la discusión se centró en la forma en que el discurso académico interno deslegitima los esfuerzos de las estudiantes por reclamar equidad o denunciar abusos. Una académica de hora clase relató una experiencia en una reunión formal:

“En una reunión de academia de apertura un compañero docente se refirió a las alumnas de una manera despectiva dijo que las estudiantes era “feminazis” y que no entregaban sus trabajos por qué se embarazan y no era razón, para no cumplir”.

Esta narrativa no es un incidente aislado; por el contrario, ilustra la violencia simbólica que permea las estructuras de

poder. Al usar un lenguaje despectivo (“feminazis”) desde un espacio jerárquico como la academia, el docente no solo normaliza la misoginia, sino que utiliza el poder institucional para deslegitimar la resistencia de las estudiantes, estableciendo un código de reconocimiento (Dimopoulos & Koutsampelas, 2024, p. 2.) donde la queja feminista es vista como un exceso ideológico.

La violencia, tal como se experimenta en la universidad, se manifiesta de diversas maneras que van más allá de la agresión física, centrándose en el menoscabo psicológico y social. Las participantes definieron la violencia de género como un ejercicio de poder orientado a la segregación y el aislamiento. Una de las profesoras compartió una definición consensuada por el grupo:

“Burlas, señalamientos, aplicar la ley del hielo y la segregación de los espacios. Es la agresión a alguien, donde se menoscaban los derechos de las personas, es intencional y tiene que ver con el ejercicio del poder”.

Ante lo referido por las académicas, se evidencia que dentro de la institución se identifican situaciones de violencia en contra de las estudiantes y en contra suya, cometida por los académicos varones, bromas impropias o quedarse con espacios que son de ellas, mucho tiene que ver, el tipo de habilitación académica, contratación y nivel jerárquico que se ocupa dentro de la universidad.

Asimismo, esta declaración subraya que las tácticas de control más efectivas son las sutiles y constantes, como la exclusión laboral o social, las cuales generan efectos nocivos en el bienestar.

Infravaloración Laboral y Consecuencias Emocionales

Las docentes coincidieron en que la infravaloración de las capacidades intelectuales y el esfuerzo es una forma de violencia que tiene un impacto directo en su salud. Esta tensión se traslada incluso al plano económico y de reconocimiento, demostrando que la desigualdad no solo es de acceso, sino de valorización. Nombraron de diferente forma la violencia emocional y los efectos físicos y emocionales que desencadenan:

“Considero que algunos de los problemas de la violencia es que causa ciertos daños personales como depresión, ansiedad, aislamiento”

En un ejemplo que conecta la violencia emocional con el reconocimiento laboral, una académica de tiempo completo comentó sobre el caso de becas, donde los niveles asignados no corresponden con su productividad:

“Uno elabora su informe para la obtención de becas institucionales ESDEPED y resulta que a pesar de demostrar con las evidencias nuestra productividad, no reconocen el esfuerzo que realizamos las profesoras de tiempo completo, se dan puntajes más altos profesores que en ocasiones no tienen la misma productividad que una”.

Esta percepción revela la dimensión económica de la violencia simbólica, donde la productividad de las mujeres es subjetivamente infravalorada, creando una brecha de reconocimiento que impacta su capital institucional (Dimopoulos & Koutsampelas, 2024, p. 3.) y, por ende, su libertad sustantiva para desarrollarse profesionalmente.

Vigilancia de la Sexualidad y Restricción de la Agencia

En un giro a la conversación, se abordó la violencia ejercida sobre la vida privada y la sexualidad de las académicas, una práctica que refleja un intento por controlar la autonomía de las mujeres en un espacio dominado por el varón. La discusión se centró en la constante especulación sexual, que busca imponer el estereotipo de la mujer heterosexual y dependiente. Al respecto, una académica expresó:

“Los compañeros se sienten con derecho a especular sobre la sexualidad de las compañeras, esa es la cuestión eterna conmigo. Si soy soltera es que me gustan las mujeres. ¡¡¡Qué fastidio!!!”.

Otra académica reforzó esta narrativa, vinculándola al acoso:

“Lo que dice la compañera es cierto, no te pueden ver sola, es decir, con una pareja, porque te cuestionan si te gustan las mujeres o te acosan como si necesitaran a un hombre a tu lado. Cuando en realidad mi vida es muy privada, es decir que si tengo una pareja y cada quien vive

en su casa y disfrutamos nuestros espacios. Cosa que no les debe importar a los demás, sobre todo a los hombres.”

Estas narrativas ilustran cómo la vigilancia del cuerpo y la vida sexual funciona como un mecanismo de control jerárquico. El sistema patriarcal niega la determinación de las mujeres al asumir que su identidad y estatus (soltera, con pareja invisible, etc.) deben ser validados o regulados por la mirada masculina.

Violencia Institucional y Desmantelamiento Laboral

Las tensiones laborales pueden llegar a extremos donde la integridad material y personal se ve trastocada por la violencia institucional, la cual se caracteriza por la impunidad y cuotas de poder.

Respecto al acoso estudiantil, una académica narró una experiencia que evidencia el fracaso de los canales formales, reforzando la sensación de desprotección:

“Me comentaron que una de sus compañeras había sido acosada por un compañero del salón ellas tomaron cartas en el asunto y tomaron la decisión de denunciar a nivel institucional lo hicieron, llevaron pruebas y no lo tomaron en cuenta las autoridades a cargo lo dejaron pasar”.

Este caso no solo refleja la impunidad, sino que establece un factor de conversión restrictivo (Dimopoulos & Koutsampelas, 2024, p. 4.), donde la búsqueda de justicia por la víctima se convierte en un riesgo institucional.

Finalmente, una académica relató un caso de violencia laboral extrema, que pone de relieve cómo el poder jerárquico se utiliza para el hostigamiento sutil y persistente:

“[...] la profesora demandó ante las autoridades competentes (Junta de Conciliación y Arbitraje) y ganó el juicio. A raíz de esto fue reinstalada en su puesto de trabajo, pero se le siguió violentando en formas menos obvias, la cambiaron de área en repetidas ocasiones con el ánimo de cansarla”.

Este ejemplo muestra el paso de la violencia explícita (despido injustificado) a la violencia institucional encubierta (hostigamiento por reasignación), cuyo objetivo es desmantelar tensión y hostilidad. Usualmente, el temor a perder el empleo

genera un silencio y una sumisión al habitus (Dimopoulos & Koutsampelas, 2024, p. 4.), que el sistema institucional aprovecha.

Precarización Laboral y Estereotipos

La estructura jerárquica que impera en la universidad naturaliza y promueve prácticas como la sobrecarga laboral y la precarización, como lo es el incumplimiento de salario digno y la extensión de la jornada sin pago. Estas prácticas son comunes sobre todo en las contrataciones de medio tiempo y hora clase, puestos que suelen estar feminizados.

La incertidumbre laboral y la falta de reconocimiento son prácticas constantes, tal como lo expresa una académica por contrato:

Es de resaltar las referencia a la aplicación de criterios poco claros para la promoción de medios tiempos o tiempos completos, así lo relata una de las académicas por contrato:

“Siempre tratamos de cumplir nuestra carga de trabajo y a veces hasta hacemos de más de lo que nos pagan, estamos a la expectativa de nuestros contratos renovables cada semestre, sin ningún tipo de prestación más que la quincena devengada y siempre con el sobresalto de poder ser recontratada el periodo siguiente”.

Los testimonios exponen las exigencias y el control irrestricto del tiempo hacia las académicas se hace evidente que se les exige más en cuanto a productividad y en cuanto a disponibilidad de tiempo, lo que privilegia a mujeres solteras y sin hijos para su contratación.

La violencia institucional o simbólica ejercida por el funcionariado universitario, miembros de los órganos colegiados, representantes sindicales, se distinguen por la indiferencia para sancionar a los miembros de la comunidad universitaria que han transgredido el orden contemplado por el conjunto de reglamentos que definen la convivencia dentro y fuera del espacio universitario. dejando en la impunidad a cometimientos como el acoso y hostigamiento sexual, la arbitrariedad e injusticia de académicos y funcionarios ante conductas de la comunidad que deberían haber sido sancionada.

Otra de las prácticas normalizadas que atraviesan las experiencias de las mujeres en la universidad se refieren a los

estereotipos y opiniones no requeridas sobre sus cuerpos, las profesoras experimentan de forma cotidiana bromas impropias enfatizando que son receptoras de palabras o acciones respecto a sus cuerpos por su talla, apariencia, forma de vestir, estado civil o sobre la posición que ocupan en la universidad.

Rasgos que caracterizan a los varones que ejercen violencia en el espacio universitario

Dentro del estudio se consideró muy importante identificar los principales rasgos o conductas que caracterizan a los varones que ejercen violencia. Al ser las universidades espacios generizados, su organización tiene efectos en la desigualdad de género debido a que dentro de esta se producen y reproducen relaciones de poder. En consecuencia, las formas en que se dan estas prácticas afectan de manera especial a las mujeres universitarias.

La violencia hacia las universitarias se sustenta en las condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres como fuente de subordinación, materializándose en todos los ámbitos de la experiencia universitaria de las mujeres.

Esta visión patriarcal legitima el derecho de los hombres a la apropiación y legitimación simbólica y/o física de la violencia. Nos referimos a actos sistemáticos que tienen como uno de sus objetivos la subordinación de mujeres a los hombres en relaciones claramente desiguales. Múltiples estudios señalan a los varones como quienes en su mayoría ejercen violencia contra las mujeres, contra otros hombres y contra sí mismos, según lo plantea Kaufman (1999) en la triada de la violencia. “La estructura de poder en la sociedad claramente ofrece a los abusadores masculinos más herramientas para ejercer el control” (Kirkwood, 1999, p.36).

La Instrumentalización de la Jerarquía y el Control del Cuerpo

Los grupos de autorreflexión revelaron que el agresor masculino dentro del espacio universitario instrumentaliza su estatus para ejercer un control que se excede de sus funciones. Este patrón se caracteriza por la actitud sexista y la imposición de creencias estereotipadas, al tiempo que el agresor se cuida

de no emplear violencia con personas de mayor jerarquía. Este perfil opera bajo la convicción de gozar de una buena imagen y respaldo institucional, lo que fomenta su impunidad.

Un ejemplo concreto de este abuso de poder ligado al control del cuerpo y la vestimenta fue compartido por una estudiante durante el taller, en el contexto de una discusión sobre los requisitos informales para aprobar materias:

“Hay un profesor que nos exige vestir de determinada forma y nos dice que la que no traiga vestido no pasa”.

Esta narrativa ilustra una manifestación directa de la violencia de género y el abuso de autoridad donde el profesor utiliza su posición (el poder de calificar) para imponer una regla arbitraria basada en la hipersexualización y el control de la apariencia femenina. La coacción en el aula traslada la evaluación del conocimiento a la conformidad de género.

Violencia Sutil, Prevalencia y el Patrón del Agresor

A través de las narrativas de las estudiantes y las académicas, se constata que los varones que ejercen violencia frecuentemente cuentan con mayores recursos que las mujeres (en lo económico y en las oportunidades culturales y sociales) en el sistema de jerarquías de este contexto, brindando apoyo a la supremacía masculina. La violencia, tal como la definió una académica, se manifiesta en actos que buscan la segregación y el menoscabo emocional.

Respecto a la severidad y frecuencia de la violencia, la escala de Evangelista (2019) permite establecer que en la universidad se encuentran situaciones que abarcan el espectro desde leves hasta severas. No obstante, en los espacios públicos universitarios, la violencia suele adoptar formas menos obvias, más sutiles, que frecuentemente cuesta más trabajo reconocer.

A partir de la metodología cualitativa, es complejo establecer con exactitud la frecuencia estadística. Sin embargo, la articulación de las experiencias de las estudiantes permite confirmar que la prevalencia de eventos violentos es constante en el tiempo, sugiriendo una normalización de la práctica que afecta a un número elevado y persistente de estudiantes.

La Violencia Estructural y el Rol de la Jerarquía Femenina
Una académica de contrato introdujo un matiz crucial

al señalar que la violencia es un fenómeno sistémico que trasciende la identidad de género, aunque se sostenga en una estructura patriarcal. La participante señaló:

“También hay mujeres que ejercen violencia contra los varones, más cuando ocupan puesto de poder”.

Este señalamiento no relativiza la violencia estructural de género, sino que permite reconocer que la estructura jerárquica de la universidad puede cooptar a mujeres en puestos de poder, quienes replican la misma dinámica de control y arbitrariedad. La violencia, en este sentido, no radica únicamente en el individuo, sino en la estructura de poder que es validada por el sistema. El problema es, fundamentalmente, la posición que otorga el derecho histórico de “poner orden” o de castigar a quienes no cumplen con lo que se les ha asignado.

Conclusiones

EFFECTOS DE LA VULNERABILIDAD Y LA RESISTENCIA DE LAS UNIVERSITARIAS

La violencia de género representa una grave violación a los derechos humanos, pone en riesgo el libre desarrollo de las mujeres y tiene repercusiones en el plano educativos ya que afecta el desarrollo emocional, generando problemas como lo señala Trujillo y Pastor (2021) en el plano de la salud mental la violencia dirigida a las estudiantes y académicas ocasiona malestares en el desempeño académico, deserción escolar, renuncias injustificadas, entre otras afecciones.

Debido a que la violencia contra las mujeres constituye un problema de salud pública de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud OMS (2013) es importante considerar que, las experiencias de violencia sistematizadas aquí dan cuentan de las repercusiones emocionales particularmente en lo que se refiere a la salud mental, en tanto a las dificultades que las universitarias enfrentan para poder procesar situaciones de violencia.

Expresan que las emociones por las que atraviesan son: baja autoestima, cambios de humor, trastornos del sueño y la alimentación, episodios de irritabilidad, ansiedad y depresión moderada y alta, además de cuadros de angustia, tristeza, entre otros padecimientos. Además de las repercusiones enlistadas se enfrentan a la constante resistencia y negativa para

garantizada su seguridad e integridad en las distintas etapas de su trayectoria académica independientemente de haber realizado denuncia o no.

Numerosos estudios en todo el mundo han hecho evidente los daños que cualquier tipo de violencia genera en quien la resiste.

“En todos los casos los efectos de la violencia contra las mujeres se acompañan por una sintomatología física que se interpreta por profesionales de la salud como psicosomático y por esta razón se indican tratamientos sintomáticos que no considera las verdaderas raíces del problema, esto contribuye a legitimar la violencia en contra de ellas cuando se busca en la propia víctima los motivos de las secuelas de la victimización” (Corsi, J. 2004, p. 27).

Partiendo de algunos estudios de Mingo y Moreno (2015) reconocen que las IES, inmersas en la cultura dominante de género, toleran conductas en la medida en que su carácter sexista y discriminatorio no aparece de manera explícita, sino vaga y opaca.

La presencia de las mujeres en la UATx no ha representado un cambio significativo en la modificación de estructuras que de reproducir tiene un carácter sistémico donde las jerarquías de género condicionan a las estudiantes y académicas al restringir su forma de acceder a la educación superior, la academia y la investigación.

Aun cuando la UATx goza de una matrícula mayormente femenina ya que de acuerdo con datos para el ciclo Primavera 2025 el 65 por ciento de la matrícula son mujeres y el 35 por ciento son hombres. Así como el incremento de las académicas en la docencia, la magnitud y existencia de las experiencias de violencia durante su permanencia y presencia en la universidad ha generado transformaciones y adaptaciones en las propias estudiantes y académicas construyendo una serie de resistencias.

Las universitarias ponen de manifiesto la necesidad de visibilizar la violencia que cotidianamente experimentan en el espacio universitario, sin embargo, sienten desconcierto por parte de las autoridades universitarias debido a que tomas medidas para denunciar ya sea de manera formal o informal se traduce en señalamiento y persecución, no son escuchadas, acompañadas, por el contrario, son cuestionadas por no

presentar pruebas para exponer los casos de violencia

De manera muy consistente predomina la exigencia por parte de las universitarias para que las autoridades abandonen su postura de ignorar e invisibilizar la violencia de la que son objeto las estudiantes y asumir el compromiso de respaldar, acompañar y atender las denuncias realizadas hasta lograr una resolución que restablezca sus derechos vulnerados.

Reconocen la falta de sensibilidad de las autoridades para atender y dar seguimiento a las denuncias presentadas, otro aspecto a observar es que aun cuando en la ventanilla se ofrece anonimato se solicitan datos personales como matrícula, facultad que permiten identificarlas y vulnerar la confidencialidad ofrecida por la institución, se hace evidente la sensación de desprotección y abandono de las víctimas para garantizar su derecho a exigir justicia.

El actuar de las autoridades pone de manifiesto los pactos entre autoridades revictimizar al amenazar su estancia y permanencia dentro de la universidad. La impunidad de los docentes es una constante, incluso en algunos casos expresan que continúan acosando y que son intocables e irremovibles.

Entre las situaciones que enlistan como parte de las omisiones de las instancias universitarias se destacan las siguientes:

- ✓ No se cuenta con el apoyo de las autoridades.
- ✓ No existe un área de apoyo y acompañamiento
- ✓ No hay libertad de expresión
- ✓ Existe una ventanilla anónima para reportar violencia, pero no hay seguimiento
- ✓ La ventanilla no es anónima
- ✓ La denuncia tiene limitantes
- ✓ Los profesores actúan con absoluta impunidad

Cuando hablamos de las acciones para enfrentarla, nos referimos básicamente a las acciones que las propias participantes han emprendido para desafiar la matriz de opresiones.

Sabemos también que la respuesta que se pueda dar a un acto de violencia depende en gran parte de su contexto y de las condiciones socioculturales en las que se muevan tanto la víctima como el agresor. Aquí influye mucho la jerarquía, las relaciones con el poder, el conocimiento que se tenga sobre la problemática y sobre los propios derechos tanto laborales como

humanos, así como la red de apoyo, la aplicación de la normativa y la situación de corrupción al interior de la Universidad.

Dentro de las acciones que ellas mismas proponen para hacer frente a los distintos tipos de violencia está la de no callar y denunciar. Recuperar espacios y voz sin depender de la voluntad de los otros, trabajar con la autoestima, la seguridad y los distintos miedos y culpas. Establecer límites y no permitir ni comentarios ni acciones sexistas. Difundir información sobre violencia de género y discriminación con otras mujeres y si es posible acompañarse.

“Las violencias nos afectan a todas, no se deben reproducir y normalizar. No queremos quedarnos calladas, pero tenemos miedo”.

Ante las circunstancias revisadas, las universitarias de la UATx han cimentado desde su vulnerabilidad estrategias de resistencia en términos de lo que Butler (2018) desarrolla como vulnerabilidad y resistencia, categorías profundamente ligadas a lo político.

En efecto, el hecho de que las universitarias hagan visibles los diversos ejes de opresión y violencia que han sido señalados y que representan un espacio prohibido, al enunciar y exponer desde un espacio común los riesgos de ser afectadas se transforma en fuerza política colectiva Butler (2018).

La resistencia como sistema instaurado en experiencia de las estudiantes y académicas se reconoce y fortalece al desafiar las normas institucionales que las subordinan, apropiándose de los espacios institucionales, públicos y virtuales y vitales para denunciar la violencia asumiendo y resignificando la vulnerabilidad y crear acciones transformadoras.

Bibliografía

Álvarez, E. & López, C. (2020). Violencia en el Noviazgo y sus Consecuencias en la Vida Académica de Hombres y Mujeres Universitarios. *Revista Vertientes. Especializada en Ciencias de la Salud*, 23(1-2), p. 41-48.

Buquet, A., Cooper, J., Mingo, A. & Moreno, H. (2013). *Intrusas en la Universidad*. México: UNAM-PUEG-IIISUE.

Butler, J. (2018). *Cuerpos Aliados y Lucha Política: Hacia una Teoría Performativa de la Asamblea* (M. Vázquez, Trad.). Paidós. (Obra original publicada en inglés en 2015 como Notes Toward a Performative Theory of Assembly)

Carrillo, R. (2015). *Violencia en las Universidades Públicas: El Caso de la Universidad Autónoma Metropolitana*. México: Abate Faria.

Corsi, J. (2004). *Maltrato y Abuso en el Ámbito Doméstico*. México: Paidós.

Dimopoulos, K. y Koutsampelas, C. (2024). Hacia un Nuevo Enfoque para Comprender la Desigualdad Educativa: El Marco Teórico de Sen-Bourdieu-Bernstein. *Revista Internacional de Investigación Educativa*, 125, 102347. <https://doi.org/10.1016/j.rije.2024.102347>

Evangelista, A. (2019). Normalización de la Violencia de Género como Obstáculo metodológico para su comprensión. *Revista Nómadas*, (51), p. 85-97.

Harrison, K., & Ogden, C. (2020). «Knit “n” natter»: una Evaluación Metodológica Feminista del Uso del «Trabajo Creativo de Mujeres» en Grupos Focales. *Qualitative Research*, 21(5), p. 633–649. <https://doi.org/10.1177/1468794120945133>

Kaufman, M. (1999). Las Siete P's de la Violencia de los Hombres. <https://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2009/01/kaufman-las-siete-ps-de-la-violencia-de-los-hombres-spanish.pdf> Consultado 14/11/2022.

Kirkwood, C. (1999). *Cómo Separarse de su Pareja Abusadora*. España: Granica.

Harding, S. (1996). Ciencia y Feminismo. México: Ediciones Morata.

Aguilar-Hernández, O. A., Aguilar-Gutiérrez, A. & Celis-Bandala, A. (Enero-Abril, 2026). Experiencias y Resistencias de Mujeres Universitarias ante la Desigualdad, el Acoso y la Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Internacionales. *Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano*, 9(20), p. 69-96

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMLV). (2007). http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/lgamvv.pdf Consultado 14/11/2022.

Mingo, A. & Moreno, H. (2017). Sexismo en la Universidad. *Estudios Sociológicos*, 35(105), p. 571-595.

Montell, F. (1999). Entrevistas de Grupo Focal: un Nuevo Método Feminista. *Feminist Formations*, 11(1), p. 44-71. <https://doi.org/10.2979/nws.1999.11.1.44>

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud*. <https://news.un.org/es/story/2013/06/1275001> Consultado: 12/11/2022.

Ramos Araujo, M. F. (2022, marzo 8). Los Tendederos de Denuncias: Un Poco de Historia y Mucho de Derechos. *Ibericonnect*. <https://www.ibericonnect.blog/2022/03/los-tendederos-de-denuncias-un-poco-de-historia-y-mucho-de-derechos/> Consultado:12/11/2022.

Rojido, E. & Cano, I. (2018). Los Desafíos Metodológicos de Investigar la Violencia: Una Mirada desde América Latina. *Acta Sociológica*, (75),p. 61-85. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484938e.2018.75.64815>. Consultado 31/10/2022.

Trujillo, M. & Pastor, I. (2021). “Violencia de Género y Salud Mental en Universitarias: Una Mirada Crítica”. *Revista de Estudios de Género*, 27(2), p. 45-62.

Walters, R. (2019). Cesión de Control en Grupos Focales: El Uso de Actividades en la Investigación Feminista con Jóvenes para Mejorar el Desempeño de los Moderadores. *Qualitative Research*, 20(3), p. 361-377. <https://doi.org/10.1177/1468794119847633>

Wollstonecraft, M. (2019). Vindicación de los Derechos de la Mujer. London: Akal.(Obra original publicada en 1792)

Zabalgoitia, M.. (2022). Violencia Patriarcal en Instituciones de Educación Superior. *Debate Feminista*, (63), p. 153-176.

IGUALDAD SUSTANTIVA: UN ANÁLISIS DE LOS ESFUERZOS INSTITUCIONALES DE LA ENES JURIQUILLA DE LA UNAM

SUBSTANTIVE EQUALITY: AN ANALYSIS OF THE INSTITUTIONAL EFFORTS OF THE ENES JURIQUILLA OF THE UNAM

Herrera-García Martha Cecilia

Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla, Universidad Nacional Autónoma de México

Galicia-Gallardo Ana Paola

Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla, Universidad Nacional Autónoma de México

Flores-Galvez Jessica Nallely

Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla, Universidad Nacional Autónoma de México

Recepción: 29 de agosto de 2025

Aceptación: 29 de noviembre de 2025

Resumen

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ejerce esfuerzos para alcanzar la igualdad de género a través de sus funciones sustantivas, esto implica desmantelar barreras estructurales. El presente artículo analiza las estrategias implementadas por la UNAM en el contexto universitario para erradicar la violencia de género y promover la igualdad sustantiva, en particular, su materialización tomando como ejemplo las acciones implementadas en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla. A partir de un enfoque crítico, se destacan los lineamientos institucionales, programas académicos, programas de trabajo y acciones implementadas por la comunidad universitaria que tienen por finalidad garantizar la igualdad sustantiva en el acceso, permanencia y la participación

de todas las personas en la vida universitaria. Se observa que, aunque se han logrado avances significativos, persisten retos estructurales que requieren de observancia, continuidad y seguimiento, de manera que las acciones implementadas logren una transformación que garantice la igualdad sustantiva en todos los ámbitos.

 **PALABRAS CLAVE:** *IGUALDAD SUSTANTIVA, EDUCACIÓN SUPERIOR, VIOLENCIA DE GÉNERO.*

Abstract

The National Autonomous University of Mexico (UNAM) strives to achieve gender equality through its substantive functions, which involves dismantling structural barriers. This article analyzes the strategies implemented by UNAM within the university context to eradicate gender-based violence and promote substantive equality, focusing on their materialization through the actions carried out at the Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla. From a critical perspective, the discussion highlights institutional guidelines, academic programs, work programs, and community initiatives aimed at guaranteeing substantive equality in access, retention, and participation in university life. The analysis shows that, although significant progress has been made, structural challenges persist that require ongoing attention, continuity, and follow-up to ensure that the measures implemented generate a transformation capable of guaranteeing substantive equality in all areas.

 **KEY WORDS:** *SUBSTANTIVE EQUALITY, HIGHER EDUCATION, GENDER VIOLENCE.*

Introducción

La igualdad de género en la educación se ha construido gracias al cúmulo de luchas históricas y sociales, de avances y resultados de los movimientos feministas, así como de acuerdos internacionales que han impulsado a las naciones a diseñar políticas públicas, generar cambios estructurales y promover transformaciones en beneficio de todas las comunidades.

Constituida como un elemento de conexión, la educación universitaria se fortalece como un medio para el acceso a oportunidades laborales, así como el ejercicio pleno de la autonomía personal. También es un derecho que debe ser garantizado en condiciones de igualdad para todas las personas. En este contexto, su importancia radica, además de formar personas, en concebirse como un instrumento clave para la transformación social y la construcción de comunidades universitarias más inclusivas y equitativas. No obstante, las demandas de igualdad educativa en materia de género que permean en la sociedad y que, surgieron como respuesta histórica a condiciones negativas como discriminación, inequidad y exclusión, no solo se limitan al acceso a la educación formal, sino que comprende el imperativo de garantizar permanencia, calidad y equidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje en aulas.

La búsqueda de la igualdad de género a nivel mundial se refleja en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible “Educación de calidad” (ODS 4) e “Igualdad de género” (ODS 5). La relevancia del ODS 5, radica tanto su carácter transversal como en el impacto al resto de los objetivos, lo que evidencia la forma en que la igualdad de género tiene efectos multiplicadores en el espectro amplio del desarrollo; en cuanto al ODS 4, menciona explícitamente la necesidad de eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas más vulnerables (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, s.f.).

En sintonía con las estrategias internacionales, México ha suscrito diversos instrumentos a nivel internacional en materia de igualdad de género. Entre los más relevantes se encuentran

la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará (1994) y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013), entre otros.

Sin embargo, existe una brecha entre el marco normativo y su implementación práctica, especialmente en el ámbito educativo en donde existen retos importantes para garantizar los principios de igualdad en materia de género. Una institución que juega un papel fundamental en esta labor es la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que como máxima casa de estudios del país representa un caso relevante para analizar. A través de sus funciones sustantivas, ejerce esfuerzos de igualdad educativa que implica no solo abrir las puertas a todos los sectores de la sociedad, sino también generar condiciones que permitan a cada persona desarrollar plenamente sus capacidades. Esto significa, enfrentar y desmantelar barreras estructurales vinculadas al género, la clase social, la discapacidad, entre otros aspectos, que históricamente han limitado el acceso a oportunidades educativas.

De esta forma, los esfuerzos universitarios para reducir brechas de género se gestan como un compromiso que atañe tanto a las instituciones educativas como a la sociedad misma. La UNAM ha implementado iniciativas estratégicas para reducir este tipo de disparidades en ámbitos como la educación, la investigación y la gestión administrativa (Lomelí, 2025). El compromiso de la institución educativa hacia su comunidad y sociedad no solo recae en el monitoreo de las estadísticas de acceso a educación que permitan la transparencia de sus procesos, sino también en la implementación de prácticas pedagógicas con perspectiva de género y contenidos curriculares actualizados que sumen al combate de las estructuras de poder que sostienen la desigualdad e inequidad en el contexto universitario.

El presente artículo analiza las estrategias implementadas por la UNAM en el contexto universitario para erradicar la violencia de género y promover la igualdad sustantiva, en particular, su materialización. Se toma como ejemplo las

acciones implementadas en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla. A partir de un enfoque crítico, se destacan los lineamientos institucionales, programas académicos, programas de trabajo y acciones implementadas por la comunidad universitaria que tienen por finalidad garantizar la igualdad sustantiva en el acceso, permanencia y la participación de todas las personas en la vida universitaria. Se observa que, a pesar de que los avances son significativos, persisten retos estructurales que requieren de observancia, continuidad y seguimiento.

Aportes de la universidad a la lucha feminista

En los últimos años, la participación y reconocimiento de las mujeres en ámbitos educativos, laborales, políticos, medios de comunicación, deportes, entre otros espacios ha ido al alza. Sin embargo, la vía hacia la educación, especialmente en el nivel superior, se ha trazado a través de un camino escarpado que interactúa en el marco de un sistema educativo androcentrista, invisibilizado que, de forma constante, crea condiciones de exclusión hacia las mujeres universitarias.

En este sentido, la violencia contra las mujeres en los espacios educativos, concretamente los universitarios, no es un fenómeno aislado; sino que es un reflejo de las estructuras patriarcales y hegemónicas de la sociedad; especialmente en el contexto mexicano en donde la violencia de género representa un problema estructural (Contreras, 2020). Históricamente, las instituciones de educación superior han sido espacios de múltiples violencias hacia las mujeres: desde el acoso hasta la exclusión y discriminación, mismos que han generado brechas que han puesto en desventaja a las mujeres en su trayectoria académica.

Durante siglos, la educación estuvo organizada bajo un modelo estructurado y dirigido por hombres para hombres, lo que ha generado un sexismó epistémico en las universidades (Hernández-Mendoza, 2021). En este contexto, resulta fundamental destacar a las mujeres pioneras que sentaron las bases para el acceso de las mujeres a la educación superior. En México, en el año 1871, durante el Porfiriato, se fundó la Escuela Nacional de Artes y Oficios para Mujeres (ENAOM) en la Ciudad de México, como un espacio de instrucción para

mujeres jóvenes, pero manteniendo los roles tradicionales de las mujeres (López-Domínguez, 2021). Años más tarde, en 1885, después de haber denegado su ingreso durante años, se autorizó que las mujeres pudieran cursar estudios en la Escuela Nacional Preparatoria (Huerta, 2017).

Con lo que respecta a estudios universitarios, Margarita Chorné y Salazar marcó un precedente en la historia de la educación superior en México y América Latina, pues en 1886 se convirtió en la primera mujer en obtener un título universitario. Su formación académica no se logró dentro de la convencionalidad de las aulas, pues no recibió una instrucción didáctica dentro de estas; sino que fue instruida como odontóloga por su padre (Díaz de Kuri, 2009). Años más tarde, en 1873, Matilde Petra Montoya Lafragua fue la primera mujer en ingresar y titularse como médica cirujana, pese a la negativa y resistencia de las autoridades educativas mexicanas.

Estos hitos históricos no solo representan un desafío a las estructuras establecidas de esas épocas, sino que sientan las bases para abrir el camino y la incorporación contundente de la figura femenina en la educación superior, así como la presencia de las mujeres en espacios universitarios para la realización de actividades académico-administrativas.

A pesar de que la sociedad interactúa en escenarios complejos donde la ambigüedad y la incertidumbre permean en la toma decisiones, ya sea originado por una pandemia de COVID-19, transiciones políticas en el país o bien, por las luchas impulsadas por los movimientos de igualdad de género; en México, la participación de las mujeres en el ámbito educativo de nivel superior ha experimentado transformaciones significativas durante los últimos años (ver figura 1).

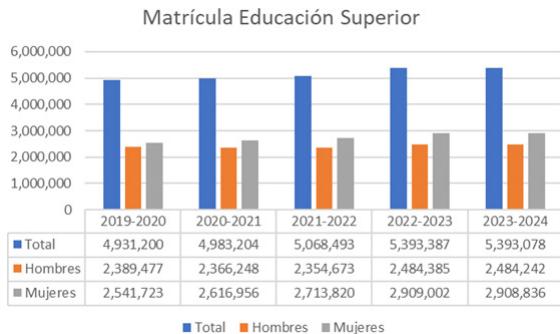
Con base a los datos emitidos por el Anuario Estadístico de la Población en Educación Superior por los años de 2019 a 2024 (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior [ANUIES], s.f.), la matrícula total de estudiantes que cursaron el nivel de educación superior en el

ciclo escolar 2019-2020, corresponde a 4 931 200 personas, sobre esta cifra, el porcentaje de participación de mujeres representó 51.5% frente a 48.5% de la población masculina.

Durante el ciclo escolar 2020-2021, la matrícula femenina experimentó un avance significativo de 1% respecto al ciclo inmediato anterior concluyendo en un incremento de 75 233 mujeres universitarias. Esta situación no fue la misma para la población masculina de ese ciclo dado que hubo una disminución de participación de 23 229 personas respecto del ciclo inmediato anterior.

La distribución de participación de la matrícula estudiantil en el ciclo escolar 2021-2022, representó 53.5% para las mujeres y 46.5% para los hombres. Estas cifras son equivalentes a un incremento de participación de 96 864 mujeres y un decremento de 11 575 hombres. Los datos emitidos por la ANUIES (s.f.) indican que los períodos escolares de 2022-2023 y 2023-2024, demandan una atención especial puesto que representan un estancamiento en las cifras de participación femenina en la educación superior, con 53.9% en ambos ciclos, respectivamente.

FIGURA 1
MATRÍCULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO



Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario Estadístico de la Población en Educación Superior 2019-2024 (ANUIES, s.f.).

Así, se observa que la presencia de las mujeres se ha incrementado en los espacios universitarios. Empero, existen factores que limitan su presencia, permanencia y desempeño, debido a conductas y tendencias que responden a un modelo patriarcal. Como ejemplos se mencionan, la escasa participación

en la toma de decisiones, así como la baja representatividad en algunas áreas tanto académicas y administrativas, la reproducción de estereotipos en el quehacer universitario y a situaciones como el “techo de cristal”. De acuerdo con Buquet (2016, p. 28):

Estas condiciones de desventaja responden a un sistema de organización social —en adelante denominado orden de género— que subordina a las mujeres como colectivo frente al colectivo de los hombres y que construye diferencias arbitrarias cuyo resultado es el desempeño de papeles sociales diferenciados y jerarquizados que se reproducen en todos los ámbitos del ser y del quehacer humano.

En este sentido, la universidad no es un ente aparte libre de la diferenciación por género, sino que es un espacio más en el que el orden de género se produce y reproduce. Las desigualdades en los recintos universitarios no dependen sólo de estructuras institucionales, lo que ocurre en ellos es, en gran medida, un reflejo de elementos de orden cultural que trascienden el recinto y son propios de la sociedad en su conjunto (Buquet, 2016).

Al respecto, el concepto “techo de cristal” hace referencia a los obstáculos y barreras invisibles que impiden que las mujeres obtengan puestos jerárquicos más altos, sin importar que estén calificadas profesionalmente. Por ejemplo, un supuesto argumenta que las mujeres “naturalmente” son sumisas, pasivas, tranquilas y ordenadas; mientras que los hombres poseen cualidades asociadas a la obtención del éxito como fuerza, vigor, competitividad, determinación (Agut y Martín, 2007). El “techo de cristal” no es exclusivo del ámbito académico, sino también se presentan en puestos políticos, por señalar un ejemplo, en México hasta el 2025 solo figuran 22 gobernadoras en el ejercicio de sus funciones en la historia de la agenda pública. Como lo afirma Varela (2014), la incorporación de las mujeres a espacios antes exclusivos no implica automáticamente su participación en la toma de decisiones ni tampoco su influencia simbólica en el sistema institucional.

Aunado a lo anterior, Buquet, Mingo y Moreno (2018, p. 99) afirman que en las universidades, particularmente en la UNAM, continúan fenómenos como el sexism, que adopta modalidades “múltiples y transitán desde formas encubiertas, poco claras, sutiles, hasta aquellas en que la violencia se

expresa sin velo alguno". En este escenario, son necesarios trabajos continuos en aras de alcanzar la igualdad sustantiva.

Cerva (2020) plantea que la inclusión de la perspectiva de género en las universidades tiene dos vertientes que denomina "doble anclaje", este concepto subraya que el enfoque de género se manifiesta, de forma simultánea, como campo de estudio y como política institucional, un término que también puede ser analizado como un referente para la implementación de una política universitaria orientada a garantizar la equidad y el respeto a los derechos humanos.

En este sentido, las universidades realizan un doble esfuerzo: por un lado, generan conocimiento crítico que aporta herramientas conceptuales para la transformación social y, en mayor alcance, aplicable para y por la sociedad; y por otro, alientan transformaciones estructurales en sus propias normativas, prácticas y culturas organizacionales, acorde con los principios que emanan de dicho conocimiento. Esta doble dimensión demanda coherencia entre las acciones institucionales de las universidades y el discurso académico, el doble anclaje, se gesta como un marco que motiva la construcción de espacios universitarios comprometidos con la igualdad sustantiva (Cerva, 2020).

Metodología

El presente trabajo analiza las estrategias implementadas por la UNAM en el contexto universitario para erradicar la violencia de género y promover la igualdad sustantiva, en particular, su materialización en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla (ENES Juriquilla).

El estudio parte de un análisis documental de los esfuerzos de la Universidad Nacional Autónoma de México en atención a la violencia de género. Se analizaron los antecedentes, desafíos y logros más relevantes obtenidos desde la década de los sesenta a la fecha.

Asimismo, a través de una reflexión retrospectiva se documentan elementos de avance en la búsqueda de igualdad sustantiva dentro de la ENES Juriquilla. El análisis de la información se abordó desde una perspectiva crítica y se centró en cuatro aristas clave que sustentan las acciones institucionales: a) Transversalización institucional y académica;

b) Infraestructura; c) Reconocimiento de derechos, y d) Sensibilización comunitaria.

En este sentido, se han realizado diversas acciones para cada uno de los cuatro componentes, no obstante, para efectos del presente trabajo se eligieron acciones representativas de cada componente respecto del cúmulo de esfuerzos que se realizan en la ENES Juriquilla. De esta forma se revisan: 1) Asignaturas curriculares transversales en perspectiva de género; 2) Espacios seguros y/o de cuidados; 3) Reconocimiento social de la identidad de género; y 4) Actividades de divulgación y concientización. El conjunto de estas labores implementadas por la comunidad universitaria tiene como finalidad respaldar la igualdad sustantiva en el acceso, permanencia y la participación de todas las personas en la vida universitaria.

Este análisis se complementa con información obtenida a través de la observación y actuación participativa de las autoras como integrantes de la Comisión Interna para la Igualdad de Género (CInIG) ENES Juriquilla.

Al respecto, cada técnica de investigación tiene potencialidades y limitaciones inherentes. La observación participativa “en efecto contribuye a que la persona investigadora haga un lugar en el campo en el que investiga, a adquirir claves culturales que le sean útiles en el desarrollo de otras técnicas (tanto como de la propia observación), a facilitarle aproximarse a sujetos y a información que, de otro modo, serían más inaccesibles” (Jociles, 2018, p.127). Ciertamente, la observación participante permitió atestiguar tras bambalinas el surgimiento de las iniciativas y el detalle de la implementación de las diferentes acciones, datos que al no estar dentro de la CInIG habrían sido de difícil acceso.

Sin embargo, entre las limitaciones están los posibles sesgos derivados del involucramiento de las investigadoras dentro de las diversas iniciativas, como argumenta Jociles:

Uno de esos riesgos consiste en que proyecte su propia perspectiva (sus palabras, categorías cognitivas, interpretaciones/explicaciones, énfasis, intereses...) en las perspectivas que atribuye a los agentes sociales y, por consiguiente, que cuando crea que está analizando o

dando sentido a estas, en realidad, analice y dé sentido a su modo particular de clasificar la realidad, de otorgar relevancia a algunas cosas..., en definitiva, de pensar el mundo (2018, p. 144).

Aunado a lo anterior, la diferencia generacional es un factor importante en la expresión verbal y no verbal, que puede tener un impacto en la percepción de la respuesta a las propuestas y de la realidad estudiantil.

En perspectiva, la observación participativa fue provechosa pues permitió una visión cercana del proceso de implementación de las acciones, la identificación de desafíos prácticos y, también, las resistencias dentro de la comunidad.

El camino hacia la igualdad sustantiva en la UNAM

Un aporte relevante hacia la construcción de espacios educativos seguros es la recuperación de experiencias acumuladas de la praxis universitaria. En el caso de las universidades mexicanas, las luchas feministas llevan décadas de esfuerzos colectivos.

Hacia finales de la década de los setenta, un grupo de universitarias, docentes y estudiantes presentaron el Grupo Autónomo de Mujeres Universitarias (GAMU) en la Facultad de Psicología de la UNAM. Su objetivo consistió en fomentar la conciencia de las condiciones de las mujeres dentro de la Universidad a través de una perspectiva feminista.

En 1992, mediante un acuerdo del rector en turno, Dr. José Sarukán Kermez, se logró un avance importante con la creación del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), adscrito a la Coordinación de Humanidades y dirigido por la Doctora Graciela Hierro (Gaceta UNAM, 1992; Gargallo et al., 2014). Este paso decisivo, no solo se consolidó como un referente institucional en la educación superior a nivel nacional e internacional; sino que marcó la ruta para la posterior conformación del Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) en 2016 (Centro de Investigaciones y Estudios de Género, s.f.). Lo anterior representa un logro importante debido a que se transitó de un programa a un centro de investigación, lo que involucra el reconocimiento del género como un campo de conocimiento.

Otro logro trascendental ocurrió en 2016, cuando se publicó la primera versión del “Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México”, una herramienta importante en la lucha para atender las violencias relacionadas con el género. La versión más reciente del protocolo deriva de reformas al artículo 95 del Estatuto General de la UNAM en 2020, donde se establece la violencia de género como “causa grave de responsabilidad” entre las personas integrantes de la comunidad universitaria, dando como resultado el “Protocolo para la atención integral de casos de violencia por razones de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México” (Gaceta UNAM, 2022).

Este cuerpo normativo institucional establece que cualquier persona de la comunidad universitaria puede presentar una queja de violencia por razones de género ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, la cual dentro de la Universidad es el órgano autónomo, especializado y competente para brindar apoyo psicológico y jurídico a las personas en situación de violencia, recibir y atender quejas, y dar acompañamiento ante instancias externas a la Universidad (Gaceta UNAM, 2022).

Posteriormente, en el año 2020, la Universidad alcanzó un nuevo hito con la creación de la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM (CIGU), cuyo objetivo es impulsar y coordinar las políticas universitarias en materia de igualdad de género. Esta iniciativa es una acción pionera en las estrategias de las universidades mexicanas en los esfuerzos para atender violencia por razones de género. Paralelamente, desde su creación, también ha trabajado en proyectos para promover la igualdad sustantiva y la construcción de masculinidades igualitarias y no hegemónicas. Sus ejes de acción se centran en dos frentes: 1) la institucionalización de la perspectiva de género en la vida universitaria y 2) la transversalización de políticas que fortalezcan la igualdad sustantiva en cada uno de los espacios de la Universidad.

Como parte de las estrategias de acción para lograr los fines primarios de la CIGU, se crearon las Comisiones Internas para la Igualdad de Género (CInIG) en todas entidades y dependencias de la Universidad, que funcionan como órganos articuladores para el impulso de la implementación de políticas institucionales referentes a la igualdad de género a través de

acciones acotadas a las particularidades de cada dependencia.

El papel de las ClnIG representa un cúmulo de esfuerzos valiosos pues cimentan acciones sistemáticas para la participación activa de la comunidad universitaria. Estás comisiones están integradas por personas con cargos directivos, personas integrantes del Consejo Técnico, integrantes de la comunidad estudiantil, académica y administrativa. A la fecha de este análisis, las ClnIG se conforman de 129 comisiones (ver tabla 1). Estos avances se han ido cristalizando en otras políticas institucionales, por ejemplo, a través de la incorporación de la igualdad de género como eje transversal en el Plan de Desarrollo Institucional (2023-2027) del Rector de la UNAM.

TABLA 1

ESFUERZOS UNIVERSITARIOS INSTITUCIONALES EN LA UNAM PARA REDUCIR LAS BRECHAS DE GÉNERO CON BASE AL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2024

Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 Dr. Leonardo Lomelí Vanegas	
Informe anual de actividades 2024	
Marco de trabajo	Siete ejes rectores, dos ejes transversales (igualdad de género y sostenibilidad), 49 líneas programáticas y 296 proyectos de trabajo
Comisiones Internas para la Igualdad de Género (ClnIG) en entidades y dependencias de la UNAM	129 comisiones
Formación de Personas Orientadoras Comunitarias (POC)	Más de 305 personas
Espacios de cuidado (áreas para mamás, infantiles, etcétera)	459 espacios de cuidado en 70 instancias universitarias (incluyen baños sin distinción de género y salas de lactancia)
Políticas de reconocimiento social de las identidades de género	Implementado en siete instancias universitarias
Actividades de difusión para prevención y atención a las violencias	Se realizaron 242 actividades dirigidas por la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género con un alcance de 39,460 participantes
Inclusión de género en el deporte universitario	Se realizaron nueve actividades orientadas a la sensibilización y formación en temas de género
Contratación de mujeres en labor docente	891 mujeres integrantes del personal académico

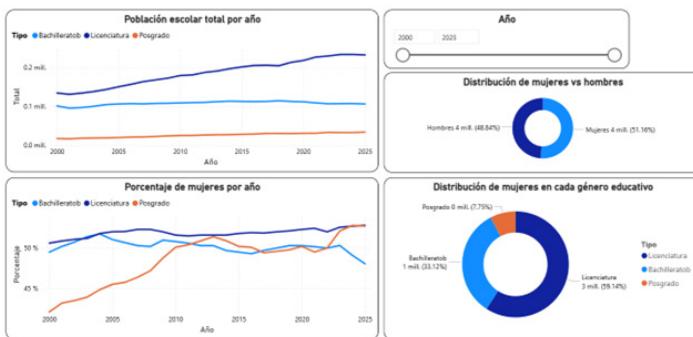
Fuente: Elaboración propia con base en Lomelí (2025).

Otro avance de gran relevancia es la incorporación de asignaturas vinculadas con la perspectiva de género en los planes de estudio universitarios. Este hecho resulta fundamental

pues representa un paso determinante en la integración de esta perspectiva en el currículum, es decir, en el ámbito de la educación formal. Con ello, los estudios de género se consolidan, de forma potencial, como una categoría de análisis del pensamiento universitario. Los planes de estudio de bachillerato y aproximadamente el 80% de los planes de licenciatura, tienen incorporadas asignaturas de género, en la mayoría de los casos de forma obligatoria y transversales para toda la comunidad estudiantil, tal es el caso de la Facultad de Psicología, Escuela Nacional de Trabajo Social, Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla, por mencionar algunos.

Por otra parte, durante el periodo 2000 a 2025, la presencia de las mujeres en la comunidad estudiantil de la UNAM se observa en dos dimensiones (ver figura 2); por un lado, a partir de la matrícula total inscrita en la oferta académica de la Universidad; y por otro, mediante el análisis del acceso del género femenino en cada nivel educativo. Para 2025, la matrícula universitaria se integra de 48.84% de hombres y 51.16% de mujeres (UNAM, 2025). En cuanto a la distribución por nivel académico, la participación del género femenino alcanza 48.1% en el Bachillerato -a través de las Escuelas Nacionales Preparatorias y los Colegios de Ciencias y Humanidades-, se incrementa a 52.8% en el nivel licenciatura y se mantiene estable en el nivel posgrado, donde la participación representa 52.7%, respectivamente.

FIGURA 2
PRESENCIA DE MUJERES EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN EL PERÍODO 2000-2025



Fuente: Elaboración propia con base el Portal de Estadística Universitaria 2025 (UNAM, 2025).

Además de los progresos en la comunidad estudiantil, también existen avances en la paridad de género en algunos sectores de toma de decisiones, como en la Junta de Gobierno en donde las mujeres tienen 53% de representatividad. Sin embargo, también es importante señalar que en la UNAM, desde su fundación en 1910, ninguna mujer ha alcanzado el mayor puesto posible que es la Rectoría. Su dirección ha recaído en 41 rectores, todos hombres, lo cual es concordante con estadísticas nacionales. De acuerdo con Ortíz-Ortega et al. (2018), en el ámbito académico el techo de cristal parece difícil de romper, considerando que 97% de las rectorías de las universidades públicas y autónomas de México han estado a cargo de hombres.

El camino hacia la igualdad sustantiva en la UNAM adquiere sentido cuando, como lo establece Lagarde (2023, p. 90), “La sociedad no pierde, sino que se enriquece cuando hay mujeres con autoridad”. Desde esta visión, la creciente participación de las mujeres en la Universidad trasciende el valor de un dato numérico: representa la apertura de espacios históricamente restringidos y la posibilidad de construir e impulsar nuevas formas de liderazgo dentro del ámbito académico.

Experiencias desde la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla

La Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) Unidad Juriquilla, en Querétaro, funciona como sede externa de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Desde su creación, aprobada por el Consejo Universitario en 2017, ha sido pionera en diferentes esfuerzos que buscan erradicar la violencia de género y la promoción de la igualdad sustantiva.

TRANSVERSALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y ACADÉMICA

Una de las políticas transversales que ha implementado la UNAM es la impartición de asignaturas sobre igualdad de género. En este sentido, a partir del año 2020 el Consejo Técnico de la ENES Juriquilla aprueba los programas de estudio de las asignaturas “Temas Selectos en Perspectiva de Género I” y “Temas Selectos en Perspectivas de Género II”, las cuales tienen que ser cursadas y aprobadas de forma obligatoria por el estudiantado de todas las licenciaturas (Consejo Técnico ENES

Juriquilla, 2020).

En estas asignaturas se busca que las y los estudiantes adquieran herramientas para promover y aplicar acciones con perspectiva de género. Los contenidos temáticos van desde el género como construcción social, violencias de género, construcción social de lo masculino, lenguaje incluyente, entre otros (ver figura 3).

FIGURA 3

CONTENIDO TEMÁTICO DE LA ASIGNATURA TEMAS SELECTOS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO II

Indice temático

	Tema	Horas Semestre	
		Teóricas	Prácticas
1	Introducción	2	2
2	Género como construcción social	6	6
3	Violencia de género	6	6
4	Temas selectos	2	2
	Subtotal	16	16
	Total		32

Contenido Temático

Tema	Subtemas
1	Introducción 1.1 Objetivo del curso 1.2 Programa de la asignatura 1.3 Forma de evaluación
2	Género como construcción social 2.1 Introducción a la historia y aproximaciones teóricas de los feminismos 2.2 Teoría Queer 2.3 Lenguaje incluyente y no sexista 2.4 Transfeminismo 2.5 Construcción social de lo masculino
3	Violencia de género 3.1 Perspectiva de género y derechos humanos 3.2 Legislación nacional e internacional en materia de igualdad de género 3.3 Alerta de género 3.4 Limitaciones relativas al género y desarrollo académico-profesional 3.5 Legislación universitaria en materia de igualdad de género
4	Temas selectos en perspectiva de género 4.1 Certificación de equidad de género en los ecosistemas laborales 4.2 Ética y género 4.3 Mexicanas sobresalientes en ciencias, artes y negocios

Fuente: Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla (2022), Programa de estudio de la asignatura Temas Selectos en Perspectiva de Género II.

Las asignaturas de género han beneficiado a cinco generaciones de nueve licenciaturas: Ciencias de la Tierra, Negocios Internacionales, Tecnología, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Aeroespacial, Neurociencias, Matemáticas para el Desarrollo, Órtesis y Prótesis y Ciencias Genómicas.

La experiencia en la implantación de las asignaturas de género ha tenido resultados mixtos. Por un lado, los cursos han permitido al estudiantado adquirir conocimientos teóricos y epistemológicos, así como la concientización de diferentes problemáticas derivadas de construcciones patriarcales. Otro beneficio, ha sido que la comunidad estudiantil se ha reconocido, independientemente de su identidad de género, como poseedora de derechos en general y, sobre todo, al interior de la universidad, a través de la enseñanza de los diferentes mecanismos que tiene la UNAM para prevenir y erradicar la violencia de género.

Sin embargo, dentro de las primeras generaciones que han cursado estos planes de estudio, también encontramos resistencia a los conocimientos y realidades que se exponen dentro de estas asignaturas. Una pequeña fracción de las y los estudiantes han mostrado una franca aversión a cursar las materias, incluso optando por no asistir, lo que ha llevado a que no aprueben la asignatura y tengan que repetir el curso en diversas ocasiones. Además, al gestarse como una asignatura de carácter obligatorio, las y los estudiantes que, por diversas razones, concluyen el total de sus créditos pero aún tienen pendiente la acreditación de dicha asignatura, enfrentan retrasos en los trámites de su titulación.

Aun con efectos mixtos, se considera que una de las principales fortalezas de la implantación de las asignaturas de género es el empoderamiento y generación de una visión sobre la construcción de la igualdad dentro de la comunidad universitaria.

INFRAESTRUCTURA

Asimismo, el recinto educativo ha realizado esfuerzos desde otras trincheras. La ENES Juriquilla fue de las primeras entidades en implementar espacios seguros y/o de cuidados para la comunidad. Al respecto, es importante tener en consideración que los espacios comunes o públicos comprenden prácticas,

instituciones, discursos, normas y relaciones de poder, por lo que ocurría en ellos los puede convertir también en escenarios de resistencias y alternativas ante modelos hegemónicos (Ospina, 2025).

Los baños de los centros educativos son espacios de uso comunitario, a la par que también son un espacio íntimo y privado. Históricamente, los baños han reflejado dinámicas sociales, que refuerzan la discriminación y segregación por motivos raciales o de identidad de género; por ejemplo, el siglo pasado en Estados Unidos de América, el acceso a los baños reproducía dinámicas de discriminación racial, pues existían sanitarios destinados exclusivamente a personas blancas, separados de los destinados para personas negras; de la misma forma que ocurre con los baños sexo-binarios.

Entonces, los espacios públicos o comunitarios como los baños o los centros educativos pueden ser escenarios que reproduzcan violencia simbólica, que de acuerdo con Bourdieu (2000) se ejerce a través de situaciones o prácticas definidas socialmente y que se hacen pasar por “naturales”. En comparación con la violencia física, la violencia simbólica es más difícil de percibir debido a que es ejercida por la sociedad en conjunto a través de prácticas cotidianas. En respuesta a esta situación y en aras de promover espacios no discriminatorios para la comunidad, la ENES Juriquilla fue de las primeras entidades en instalar baños neutros, los cuales promueven acceso inclusivo a servicios básicos para todas las personas, sin importar su identidad de género (ver figura 4).

De manera complementaria se han realizado esfuerzos para generar otros espacios de cuidados como lactarios (ver figura 4), los cuales permiten el ejercicio digno de la lactancia en los recintos universitarios. La lactancia materna es un derecho humano universal; una de las principales barreras para su ejercicio es la falta de espacios adecuados para extraer la leche materna durante las jornadas laborales y académicas de las mujeres (Cosío-Martínez et al., 2017). Los lactarios son espacios que forman parte de la salud pública pues contribuyen a que un proceso biológico indispensable en los primeros meses de vida de las personas se realice (OMS, 2023). Es así que la implementación de lactarios ofrece a las mujeres lactantes espacios de higiene, intimidad y seguridad. Su presencia, consecuentemente, contribuye al bienestar de la comunidad.

Estas acciones reflejadas en la infraestructura de la escuela representan el acceso a espacios dignos en beneficio de todas las personas.

FIGURA 4

ESPACIOS DE CUIDADOS EN LA ENES JURIQUILLA. A) BAÑOS NEUTROS; B) LACTARIOS



Fuente: Toma propia en las instalaciones de la ENES Juriquilla.

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Uno de los esfuerzos en materia de políticas para generar espacios más inclusivos que permean a toda la comunidad universitaria se pone en marcha en 2024, con la “Política para el reconocimiento social de las identidades de género en la Universidad”.

Esta política, fue pensada como un “procedimiento institucional para el reconocimiento social de las identidades de género, a partir de la integración de nombres sociales, pronombres y marcadores de género en registros internos de cada instancia universitaria, con el fin de que dicha información facilite que las personas sean nombradas y tratadas en la vida cotidiana conforme a sus identidades” (Coordinación para la Igualdad de Género, 2024). Es decir, permite el uso de los pronombres que las personas que integran la comunidad elijan, de tal manera que se garantice y respete su uso en el espacio universitario.

En la ENES Juriquilla se utilizó por primera vez durante el segundo semestre de 2024 (semestre 2025-1 de acuerdo con el calendario UNAM). A partir de este periodo, la comunidad

estudiantil puede solicitar a la escuela el reconocimiento social mediante un documento firmado que incluye, entre otros, nombre registrado en documentos legales, así como nombre y pronombre elegido. Posteriormente esa petición queda reflejada en las listas oficiales de las diferentes asignaturas (ver figura 5).

Aunque no representa un cambio en términos legales sobre los documentos oficiales de identidad de las personas, es un paso hacia la inclusión de las diversidades sexo-genéricas dentro de la universidad.

FIGURA 5
EJEMPLO DE LISTA DE ASIGNATURAS EN LA ENES JURIQUILLA¹

Clave del alumno	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)	Correo electrónico	Licenciatura	Pronombre (s) elegidos	social elegido	Identidad de género
42110915911	GONZALEZ	GONZALEZ	JULISSA		TECNOLOGIA			

Fuente: Elaboración propia con base en listas de control escolar ENES Juriquilla 2025.

Hasta el momento son pocas las personas de la comunidad las que han solicitado el reconocimiento social de la identidad de género. Sin embargo, consideramos que los avances más que cuantificables en números son medibles en los beneficios para las personas que los necesitan.

SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA

Otro de los frentes que la ENES Juriquilla ha llevado a cabo para apuntalar la erradicación de la violencia de género y la promoción de la igualdad sustantiva ha sido a través de actividades que fomenten la sensibilización y concientización. Primordialmente se realizan actividades en fechas emblemáticas como el 11 de febrero, el 8 de marzo y el 25 de noviembre, tanto en aulas como en espacios comunes. Estas actividades intentan integrar y permear en toda la comunidad, por esto su objetivo, organización y ejecución incluye tanto a docentes como a estudiantes (ver figura 6).

¹ Nota: El nombre y matrícula son ficticios.

FIGURA 6

CONVOCATORIAS Y EJEMPLOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN REALIZADAS EN LA ENES JURIQUILLA



Fuente: Comisión Interna para la Igualdad de Género ENES Juriquilla.

Una de las estrategias utilizadas es invitar a que la comunidad docente se involucre, a través de actividades enmarcadas dentro de sus clases, para así involucrar a parte de la comunidad estudiantil que de otra forma sería difícil de alcanzar. Si bien no toda la comunidad docente se ha involucrado e incluso la participación se concentra, muy a menudo, en los y las mismas docentes, la repercusión en las aulas y la comunidad estudiantil ha sido positiva.

Asimismo, teniendo en cuenta la importancia de permear de forma intergeneracional y fomentar el acercamiento temprano a las ciencias de niñas y jóvenes, se han realizado esfuerzos de divulgación científica con perspectiva de género, dirigidos a niñas y adolescentes de escuelas públicas que, aún, no pertenecen a la comunidad universitaria.

En este sentido, destacamos el Curso de Verano Científico STEM realizado en 2024, cuyo objetivo fue acercar a niñas y

jóvenes (nivel secundaria de escuelas públicas) al mundo de la ciencia, logrando incidencia en el despertar de vocaciones tempranas. El evento fue pensado de mujeres para mujeres, por lo que se organizaron y llevaron a cabo 19 actividades en trabajo colectivo profesoras-alumnas de la ENES Juriquilla, algunas de ellas fueron: Químicas, Flores y arte, Taller de finanzas para todas, Neurofeminismo, En búsqueda de la vegetación, Paleogenómica, Taller de robótica, entre otras.

Este fue un primer esfuerzo realizado en la ENES Juriquilla en el que 21 niñas y jóvenes del estado de Querétaro tuvieron un acercamiento a la ciencia a través del trabajo de mujeres científicas (ver figura 7). Así, la iniciativa se sumó a otros esfuerzos realizados dentro de la universidad para alcanzar la igualdad sustantiva.

FIGURA 7
FOTO DE CIERRE VERANO CIENTÍFICO STEM.



Fuente: Toma propia.

Las acciones mencionadas anteriormente acercan al objetivo de erradicar la violencia de género en los espacios universitarios, reconociendo que el camino es a través de la prevención y el cambio en las acciones cotidianas; es decir de la transversalización de la perspectiva de género en la Universidad.

Desafíos por vencer

En los últimos años, la Universidad Nacional ha tenido avances en materia de atención a la violencia de género. Sin embargo, también es importante reconocer que aún queda un camino largo por recorrer, en el que se requiere la incorporación de perspectivas que permitan la articulación de esfuerzos y el reconocimiento del mosaico de realidades que enfrenta la comunidad universitaria. En este sentido, es importante considerar que, las desigualdades se presentan desde el ingreso a la Universidad. Un estudio de Rodríguez (2022) encontró que el ingreso a una institución educativa está condicionado por las características socioeconómicas y culturales de las personas aspirantes. Es decir, las personas aspirantes de nivel socioeconómico medio y alto -principalmente hombres- con acceso a recursos culturales, tienen más posibilidades de ingresar a una licenciatura en la UNAM. Esto se ve reflejado en otros grupos desfavorecidos por múltiples condiciones, como las personas indígenas, que tienen una escasa presencia en la institución. Al respecto, un área que debe de fortalecerse en la Universidad es la promoción de políticas y prácticas basadas en una visión interseccional, que permita entender y atender asimetrías estructurales más profundas. Es decir, identificar que, como argumenta Hooks (1984), hay factores como clase, raza, religión, nacionalidad que generan diferencias en las oportunidades y experiencias de las mujeres y, en general, de las personas que integran la comunidad universitaria.

La UNAM ha realizado esfuerzos que buscan reducir la violencia, la invisibilidad de las mujeres, así como otras situaciones. Lo que ha tenido resultados positivos en algunos sectores. Por ejemplo, se ha alcanzado paridad de género en la comunidad estudiantil (52%); igualmente en la representación de las mujeres en las actividades docentes, para 2020 el 47% de la comunidad docente eran mujeres. Sin embargo, estos avances no son tan significativos en el campo de la investigación; al interior de la Universidad, el 41.4% de las personas pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores son mujeres, lo que da cuenta de la persistencia del techo de cristal en el ámbito de la investigación (UNAM, 2025). Asimismo, el techo de cristal se manifiesta en la organización jerárquica de la institución, en donde las estructuras de poder son

predominantemente masculinas.

El incremento de la representatividad de las mujeres en diversos sectores, como el político y el económico, se ha reconocido como una acción afirmativa que ofrece la posibilidad a las mujeres de superar los obstáculos que les impiden ingresar a estos sectores como lo hacen sus pares masculinos (Larserud y Taphorn, 2007). Sin embargo, reducir las estrategias para atender la violencia a las mujeres únicamente a través de la feminización de la matrícula universitaria no es suficiente. En ese sentido, analizar la igualdad de género en la educación superior, en específico de la UNAM, implica el reconocimiento de los avances alcanzados, pero también admitir que las asimetrías aún persisten por lo que se demanda de un trabajo continuo y perseverante en miras a alcanzar la igualdad sustantiva.

Asimismo, se requiere una visión crítica al análisis de las relaciones de género, violencia y las dinámicas de poder que existen dentro de estas. En ocasiones, la violencia de género se reduce a la idea de que son situaciones que afectan exclusivamente a las mujeres y, por tanto, a ellas corresponde estudiarlo (Cerva-Cerna, 2018). En ese sentido, también se reconoce la importancia y necesidad de incorporar el tema de las masculinidades en las estrategias de atención a la violencia de género. Lo anterior, teniendo en consideración que la masculinidad hegemónica involucra la dominación y subordinación a las mujeres, pero también a otros hombres y personas que no cumplen con los roles establecidos (Moura, 2024). Al respecto, estas deben abordarse también a través de una mirada interseccional, pues esto ofrece herramientas para comprender que el patriarcado interactúa, como ya se mencionó, con otras estructuras de poder, tales como el racismo o el clasismo (Moura, 2024) y las universidades son espacios en los que, de manera generalizada, se producen y reproducen estas relaciones de poder.

En concreto, alcanzar una igualdad sustantiva requiere más que la implementación de una normatividad o programa institucional, demanda una transformación cultural universitaria, una comunidad que sea capaz de cuestionar prácticas arraigadas y de abrir espacios reales de decisión y poder para todas las personas.

Reflexiones finales: avances significativos y retos pendientes

La Universidad Nacional Autónoma de México desde su origen ha sido afectada por la violencia de género a múltiples escalas. Sin embargo, como espacio de producción de conocimiento crítico, también ha sido un espacio de resistencia feminista. La incorporación de la perspectiva de género en las labores académicas y en la transversalización de procesos, ha sido un logro de las luchas feministas, sin precedente para otras universidades mexicanas y de América Latina.

Estos trabajos han generado avances significativos en materia de atención a la violencia de género, en casos como la ENES Juriquilla sus acciones formalizan y hacen tangibles los esfuerzos de la Universidad. Sin embargo, queda camino por recorrer.

Los esfuerzos universitarios para reducir brechas de género son un compromiso que se ha logrado consolidar desde la gestación de la Universidad. Gracias a la implementación de iniciativas estratégicas para reducir las disparidades, tanto en ámbitos académicos como en la gestión administrativa, se ha contribuido exhortando a la sociedad para visibilizar esta lucha. Se promueve la observancia de sus resultados para que, en el largo plazo, se afiance la credibilidad y la transparencia en los fines sustantivos de la Universidad. Sin embargo, también se destaca que, aunque existen avances, no se ha alcanzado la paridad de género en los niveles más altos de la universidad.

El compromiso es de toda la comunidad, el cumplimiento de una educación superior libre de violencia de género y con igualdad sustantiva, no solo recae en el monitoreo de las estadísticas de acceso a educación, sino también en vigilar la implementación de epistemologías feministas, contenidos curriculares actualizados que sumen al combate de las estructuras de poder que sostienen la desigualdad e inequidad en el contexto universitario.

El Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 de la UNAM, mantiene un compromiso en el avance de la transversalización de género de docencia, investigación y difusión cultural. La reflexión crítica del presente trabajo describe que los lineamientos institucionales, programas académicos, programas de trabajo y acciones implementadas por la comunidad universitaria, buscan

como fin último la igualdad sustantiva en el acceso, permanencia y la participación de todas las personas en la vida universitaria. A pesar de reconocer los avances significativos, persisten retos estructurales que requieren de observancia, continuidad y seguimiento. Es decir, el desafío no es solo la creación de más políticas sino garantizar su aplicación y efectividad. El camino está iniciado, pero la transformación cultural y profunda continúa pendiente.

Bibliografía

Agut Nieto, S., & Martín Hernández, P. (2007). Factores que dificultan el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad: una revisión teórica. *Apuntes De Psicología*, 25(2), p. 201-214. <https://doi.org/10.55414/7rjaan74>

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior [ANUIES] (s.f). Anuario estadístico de la población escolar en educación superior. <https://anuario.anuies.mx/>

Bourdieu, P. (2000). *About Symbolic Power. In Intellectuals, Politics, and Power*. UBA: Eudeba.

Buquet Corleto, A. G. (2016). El Orden de Género en la Educación Superior: Una Aproximación Interdisciplinaria. *Nómadas*, (44), p.27-43.

Buquet, A., Mingo, A., & Moreno, H. (2018). Imaginario Occidental y Expulsión de las Mujeres de la Educación Superior. *Revista de la educación superior*, 47(185), p. 83-108.

Centro de Investigaciones y Estudios de Género. (s.f.). Del PUEG al CIEG: *cuatro años de vida, 29 años de historia*. https://cieg.unam.mx/informe_2017-2021/pueg-al-cieg.php

Cerva Cerna, D. (2020). Activismo Feminista en las Universidades Mexicanas: La Impronta Política de las Colectivas de Estudiantes ante la Violencia Contra las Mujeres. *Revista de la Educación Superior*, 49(194), p. 137-157. <https://doi.org/10.36857/resu.2020.194.1128>

Cerva-Cerna, D. (2018). Masculinidades y Educación Superior: La Politización del Género. *El Cotidiano: Revista de la actualidad mexicana*, (34), p. 36-46.

Consejo Técnico ENES Juriquilla. (2020). *Novena Sesión Ordinaria del Consejo Técnico celebrada el 26 de octubre de 2020*. https://www.enesjuriquilla.unam.mx/wp-content/uploads/2022/03/9_acta_26Oct2020.pdf

Contreras Ramírez, C. (2020). Transversalizando la perspectiva de género en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: el proyecto de la Unidad de Género, la erradicación de la violencia de género y la ruta hacia la igualdad sustantiva. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65 (240), p. 233-259. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76629>

Coordinación para la Igualdad de Género. (2024). *Política para el Reconocimiento Social de las Identidades de Género en la Universidad* [Presentación de Power Point]. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Cosío-Martínez, T. G. D., Hernández-Cordero, S., Rivera-Dommarco, J., & Hernández-Ávila, M. (2017). Recomendaciones para una Política Nacional de Promoción de la Lactancia Materna en México: Postura de la Academia Nacional de Medicina. *Salud Pública de México*, 59(1), p. 106-113.

Díaz de Kuri, M. (2009). *Margarita Chorné y Salazar la Primera Mujer Titulada en América Latina*. México: DEMAC.

Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla. (2022). Tomo II. *Programas de Estudios de las Asignaturas de la Licenciatura en Tecnología*. <https://www.enesjuriquilla.unam.mx/wp-content/uploads/2023/08/Tecnologia-Tomo-II.pdf>

Gaceta UNAM (17 de noviembre de 2022). *Protocolo para la Atención Integral de Casos de Violencia por Razones de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México*. <https://www.defensoria.unam.mx/web/documentos/protocolo-atencion-integral-de-violencia-por-razones-de-genero.pdf>

Gaceta UNAM. (9 de abril de 1992). *Acuerdo del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG)*. https://cieg.unam.mx/informe_2017-2021/assets/img/basic/foto11.png

Gargallo, F. Martínez, R. & Olivares, C. (2014). *Maestra, filósofa, feminista, Graciela Hierro: Un Homenaje*. México: Centro de Investigaciones y Estudios de Género

Hernández-Mendoza, A. (2021). Relaciones Internacionales Poder y Nuevas Masculinidades dentro del Capitalismo Informacional. *Revista Inclusiones*, 8, p. 218-236.

Hooks, B. (1984). Black Women: Shaping Feminist Theory. *In Feminist Theory: From Margin to Center*. United States of America: South End Press.

Huerta Mata, R. M. (2017). Ingreso y Presencia de las Mujeres en la Matrícula Universitaria en México. *Revista de El Colegio de San Luis*, VII (14), p. 281-306.

Jociles Rubio, M. I. (2018). La Observación Participante en el Estudio Etnográfico de las Prácticas Sociales. *Revista Colombiana de Antropología*, 54(1), p. 121-150. <https://doi.org/10.22380/2539472x.386>

Lagarde y de los Ríos, M. (2023). *Claves Feministas para el Doderío y la Autonomía de las Mujeres* (1.^a ed.). México: Siglo XXI Editores.

Larserud, S. y Taphorn, R. (2007). *Diseño para Lograr la Igualdad. Combinaciones más Idóneas, Medianamente Idóneas y no Favorables de los Sistemas Electorales y Cuotas de Género*. Estocolmo: Idea Internacional.

Lomelí Vanegas, L. (2025, 31 de marzo). *Primer Informe Anual de Actividades 2024 (Informe de actividades)*. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado 29 de agosto de 2025, de https://www.rector.unam.mx/docs/Informe_2024.pdf

López-Domínguez, M. (2021). Capacitación y Trabajo durante el Porfiriato. *Atarraya: historia política y social iberoamericana*, 12, p. 15-16.

Moura, Tatiana. 2024. La importancia de los estudios sobre masculinidades en las teorías feministas. *Nuevas Tendencias en Antropología*, 15, p. 124-139.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2021). Mujeres en la Educación Superior: ¿La Ventaja Femenina ha Puesto fin a las Desigualdades de Género? <https://uchile.cl/dam/jcr:d879aa50-6602-4e34-92e4-d80b627126b6/UNESCO-ISELAC-MujeresEducacionSuperior.pdf>

Organización Mundial de la Salud [OMS] (2023). *Semana Mundial de la Lactancia Materna*. México: Oficinas regionales de la OMS.

Ortíz-Ortega, A., Góngora Soberanes, J. & Alonso González, C. (2018).

Rezagos en la igualdad sustantiva en el contexto universitario. El Cotidiano: Revista de la actualidad mexicana, (212), p. 7-21.

Ospina Alzate, J. C. (2025). *¿Cómo se Usa el Baño? Un Análisis Sobre el Uso y la Materialidad de los Baños de la Universidad de Antioquia por parte del Colectivo LBGTIQ+ desde una Perspectiva de Género*. [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (s.f.). Agenda 2030 y Género. <https://www.undp.org/es/latin-america/agenda-2030-y-genero>

Rodríguez, S. A. (2022). Desigualdad de Oportunidades en el Ingreso a la Licenciatura de la UNAM por Concurso de Selección: *Reconfiguraciones y Persistencias*. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 13(37), p. 18-41. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2022.37.1302>

Universidad Nacional Autónoma de México. Dirección de Sistemas de Información y Estadística. (2025). [Portal de estadística universitaria](https://estadistica.unam.mx/). <https://estadistica.unam.mx/>

Varela, N. (2014). *Feminismo para principiantes*. España: Penguin Random House Grupo Editorial.

LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS: UN RETO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

THE INCLUSION OF SEXUAL DIVERSITY AS A DIDACTIC STRATEGY FOR THE PREVENTION OF VIOLENCE: A CHALLENGE IN HIGHER EDUCATION INSTITUTIONS

Luis Guadalupe Guerrero Vega
Universidad Autónoma de Sinaloa

Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez
Universidad Autónoma de Sinaloa

Recepción: 29 de agosto de 2025
Aceptación: 15 de diciembre de 2025

Resumen

El artículo que se presenta a continuación aborda de manera crítica y reflexiva la generación de conocimientos en torno a la diversidad sexual. Por lo tanto, el objetivo es presentar una estrategia didáctica integral que promueva la inclusión de la diversidad sexual en la educación superior para prevenir violencias y fortalecer una convivencia segura y respetuosa para toda la comunidad académica. En este sentido, se plantea la urgencia de comprender y visibilizar las múltiples expresiones y vivencias vinculadas a las orientaciones sexuales e identidades de género, reconociendo su complejidad y legitimidad dentro de los distintos contextos sociales, culturales y educativos. Para ello, se promueven estrategias en la práctica docente con el objetivo de adecuar las políticas educativas en armonización del

marco jurídico internacional y con aquellas políticas que buscan generar espacios igualitarios, justos e incluyentes. De este modo, se busca posicionar dentro de la agenda universitaria la política de construcción de ambientes educativos inclusivos, destacando el aporte de la práctica docente en el proceso enseñanza-aprendizaje mediante la modificación de contenidos y una intervención inclusiva, basada en los derechos humanos y con un enfoque interseccional.

 **PALABRAS CLAVE:** *DIVERSIDAD SEXUAL, VIOLENCIA, ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS, INCLUSIÓN*

Abstract

The article presented below critically and reflectively addresses the generation of knowledge around sexual diversity. Therefore, the objective is to present a integral didactic strategy that promotes the inclusion of sexual diversity in higher education to prevent violence and strengthen a safe and respectful coexistence for the entire academic community. In this sense, it emphasizes the urgency of understanding and making visible the multiple expressions and experiences linked to sexual orientations and gender identities, recognizing their complexity and legitimacy within various social, cultural, and educational contexts. To achieve this, strategies are promoted in teaching practice aimed at adapting educational policies in harmony with international legal frameworks and policies that seek to create equal, fair, and inclusive spaces. In this way, the goal is to position within the university agenda the policy of building inclusive educational environments, highlighting the contribution of teaching practice in the teaching-learning process through content modification and inclusive interventions based on human rights and with an intersectional approach.

 **KEY WORDS:** *SEXUAL DIVERSITY, VIOLENCE, DIDACTIC STRATEGIES, INCLUSION.*

Introducción

La educación es un pilar fundamental en la formación integral de las personas, y la inclusión de la diversidad sexual como estrategia didáctica en los procesos educativos ha pasado a ser una necesidad imperante en la sociedad contemporánea (Cid, 2016). Reconocer, respetar y comprender la diversidad sexual en el ámbito educativo no solo promueve la igualdad y el respeto hacia todas las personas, sino que también contribuye al desarrollo de una ciudadanía más consciente, tolerante y empática.

La diversidad sexual, también llamada diversidad sexogenérica hace referencia al conjunto de formas, experiencias y posibilidades mediante las cuales las personas viven, expresan y comprender los distintos componentes de su sexualidad, como el sexo, el género y la orientación sexual. Estas expresiones son propias de cada individuo y pueden coincidir o no con las normas sociales, morales o culturales establecidas por un determinado grupo. Comprender la diversidad sexogenérica implica reconocer que todas las personas poseen sexualidad y que la manifiestan de maneras distintas, según el contexto en el que se desarrolla, el momento histórico que se atraviesa y la etapa de la vida en la que se encuentra (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED], 2016; Núñez, 2011).

Por lo tanto, la diversidad sexual representa un aspecto fundamental de la condición humana, articulando identidades, afectos y experiencias que desafían narrativas únicas sobre la sexualidad. A lo largo de la historia, las sociedades no han sido homogéneas en su comprensión; han oscilado entre marcos normativos y visiones críticas que han permitido, en distintos momentos, definir, cuestionar y ampliar las categorías de deseo, género y afectividad. En este sentido, la diversidad sexual emerge como un fenómeno multidimensional que incluye, de manera interdependiente, dimensiones biológicas, psicológicas, socioculturales, jurídicas y pedagógicas.

Su análisis requiere atender no solo a diferencias de orientación sexual, identidad y expresión de género, sino también a las intersecciones con raza, etnia, clase, discapacidad, religión, origen nacional, edad, ciudadanía y contexto migratorio, entre otros ejes de inequidad. Así la diversidad sexual se sitúa

en un marco de derechos humanos, dignidad y justicia social, donde la inclusión plena supone la negociación de estructuras de poder, normas institucionales y prácticas pedagógicas que han perpetuado exclusiones históricas (Méndez-Tapia, 2017; Cid, 2016).

En este marco, la inclusión de contenidos sobre diversidad sexual como estrategia didáctica en el ámbito educativo mexicano resulta indispensables para la prevención de las violencias basadas en la orientación sexual, identidad y expresión de género, entendiendo estas violencias como manifestaciones de desequilibrios de poder, estigmas culturales y violaciones a la autonomía corporal. México, al igual que otros contextos, enfrenta desafíos persistentes de discriminación y violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersexuales y aquellas que transitan identidades de género no normativas. Por ello, se requieren acciones concretas y contextualizadas en el ámbito educativo que contribuyan a desactivar prácticas de exclusión, normalización violenta y acoso, mediante enfoques pedagógicos que integren perspectiva de género, de derechos, de deconstrucción de estereotipos (Halberstam, 2005; Butler, 2007).

Además, la escuela no solo tiene la responsabilidad de impartir conocimientos académicos, sino también la de promover valores de respeto, tolerancia, participación plena e igualdad sustantiva entre el estudiantado. La inclusión de la diversidad sexual como estrategia didáctica se presenta como una vía transversal para la prevención de las violencias, ya que facilita la creación de ambientes de aceptación, comprensión empática y seguridad psicológica, a la vez que propone condiciones de aprendizaje que reconocen distintas historias de vida y expresiones de género. Este enfoque contribuye a la construcción de sociedades plurales y democráticas que valoran la diversidad como recurso educativo y social (García, 2002; Martínez, 2012).

No debe reducirse a tratar a la diversidad sexual como un tema aislado; debe integrarse de manera transversal en los contenidos curriculares, las prácticas docentes y las políticas institucionales. Al desarrollar esta integración, se busca cuestionar estereotipos, desmantelar sesgos culturales y promover la igualdad de derechos para todas las identidades sexuales y de género, así como para las diversas articulaciones

entre ellas. Esta complejización exige diseño curricular inclusivo, materiales accesibles y lingüísticamente sensibles, estrategias de evaluación que midan cambios en conocimientos, actitudes y conductas, y mecanismo de denuncia y acompañamiento adecuados a contextos variados (Montenegro et al., 2021).

Por lo tanto, la necesidad de revisar el papel de las Instituciones de Educación Superior ante estas problemáticas ha cobrado relevancia en la agenda internacional y, cada vez más, en la nacional. Es imprescindible mirar hacia el interior de estas instituciones para analizar contextos y dinámicas que obstruyen ejercicios democráticos igualitarios para todas las personas que las componen, incluyendo a quienes ocupan posiciones de vulnerabilidad por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, etnia, discapacidad, religión o migración. Este examen crítico debe acompañarse de acciones institucionales vinculadas a derechos humanos, gobernanza participativa y mecanismo de rendición de cuentas, con miras a transformar climas institucionales y prácticas pedagógicas hacia una cultura de inclusión sostenida (Rojas et al., 2020).

En un marco histórico de continuidad y cambio, la evidencia de abusos y exclusiones sufridos por la diversidad sexual ha subrayado la necesidad de un marco jurídico de derechos humanos que, además de reconocer la dignidad de todas las personas, articule reparación, inclusión, rendición de cuentas y reconozca las intersecciones de etnia, discapacidad, nacionalidad, migración, edad entre otras. (PNUD/PGA, 2017). En este sentido, el objetivo del texto es presentar una estrategia didáctica integral que promueva la inclusión de la diversidad sexual en las instituciones de educación superior, transformando prácticas pedagógicas, currículos y políticas institucionales mediante un enfoque transversal que combine derechos humanos, diseño con comunidades diversas, medición de clima y violencia y mecanismos de denuncia y reparación, con el fin de prevenir las violencias y garantizar un entorno seguro e inclusivo para toda la comunidad académica.

Diversidad sexual como sujetas y sujetos políticos en la Universidad Autónoma de Sinaloa

Actualmente existe una demanda emergente que posiciona políticamente los marcos normativos nacionales e internacionales los cuales reconocen la necesidad de proteger los derechos de grupos históricamente vulnerados como la niñez, mujeres, personas adultas mayores, pueblos indígenas y, particularmente, la población LGBTQ+. Sin embargo, a pesar de los avances jurídicos, persisten la discriminación, la violencia y la negación de derechos hacia las personas de la diversidad sexual, quienes continúan enfrentando acoso, tortura, detenciones arbitrarias e incluso asesinatos, muchas veces con total impunidad (Naciones Unidas, 2016; Brito y Martínez, 2022).

Esta problemática se relaciona con estructuras sociales, prejuicios y estereotipos profundamente arraigados que reproducen la exclusión en distintos ámbitos, como el empleo, el acceso a servicios de salud y la aceptación familiar (Encuesta Nacional Sobre Diversidad Sexual y de Género [ENDISEG], 2021). Aunque algunos Estados (geográfico y políticos) han comenzado a avanzar en el reconocimiento y protección legal de las personas LGBTQ+, lo cierto es que aún queda mucho por hacer para erradicar la discriminación sistemática.

En el caso de México, se ha incorporado un marco jurídico a favor de los derechos de la diversidad sexual, sustentado en documentos clave como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948), los *Principios de Yogyakarta* (2007), la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de Educación Superior* (2021), entre otros. Dichos instrumentos establecen la prohibición de cualquier forma de discriminación por orientación sexual o identidad de género, y promueven una educación inclusiva, con perspectiva de género y respeto a la diversidad sexual.

En este contexto, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) ha emprendido acciones concretas mediante la *Primera Encuesta Universitaria Sobre Diversidad Sexual* (2022-2023), con el objetivo de visibilizar las realidades que enfrentan las personas LGBTQ+ dentro del entorno universitario y establecer políticas que fomenten la igualdad y el respeto.

La encuesta tuvo una participación total de 9,248 personas de las cuales 2,097 (22.67%) se reconocen como diversas sexo-genéricas en la UAS. Dentro de ese reconocimiento existen más de 13 expresiones que coexisten tomando en cuenta la diversidad de los cuerpos sexuados, las identidades de género, las expresiones de género y las formas de vinculación erótica-afectiva-sexual.

Por otro lado, el 48% (1,013 casos) de las personas LGBTIQ+ participantes han vivido al menos una forma de discriminación en su vida en la Universidad. En este sentido, se generan diversas propuestas de políticas universitarias de la diversidad sexual como:

1. Realizar investigación diagnóstica por periodo quinquenal sobre la diversidad sexo-genérica.
2. Emitir un posicionamiento de cero tolerancias de la discriminación y violencia a la diversidad sexo-genérica.
3. Crear un programa de trabajo de actividades de sensibilización y capacitación para promover, respetar, proteger y garantizar en materia de derechos humanos de la diversidad sexo-genérica en la Universidad.
4. El diseño de protocolos de actuación para la prevención, atención y sanción a todas las formas de violencias sexo-genéricas en la Universidad.

Por lo anterior, la inclusión de la diversidad sexual en la educación superior no solo constituye una cuestión de derechos humanos, sino que también representa una estrategia pedagógica fundamental para la formación de una ciudadanía crítica, informada y respetuosa de la pluralidad (UAS, 2023). De ahí que, incorporar esta agenda en las instituciones educativas representa una apuesta ética y democrática por la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia.

Violencias vividas y discriminación por la diversidad sexual en el contexto universitario.

La raíz de la cultura de la violencia surge del sistema patriarcal, el cual es un sistema estructural donde se encuentran implícitos todos los tipos y ámbitos de la violencia; tiene que ver con los aspectos socioeconómicos, psicológicos y culturales, que miran en la violencia una forma de restablecer al orden social, familiar, etc. Mientras que el machismo es una creencia y una conducta

que descansan sobre dos ideas básicas: la polarización de los sexos y la superioridad de lo masculino, el patriarcado es toda la estructura social en la que muy diversos factores se entrelazan y refuerzan mutuamente para hacer posibles las actitudes y conductas machistas, por tanto, el machismo es parte del sistema patriarcal (Arriazu, 2000).

Segato (2013) sostiene que la violencia no es sólo un fenómeno aislado o descriptivo, sino un modo de comunicación que expresa dominación, poder y exigencia de masculinidad. Por ejemplo, en los feminicidios de Ciudad Juárez, argumenta que estos crímenes no son motivados por deseo, sino que sirven como espectáculo de potencia masculina frente a pares, consolidando una estructura simbólica de violencia estructural y cultural. La violencia, afirma, se inscribe como un lenguaje en el cuerpo de las mujeres, que permite construir y exhibir poder en contextos sociales y territoriales complejo. Actualmente, la violencia por motivos de género ha alcanzado una posición central en la conciencia política global y en las agendas democráticas de numerosos países (Buquet, 2015).

Aunque la violencia contra las mujeres ha sido visibilizada como una problemática urgente y estructural, es fundamental ampliar esta mirada para incluir también las violencias que sufren las personas de la diversidad sexual —lesbianas, gays, bisexuales, personas trans, queer, intersex y otras identidades disidentes— quienes enfrentan formas específicas y sistemáticas de agresión por el solo hecho de no ajustarse a las normas heterosexuales y cismnormativas dominantes (Rojas et al., 2020). La Organización Mundial de la Salud define violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo de comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

En este sentido, la violencia escolar se caracteriza por presentar los siguientes aspectos (Lozano y Maldonado, 2020; Mendoza et al., 2020):

- La existencia de una víctima, la cual está en estado de indefensión por la existencia de una desigualdad en el aspecto físico, psicológico y/o social.
- La existencia de un acosador(a), el cual de forma repetida realiza actos de violencia normalmente durante un periodo

prolongado, volviéndose la forma cotidiana de interacción con la víctima.

- La víctima sufre de un dolor en el momento de la agresión y normalmente dicho dolor se prolonga a tal grado que se puede decir que la víctima enfrenta un dolor crónico.
- La agresión se ejerce sobre una persona en concreto, nunca se intimida a un grupo.
- Las conductas de agresión suelen ser: agresión verbal, exclusión social, agresión física directa, agresión física indirecta, amenazas, acoso sexual entre algunos otros.
- La víctima pierde la confianza en sí misma y en los demás especialmente en los adultos.
- La existencia de uno o varios observadores, los cuales evitan hacer algo a fin de no ser elegidos como víctimas del agresor.
- En los observadores(as) se produce al paso del tiempo, una falta de sensibilidad, apatía y un vínculo de complicidad.

Por lo tanto, la discriminación consiste en acciones u omisiones, con o sin intención, que generan desigualdades, exclusiones, restricciones o preferencia injustificadas, sin una base objetiva o lógica. Su finalidad o efecto es obstaculizar o restringir el reconocimiento y la plena utilización de los derechos y libertades humanas ya sea por motivos de cultura, sexo, género, edad, apariencia física, características genéticas, orientación sexual, entre otros (Guerrero & Rodríguez, 2022). Es así como, la discriminación tiene como resultado, la negación de derechos y libertades fundamentales, que imposibilitan la igualdad real de trato y oportunidades y con ello el pleno goce y ejercicio, precisamente, de esos derechos y libertades, como la salud, el trabajo, la educación, procuración de justicia, entre otros.

El principio de igualdad ante la ley, igual protección ante la ley y no discriminación, pertenece al jus cogens, puesto que sobre él descansa todo el andamiaje jurídico del orden público nacional internacional y es un principio fundamental que permea todo ordenamiento jurídico. En la etapa de la evolución del derecho internacional, el principio fundamental de igualdad y no discriminación ha ingresado en el dominio del jus cogens. Corte IDH, Loc. Cit. (CONAPRED, 2013).

Las violencias de género afectan directamente derechos humanos fundamentales, como el derecho a la educación y a vivir una vida libre de violencia. Esta problemática

menoscaba la trayectoria estudiantil, laboral y profesional de quienes la sufren. Uno de los desafíos más persistentes en este contexto radica en la negativa o reticencia de las autoridades a reconocer la existencia del problema, lo que dificulta la implementación de políticas efectivas y perpetúa situaciones de injusticia o desatención (CONAPRED, 2013).

En toda la historia han prevalecido históricamente esquemas de poder que privilegian lo masculino, lo heterosexual y lo cisgénero, las personas de la diversidad sexual siguen enfrentando múltiples formas de violencia estructural y simbólica. La violencia de género no se limita únicamente a las agresiones físicas o sexuales; implica también aquellas acciones, omisiones o actitudes que buscan someter, excluir o anular a quienes no encajan en las normas de género dominantes (Velázquez, 2003).

Como lo define Maturell (2018), la violencia por motivos de género se trata de: Toda acción, manifestación, violación, acoso, negación o transgresión ejercida por un ente social o institucional hacia otro desde el punto de vista físico, sicológico, emocional, privativo, mediático o social mediante la discriminación, degradación o estigmatización basado en la identidad de género que este otro ente represente (p. 6).

A esta realidad se suma un fenómeno aún más preocupante: la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género (Méndez-Tapia, 2017). Esta violencia, que va desde expresiones simbólicas hasta actos físicos y estructurales, no es casual ni espontánea. Por el contrario, suele ser instrumental: responde a la necesidad de imponer normas sociales hegemónicas y de castigar aquellas subjetividades que se apartan del binarismo y la heteronorma. Mientras el poder busca legitimarse a través del consenso, la violencia requiere justificación, y en la medida en que el poder pierde su legitimidad social, tiende a volverse más violento, coercitivo e impositivo (Foucault, 1988).

La violencia hacia la diversidad sexual también es una manifestación de violencia por motivos de género, ya que está motivada por construcciones sociales que sancionan a quienes transgreden las expectativas culturales sobre el sexo, el género y la sexualidad (Núñez, 2015). Este tipo de violencia sintetiza no solo el rechazo sexista y homofóbico, sino que también se entrecruza con otras formas de opresión, como el racismo,

el clasismo, el capacitismo, el edadismo y la discriminación religiosa o ideológica. Así, las identidades disidentes no solo son marginadas por su orientación sexual o identidad de género, sino también por múltiples factores que profundizan su vulnerabilidad.

En este contexto, es indispensable que las universidades reconozcan estas problemáticas no como hechos aislados, sino como expresiones de estructuras de poder que deben ser transformadas (Guerrero y Rodríguez, 2022). Promover una educación inclusiva y respetuosa de la diversidad sexual implica no solo generar políticas institucionales claras, sino también fomentar una cultura de respeto, reconocimiento y justicia social en todos los niveles de la vida universitaria.

Las violencias por motivos de género contra los grupos de la diversidad sexual constituyen una manifestación de un orden estructural que se encuentra legitimado a través de las esferas sociales basadas en la desigualdad, así como al poder que históricamente se le ha asignado a uno de los géneros (Celorio, 2017).

Esta designación del poder ha estado fundamentada, a su vez, en la asignación de roles diferentes a mujeres y hombres en función de su sexo, orientación sexual, origen étnico, edad, lugar de residencia entre otros. Además, se ha otorgado un valor superior a los considerados como masculinos (Núñez, 2015). Asimismo, se reconoce que los mitos y arquetipos que se encuentran en la base de la cultura dan forma a las estructuras sociales que generan, reproducen y multiplican la violencia en general.

De acuerdo con la UNESCO, la violencia y el acoso universitario constituyen un problema global. La violencia escolar por razones de género es un fenómeno que afecta a millones de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, sin distinguir barreras culturales, geográficas o económicas (Méndez-Tapia, 2017). Esta violencia puede manifestarse de forma física, sexual o psicológica, e incluye el acoso y el castigo corporal.

En particular, las violencias escolares ejercidas contra personas pertenecientes a la diversidad sexual constituyen una violación grave de los derechos humanos. Esta forma de discriminación compromete el bienestar del estudiantado, afecta su salud emocional y psicológica. A su vez, tiene efectos

negativos sobre el rendimiento académico y puede provocar el abandono escolar (Ramis Llull, 2023: Lozano, 2003).

Estas dinámicas de exclusión no siempre se manifiestan de forma explícita; en muchos casos adoptan formas sutiles, naturalizadas y profundamente arraigadas en tradiciones culturales, prejuicios y estereotipos sobre el género y la sexualidad. Tales actitudes, aunque a menudo difusas, ejercen una influencia determinante en la participación y permanencia de las personas de la diversidad sexual en las instituciones de educación superior. Se expresan en prácticas cotidianas como la invisibilización, la burla, la negación de identidades, la omisión de sus necesidades específicas o la falta de políticas inclusivas, lo que configura un entorno poco seguro para el ejercicio pleno del derecho a la educación (Núñez, 2015).

Por lo tanto, incorporar la violencia hacia la diversidad sexual en el análisis de las violencias de género implica reconocer que el sistema patriarcal no solo opriime a las mujeres cisgénero, sino también a todas las personas que desafían la rigidez del binarismo de género y la heterosexualidad obligatoria. Por ello, una agenda política verdaderamente democrática y comprometida con los derechos humanos debe incluir el reconocimiento y la protección plena de los derechos de las personas LGBTIQ+, garantizando su seguridad, dignidad y participación en todos los ámbitos de la vida social, incluyendo la educación, la salud, el trabajo y la cultura (Montenegro et al., 2020).

Por otra parte, más allá de sobrentendidos, no se tendría que circunscribir la reflexión, en este caso sobre la violencia contra las mujeres, pues como dice González et al., (2012):

Referirse a la violencia de género sólo como la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres que, si bien es la más frecuente, deja de lado aspectos centrales de la violencia estructural, así como la violencia por preferencias sexuales, la cual se refiere a violencia en contra de la identidad de las personas (p. 18).

Actualmente, alrededor del mundo existe una gran preocupación por la violencia escolar que se da en los centros escolares entre iguales, varios organismos internacionales tales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), o la Organización de las Naciones Unidas (OMS) han realizado una serie de esfuerzos para llamar la atención de

los gobiernos para atender este fenómeno social (Ortega & Del Rey, 2003).

Para tener una mejor comprensión del fenómeno de la violencia escolar (bullying) es importante conocer como ha sido definido por el científico Dan Olweus, quien a estudiado este fenómeno desde las décadas de los 70's. Olweus (1993), define una situación de acoso e intimidación llamada bullying de la siguiente manera: es una conducta de persecución física o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro u otra, al que elige como víctima de repetidos ataques (Ortega y Del Rey, 2003). Esta acción negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios.

Las estrategias educativas para atender las violencias hacia la diversidad sexual.

Las instituciones educativas son entes donde las personas permanecen un gran número de horas en su vida. A menudo, se visibilizan a los centros de enseñanza como espacios aislados de los demás ámbitos sociales, sin embargo, esto no opera de esa forma, la escuela tiene relación con las demás instituciones sociales. En el marco de los estudios de género, se ha evidenciado una preocupación constante por las formas de exclusión y rechazo que experimentan no solo las mujeres, sino también otros grupos históricamente marginados, como las personas que forman parte de la diversidad sexual, en los espacios universitarios (Cid, 2016).

Según Fuenmayor (2008) en las universidades más prestigiosas del mundo, la excelencia científica y académica se complementa con el compromiso democrático y el servicio a la comunidad universitaria. Esto incluye medidas institucionales para prevenir, atender y sancionar situaciones de violencia contra personas de la diversidad sexual, aunque estas acciones deben ser reforzadas y difundidas para que sean conocidas por toda la población universitaria.

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son espacios fundamentales que reúnen a una gran cantidad de personas en proceso de formación académica, profesional y personal. En este contexto, las aulas se convierten en escenarios clave no solo para la trasmisión de conocimientos, sino también para la

formación en valores y actitudes. Por ello, es esencial garantizar la calidad del contenido que se imparte, así como la inclusión de enfoques que promuevan el respeto a la diversidad sexual.

En esta línea, Guzmán y Marín (2011) destacan que los componentes y dimensiones del proceso educativo condicionan las posibilidades del alumnado para adquirir conocimientos y desarrollar habilidades. Los elementos básicos del aprendizaje y la enseñanza exigen al cuerpo docente implementar estrategias didácticas que contemplen no solo lo cognitivo, sino también lo motivacional y metacognitivo.

Por tanto, en la actualidad, es necesario que las y los docente cuenten con conocimientos y habilidades para diseñar y aplicar estrategias didácticas contextualizadas, creativas e innovadoras, que respondan a los desafíos de una educación inclusiva (Mañu & Goyarrola, 2011; Gimeno, 2008: 2010). Estas estrategias deben propiciar un aprendizaje autónomo, colaborativo y significativo, como fomentar el trabajo en equipo y el pensamiento crítico.

Asimismo, Díaz (2010) argumenta que las estrategias de enseñanza y de aprendizaje deben complementarse para enriquecer el proceso educativo. Según el autor, las estrategias de enseñanza son "procedimientos que se utilizan en forma reflexiva y flexible para promover el logro de aprendizajes significativos" (p. 118). En este sentido, las estrategias son recursos intencionados que se ajustan al contexto educativo para lograr aprendizajes de calidad.

Las estrategias didácticas, entonces, deben entenderse como herramientas de reflexión sobre la propia práctica docente. Son mecanismos que permiten promover la adquisición, elaboración y comprensión de conocimientos mediante tareas sistemáticas que orientan el proceso de enseñanza-aprendizaje (Cid, 2016). A través de su uso, el profesorado puede favorecer ambientes de respeto, inclusión y participación.

En la actualidad, las exigencias del mundo globalizado demandan una transformación profunda en los estilos y métodos de enseñanza. Es indispensable que los contenidos se presenten de manera dinámica, creativa y pertinente para despertar el interés del estudiantado como protagonistas activos del proceso educativo. Gamboa et al., (2009), señalan que la planeación docente debe orientarse hacia la formación científica del estudiantado, mediante la selección de estrategias,

la articulación de planes curriculares por área, el desarrollo de las competencias, la promoción de la investigación en el aula y la ejecución de acciones pedagógicas y didácticas congruentes.

En este sentido, los modelos didácticos tienen como meta intervenir en los procesos pedagógicos con el fin de lograr optimizar las competencias en las y los estudiantes y, a la vez, facilitar la labor docente (Cervera, 2010). Para ello, se requiere establecer estructuras organizadas, con elementos de control necesarios que permitan readaptar el diseño o la planificación didáctica según las necesidades del grupo. Si bien la implementación de estrategias didácticas no está exenta de dificultades, su adecuada elección brinda al docente una guía para evaluar el aprendizaje de manera sistemática.

Por tanto, es necesario replantear los criterios y decisiones que organizan de forma global la acción didáctica en el aula. Esto implica reconocer el papel fundamental que juegan las y los docentes, el estudiantado, los recursos y materiales educativos, las actividades de aprendizaje, el uso del tiempo y del espacio, los grupos de trabajo y los contenidos temáticos (Guzmán y Marín, 2011). De esta manera, se logra una enseñanza más efectiva, inclusiva y acorde con los principios de igualdad.

A su vez, diversos organismos nacionales e internacionales dedicados a la defensa de los derechos humanos han señalado a México como un país con serias deficiencias en el cumplimiento de los tratados y compromisos internacionales en la materia. Esta situación ha generado preocupaciones constantes sobre la protección efectiva de los derechos fundamentales, especialmente frente al incremento de la violencia de género y otras formas de violencia estructural (Saint y Farrera, 2021). En este marco, se vuelve urgente colocar estas problemáticas en la agenda de las instituciones de educación superior, exigencia la creación de políticas institucionales que atiendan y prevengan la violencia en todas sus modalidades.

Inclusión de la diversidad sexual, práctica docente y políticas educativas para prevenir las violencias.

Por otra parte, definir el concepto de práctica resulta llano, puesto que se refiere simplemente a la acción de realizar un trabajo o alguna actividad. Bajo los planteamientos tradicionales

de la enseñanza, se suele manifestar que se enseña "lo que es", pero se niega el carácter del compromiso personal. Sin embargo, como señala Hernández (2011), la práctica educativa está profundamente condicionada por determinaciones socio institucionales y debe ser comprendida como un espacio de compromiso y transformación.

En efecto, no se trata solamente de la atención a una demanda política para incorporar perspectiva de género en la educación, sino de reconocer que la escuela transmite valores, actitudes y normas que reflejan y reproducen concepciones sociales sobre la moral, el poder y la identidad. Por ello, un trato igualitario debe traducirse en prácticas docentes neutras frente al género del estudiantado (Cid, 2016).

Este enfoque tiene relación directa con la efectividad de la práctica docente, la cual influye en el logro del alumnado. Las prácticas pedagógicas más efectivas permiten al estudiantado dirigir su propio aprendizaje, fomentar el trabajo colaborativo, recibir retroalimentación constructiva, reflexionar sobre su conocimiento (metacognición) y desarrollar habilidades para la resolución de problemas (Hattie, 2009).

Asimismo, Díaz y Rodríguez (2010), destacan que la educación es un proceso en el cual educador y educando colaboran mutuamente. Por tanto, la práctica docente contribuye a desarticular y desmontar los esquemas de violencia de género. La docencia tiene una relación directa con el conocimiento, por lo que es importante el "cómo se enseña" y "cómo se organiza" la institución educativa se convierten en conocimientos en sí mismos.

Es decir, las y los estudiantes internalizan, a través de la convivencia diaria, las normas, roles y expectativas que el sistema educativo reproduce; por ejemplo, que las maestras son las que organizan actividades y no suelen acceder a puestos de dirección –principalmente alta– en la institución y que, con base en su sexo, se les exigen determinadas conductas y se espera de ellas habilidades específicas.

Como señala Buquet (2011), la teorización feminista, junto con los estudios de género, ha evidenciado que las desigualdades entre hombres, mujeres y otros grupos históricamente marginados —como las personas de la diversidad sexual— no responden a diferencias biológicas o naturales, sino que son el resultado de construcciones culturales y

sociales profundamente arraigadas. Intelectuales y académicas han desarrollado marcos teóricos que permiten visibilizar las múltiples formas de subordinación que afectan particularmente a las mujeres, así como herramientas metodológicas orientadas a la transformación de dichas relaciones desiguales, con el objetivo de avanzar hacia formas de convivencia más justas, igualitarias e inclusivas.

La persistencia de estas falsas creencias genera un grave impacto, pues favorece la normalización y la invisibilización de violencias como la homofobia, la lesbofobia, la discriminación o la violencia basada en género dentro de las universidades. Al asumir que no es su responsabilidad atender estas problemáticas, las instituciones retrasan la creación de políticas, protocolos y acciones preventivas, dejando sin protección a quienes viven estas violencias y perpetuando entornos educativos inseguros y excluyentes. Esto no solo afecta el bienestar y el desarrollo del estudiantado, sino que también obstaculiza la construcción de comunidades universitarias justas, inclusivas y respetuosas de los derechos humanos, así pues, la violencia contra los grupos de la diversidad sexual sigue estando naturalizada, permitida y legitimada (Núñez, 2015). Esta situación evidencia la urgencia de que el personal docente incorpore técnicas de sensibilización con la finalidad de prevenir las distintas formas de violencia que se presentan en el aula.

En este sentido, la inclusión de los contenidos relacionados con la diversidad sexual en el ámbito educativo implica la creación de entornos escolares inclusivos y seguros, donde todo el estudiantado se sienta aceptado, respetados y valorado, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Según Puche (2021), una educación sexual inclusiva no solo beneficia a las personas LGBT+, sino que también promueve la empatía, la tolerancia y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Por tanto, una estrategia efectiva para promover la inclusión consiste en integrar la diversidad sexual de manera transversal en el currículo escolar. Esta integración debe abarcar diversas áreas del conocimiento, tales como la historia, la literatura, las ciencias sociales y la educación para la ciudadanía. Además, es indispensable proporcionar a la planta docente herramientas, recursos y materiales adecuados para abordar estos contenidos con sensibilidad, respeto y rigor pedagógico.

Para que dicha inclusión sea efectiva, es fundamental capacitar al profesorado en temas de diversidad sexual y género. Según García (2018), muchos docentes en México carecen de formación y recursos adecuados y necesarios para abordar temas relacionados con la diversidad sexual en el aula, lo cual limita la implementación de las estrategias de prevención contra las violencias.

Por ello, es necesario desarrollar programas de formación docente que incluyan contenidos sobre diversidad sexual, identidad de género y prevención de la discriminación y la violencia LGBTfóbica. Autores como Martínez y Escobar (2025) proponen la implementación de talleres y cursos de capacitación para docentes, donde puedan adquirir conocimientos, habilidades y herramientas pedagógicas para abordar estos temas de manera sensible y respetuosa en el aula.

La inclusión de la diversidad sexual como estrategia didáctica en la educación puede contribuir significativamente a la prevención de las violencias basadas en la orientación sexual o identidad de género. Según la UNESCO (2018), la educación sexual integral es fundamental para promover el respeto a la diversidad sexual, prevenir el acoso y la discriminación, y promover relaciones saludables y equitativas entre los estudiantes.

Por otro lado, la visibilización de la diversidad sexual en el currículo escolar puede ayudar a combatir los estereotipos y prejuicios que contribuyen a la violencia y la discriminación hacia las personas LGBT+. Para Salas y Salas (2016), la inclusión de contenidos sobre diversidad sexual en el ámbito educativo puede promover una cultura de respeto y aceptación, reduciendo así el riesgo de violencia y discriminación hacia las personas LGBT+ en la escuela y en la sociedad en general. Por lo tanto, una de las estrategias clave para prevenir las violencias basadas en la diversidad sexual en México es la integración de contenidos relacionados con la diversidad sexual en el currículo escolar. Según la Ley General de Educación de México, la educación debe promover el respeto a la diversidad y la igualdad de derechos, incluyendo la diversidad sexual como parte integral de los contenidos educativos.

Autores como Martínez y Escobar (2025) y Salas y Salas (2016), destacan la importancia de incluir la diversidad sexual temas como la historia de los movimientos LGBT+, los derechos

humanos, la identidad de género y la orientación sexual. Esta integración permite sensibilizar al estudiantado sobre la diversidad sexual y promover el respeto y la aceptación hacia todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. La inclusión de la diversidad sexual en la educación también puede promover el diálogo abierto y honesto entre el alumnado, fomentando la empatía y la comprensión hacia las experiencias y realidades de las personas LGBT+. Para Salas y Salas (2016), el diálogo y la reflexión crítica son fundamentales para desafiar los estereotipos y prejuicios relacionados con la diversidad sexual, promoviendo así una cultura de respeto y tolerancia en el aula y más allá.

Además, la promoción de la empatía y la solidaridad entre el estudiantado puede contribuir a crear un ambiente escolar más inclusivo y seguro para todos. De acuerdo con Díaz (2010), el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, como la empatía y la comunicación asertiva, puede ayudar a prevenir el acoso y la discriminación en la escuela, promoviendo así relaciones más saludables y equitativas entre las y los estudiantes. Aparte de integrar la diversidad sexual en el currículo escolar y capacitar a la planta docente, es importante promover ambientes escolares inclusivos y seguros donde todo el estudiantado se sienta aceptados y respetados. Para Martínez y Escobar (2025), la creación de espacios de diálogo y reflexión sobre la diversidad sexual en la escuela puede contribuir a promover una cultura de respeto y tolerancia entre el alumnado.

Una estrategia efectiva para promover ambientes escolares inclusivos es la creación de grupos de apoyo y orientación para estudiantes LGBT+, donde puedan compartir experiencias, recibir apoyo emocional y fortalecer su autoestima y resiliencia. Además, es importante implementar políticas y protocolos contra el acoso y la discriminación LGBTfóbica en la escuela, así como promover la participación activa de la comunidad educativa en la promoción de la diversidad y los derechos humanos.

La inclusión y atención a la diversidad sexual en la práctica docente es un aspecto crucial para promover un ambiente educativo inclusivo y respetuoso. Asimismo, la sensibilización y conciencia sobre la diversidad sexual son fundamentales en la práctica docente (Salas & Salas, 2016). Las y los docentes deben comprender y respetar la variedad de identidades de género y orientaciones sexuales presentes en el ámbito escolar.

Así como la inclusión activa de la diversidad sexual en el aula contribuye al goce y ejercicio de los derechos humanos de todo el estudiantado. Crear un ambiente donde cada persona se sienta aceptado(a) fortalece la comunidad escolar y mejora el aprendizaje.

De la misma manera, la implementación de estrategias pedagógicas que reflejen la diversidad sexual es esencial. Desde la elección de material didáctico hasta la incorporación de ejemplos y casos diversos, las(os) docentes realizan un papel importante en la construcción de un currículo inclusivo. La práctica docente debe abordar todos los tipos y modalidades de violencias relacionados con la diversidad sexual. Por lo tanto, establecer políticas universitarias claras y fomentar un ambiente de respeto son medidas clave para prevenir cualquier situación de violencias (Martínez & Escobar, 2025).

La formación continua del profesorado es vital para mantenerse actualizado sobre las cuestiones relacionadas con la diversidad sexual. Las y los docentes deben buscar oportunidades de capacitación para mejorar sus conocimientos y habilidades en este aspecto. La implementación de prácticas inclusivas tiene un impacto a largo plazo en la sociedad. Al educar a las generaciones en un ambiente diverso y respetuoso, se contribuye a la construcción de una sociedad más equitativa y tolerante.

Una estrategia transversal es la inclusión de contenidos curriculares con perspectiva de género y diversidad sexual en todas las carreras, no solo en aquellas relacionadas a las áreas de las ciencias sociales y humanidades, si no a todas incluidas las Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM, por sus siglas en inglés). Esto permite a las y los estudiantes reflexionar críticamente sobre los estereotipos, las normas, mandatos y las múltiples formas de discriminación que atraviesan la organización universitaria.

También es emergente tener una visión transformadora es la formación, capacitación y sensibilización continua del personal docente, administrativo y directivo en temas de derechos humanos, enfoque interseccional y violencias (Subirats, 2005). Educar a quienes forman parte de la comunidad universitaria es clave para erradicar prácticas discriminatorias y construir entornos basados en el respeto irrestricto a los derechos humanos (UNESCO, 2024).

Es fundamental fortalecer los comités de igualdad -son órganos institucionales encargados de promover, vigilar y garantizar el cumplimiento de políticas orientadas a la igualdad de género en la universidad- incorporando enlaces especializados en diversidad sexual. Asimismo, se deben desarrollar protocolos de atención y acompañamiento específicos para estudiantes de la diversidad sexo-genérica, además de crear espacios seguros donde el conocimiento sea inclusivo y respetuoso de todas las identidades. Es imprescindible potenciar la participación estudiantil en colectivos, proyectos y actividades que visibilicen las voces de las diversidades. Esto contribuye a construir una universidad más inclusiva, sensible y comprometida con los principios de justicia social.

En el aula, las y los docentes deben nombrar y hacer visibles a las personas, respetando su identidad de género. También es necesario implementar políticas de cero tolerancia en el espacio académico y en la práctica docente. Esto implica que el profesorado no solo tiene prohibido generar conocimientos que perpetúen la violencia o discriminación, sino que deben promover un ambiente respetuoso de los derechos de todas las personas. Es importante explorar y potenciar investigaciones que promuevan el conocimiento situado y divergente sobre problemáticas sociales actuales, incluyendo temas de diversidad sexual. Esto puede hacerse mediante la incentivación de tesis, participación en convocatorias y otras acciones que fomenten la generación de conocimiento en estas áreas. Por último, si resulta necesario, se deben establecer cuotas para los grupos de la diversidad sexual, garantizando un seguimiento escolar que atienda las necesidades específicas que puedan surgir durante el proceso académico.

Conclusiones

La inclusión de contenidos sobre diversidad sexual como estrategia didáctica en las instituciones de educación superior es fundamental para la prevención de las violencias basadas en la orientación sexual o identidad de género. La creación de ambientes educativos inclusivos y seguros, la integración de conocimiento sobre diversidad sexual en el currículo escolar, y la promoción del diálogo abierto y la empatía entre el estudiantado, son algunas de las estrategias clave para promover una cultura

de respeto y aceptación en el ámbito educativo, que, a su vez, son algunas de las estrategias clave para promover una cultura de respeto y aceptación en el ámbito educativo, que, a su vez, hace posible contribuir a la promoción de una sociedad más justa, equitativa y respetuosa.

En este sentido, la integración de la diversidad sexual en el currículo escolar, la formación docente en esos temas, la promoción de ambientes escolares inclusivos y la participación de la comunidad educativa son algunas de las medidas fundamentales para enfrentar y reducir la violencia dirigida a personas por su orientación sexual o identidad de género en México.

Por lo tanto, la inclusión de la diversidad sexual en la educación no solo se limita a la enseñanza de contenidos específicos, sino que también implica la creación de entornos escolares seguros y libres de discriminación. En este sentido, se destaca la importancia de implementar políticas de inclusión y formación del personal educativo para garantizar que las escuelas sean espacios confortables para todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad y expresión de género. De esta forma se estaría construyendo una nueva competencia docente, la cual permita introducir conocimientos de igualdad de género para deconstruir justificantes de las violencias de género.

En definitiva, partimos de la premisa de que existe una relación fundamental entre la producción del conocimiento y la creación de espacios libres de violencia, especialmente en lo que respecta a la diversidad sexual. Para fomentar un ambiente académico inclusivo, es crucial que las instituciones educativas no solo promuevan la visibilidad de las diversas orientaciones sexuales e identidades de género, sino que también trabajen activamente para erradicar cualquier forma de discriminación o violencia. Solo en espacios seguros y respetuosos, donde se valore y celebre la pluralidad, será posible generar un conocimiento más equitativo y representar de manera fiel las realidades de todas las personas, independientemente de su orientación o identidad sexual.

Bibliografía

Arriazu, A. (2000). El Patriarcado, Como Origen de la Violencia Doméstica. *Monte Buciero*, (5), p. 307-318.

Brito, A. & Martínez, S. (2022). Muertes Violentas de Personas LGBT+ en México Informe 2021. p. 4-40. <https://letraeise.org.mx/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Crimenes-2021.pdf>

Buquet A. (2015). Género y Educación Superior: Una Mirada desde América Latina en Calidad de la Educación Superior y Género en América Latina (Ed), *Quito, FLACSO-Sede Ecuador*, p. 67-79. El Telégrafo EP. https://www.researchgate.net/publication/286450069_Genero_y_educacion_superior_una_mirada_desde_America_Latina

Buquet, A. (2011). Transversalización de la Perspectiva de Género en Educación Superior. Problemas Conceptuales y Prácticos. *Perfiles Educativos*, XXXIII, p. 211-225. <http://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v33nspe/v33nspea18.pdf>

Butler, J. (2007). El Género en Disputa. *El Feminismo y la Subversión de la Identidad*. México: Paidós.

Celorio, M. (2017). Violencia Biopolítica contra Poblaciones de la Diversidad Sexual: Homofobia, Derechos Humanos y Ciudadanía Precaria. *El cotidiano*, (202), p. 17-29.

Cervera D. (2010). *Didáctica de la Tecnología*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=437048>

Cid, S. (2016). Educación para la Diversidad Sexual y de Género. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 10(2), p. 15-18.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (2016). Glosario de la Diversidad Sexual, de Género y Características Sexuales. https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (2013). *Quinta Sesión Ordinario de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación*. <http://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Acta-5ta-ses-ord-AC-2013.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano [Const]. Art. 1°. 5 de febrero de 1917. (México)

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Artículos 2°, 3°, 6, 7°, 8°, 22°, 29°. 10 de diciembre de 1948.

Díaz J. y Rodríguez J. (2010). El Papel del Docente en las Situaciones de Violencia Escolar. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos* (México), XL(1), p. 53-68. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/270/27018883003.pdf>

Díaz, F. (2010). Los profesores ante las innovaciones curriculares. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*. I(1), p. 37-57. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ries/v1n1/v1n1a4.pdf>

Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG). 2021. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endiseg/2021/doc/endiseg_2021_resultados.pdf

Fuenmayor, L. (2008). Universidad Democrática, Inclusión y Excelencia Académica. *Educere*, 12(42), p. 629-634.

Foucault, M. (1988). El Sujeto y el Poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50(3), p. 3-20.

Gamboa, M, Sánchez, D. & Briceño J. (2009). La Planeación Pedagógica como Estrategia de Investigación para Fortalecer la Formación Científica de los Estudiantes en las Áreas de Ciencias Básicas de la Universidad Manuela Beltrán. *Tecné, Episteme y Didaxis, TEA*, Número Extra, p. 826- 832.

García, N. (2002). La Orientación Educativa: Referente Obligado en la Formación de los Actuales Educadores. *Revista complutense de educación*, 13(1), p. 251-279. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/utor?codigo=53075>

García, J. (2018). Libros Electrónicos y Lectura Digital: Los Escenarios del Cambio. *Palabra Clave* (La Plata), 7(2), e044. <https://doi.org/10.24215/18539912e044>

Gimeno, J. (2008). *Educar por Competencias, ¿Qué Hay de Nuevo?* Madrid: Morata.

Gimeno, J. (2010). ¿Qué Significa el Currículum? *Sinéctica*, (34), p. 11-43.

González, R., Suárez C., Polanco, M., Hernández, A., Fuentes, A., Keyser., Padilla D., Luz, A., Velázquez R., Lima, E., Bautista A. & Gutiérrez, E. (2012). ¿Cómo Entendemos la Violencia de Género en las Instituciones de Educación Superior? Marco Conceptual. *Revista de Investigación y Divulgación sobre los Estudios de Género*, (11), p. 79-95. Recuperado de http://bvirtual.ucol.mx/descargables/198_como_entendemosViolencia.pdf

Guerrero, L. & Rodríguez, L. (2022) La Configuración de la Identidad Gay: Una Revisión Sistemática. En Rodríguez, B., Chávez., J. & Méndez, J. *Género y Violencias Una Mirada desde el Trabajo Social*, pp. 115-132. México: Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social.

Guzmán, I. & Marín, R. (2011). La Competencia y las Competencias Docentes: Reflexiones sobre el Concepto y la Evaluación. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 14(1), p. 151-163. <https://www.redalyc.org/pdf/2170/217017192012.pdf>

Halberstam, J. (2005). In a Queer Time and Place. *Transgender Bodies, Subcultural Lives. New York/London*: New York University Press.

Hattie, J. (2009). Visible Learning: A Synthesis of 800+ Meta-analyses on Achievement. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12365/17478>

Hernández, G. (2011). *Práctica Docente. Más Allá de Cuatro Paredes, Pizarrón y Mesabancos*. México: ITEC-Arana.

Ley de 2021. Ley General de Educación Superior. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021.

Lozano, D. (2003). Factores Personales, Familiares y Académicos que Afectan al Fracaso Escolar en la Educación Secundaria. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 1(1), p. 43-66. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2931/293152876002.pdf>

Lozano, D., & Maldonado, L. (2020). Relación entre Convivencia, Inclusión, Disciplina y Violencia Escolar en Educación Media Superior en México. *Revista Daena: International Journal of Good Conscience*, 15(1), p. 329-349

Mañu, J. & Goyarrola, I. (2011). *Docentes Competentes: Por una Educación de Calidad*. España: NARCEA, S.A.

Martínez, A. & Escobar, E. (2025). Prácticas Pedagógicas y Estrategias Didácticas para la Inclusión de la Diversidad Sexual en la Educación Secundaria. *Revista Latinoamericana De Calidad Educativa*, 2(2), p. 85-92. <https://doi.org/10.70625/rle/151Maturell>, Y. (2018). La violencia de género. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*.

Martínez, D. (2012). *Práctica Docente con Equidad de Género. Una Guía de Trabajo*. México: Universidad de Guadalajara Centro de Estudios de Género

Maturell, Y. (2018). La violencia de género, un análisis conceptual. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales* (marzo 2018). P. 1-7. En línea: <http://www.eumed.net/rev/caribe/2018/03/violencia-genero.html>

Méndez-Tapia, M. (2017). Reflexiones Críticas sobre Homofobia, Educación y Diversidad Sexual. *Educação & Realidade*, 42, p. 673-686.

Mendoza, E., Venet, R., & Morales, A. (2020). La Violencia y sus Manifestaciones en la Educación Superior en Ecuador. *Revista Científica Ecociencia*, 7(6), p. 52-67. <https://doi.org/10.21855/ecociencia.76.396>

Montenegro, M., Montenegro, L. C. H. & Lista, V. T. (2020). Los Derechos de las Personas LGBTIQ+, Agenda de Género y las Políticas de Igualdad. Encuentros: *Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, (11), p. 9-23.

Naciones Unidas. (2016). *Vivir Libres e Iguales. Qué Están Haciendo los Estados para Abordar la Violencia y Discriminación contra las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersex*. Nueva York: Naciones Unidas

Núñez, G. (2011). ¿Qué es la diversidad sexual? Reflexiones desde la academia y el movimiento ciudadano. Ecuador: CIAD, ABYA-YALA.

Núñez, G. (2015). *Sexo entre Varones: Poder y Resistencia en el Campo Sexual*. México: UNAM, CIAD, Colegio de Sonora

Olweus, D. (1993). Bullying en la Escuela: lo que Sabemos y lo que Podemos Hacer. Malden, Masachusset: *Blackwell Publishing*, pp. 140. Recuperado de <https://doi.org/10.1002/pits.10114>

Ortega, R. & Del Rey, R. (2003). *La Violencia Escolar. Estrategias de Prevención*. Barcelona: Graó.

PNUD/PGA. (2017). Promoviendo los Derechos Humanos y la Inclusión de las Personas LGBTI: un Manual para los Parlamentarios y las Parlamentarias. Nueva York: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo One United Nations Plaza. <http://www.undp.org/>

Principios de Yogyakarta. (2007). Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género. pp. 6-37. https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf

Puche, L. (2021). Hacia una (Co) educación Sexual Inclusiva. Aportes desde la Investigación sobre Infancia y Juventud Trans. *Magister*, p. 17-23.

Ramis Llull, J. (2023). El Acoso Escolar en los Adolescentes LGTBIAQ+. [Tesis de Licenciatura], Universitat de les Illes Balears.

Rojas, M., Astudillo, P. & Catalán, M. (2020). Diversidad Sexual y Educación en Chile. Identidad sexual (LGBT+) e inclusión escolar en Chile. Documento encargado para el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020 América Latina y el Caribe - Inclusión y educación: Todos y todas sin excepción.

Saint, P., & Farrera, M. (2021). *Violencias en la Educación Superior en México*. México: El Colegio de la Frontera Sur Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V.

Salas, N., & Salas, M. (2016). Tiza de colores: Hacia la Enseñanza de la Inclusión sobre Diversidad Sexual en la Formación Inicial Docente. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 10(2), p. 73-91. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782016000200006>

Segato R. (2013). *La Escritura en el Cuerpo de las Mujeres Asesinadas en Ciudad Juárez*. 1a. ed. Buenos Aires: Tinta Limón.

Subirats, M. (2005). *Género y Escuela, en Construcción de Identidades y Género en la Escuela Secundaria*. México: InmujereS

UNESCO. (2024). Entornos de Aprendizaje Seguros: Prevención y Tratamiento de la Violencia en la Escuela y sus Alrededores. Recuperado de <https://es.unesco.org/themes/acoso-violencia-escolar>

UNESCO. (2018). Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad, pp 16-17. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335>

Universidad Autónoma de Sinaloa. (2023). *Reglamento para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Sexual en la Universidad Autónoma de Sinaloa*. México.

Velázquez, S. (2003). *Violencias Cotidianas, Violencia de Género*. México: Paidós.

PREVALENCIA DE LAS VIOLENCIAS EN EL NOVIAZGO EN ESTUDIANTES DE BACHILLERATO

PREVALENCE OF DATING VIOLENCE IN HIGH SCHOOL STUDENTS

María Fernanda Nieves López
Universidad Autónoma de Sinaloa

Sofía Barraza Valenzuela
Universidad Autónoma de Sinaloa

Olga Beatriz García Rodríguez
Universidad Autónoma de Sinaloa

Recepción: 29 de agosto de 2025
Aceptación: 15 de diciembre de 2025

Resumen

La presente investigación muestra el estudio “Prevalencia de las violencias en el noviazgo”, la aplicación se llevó a cabo en el mes de febrero de 2024 en distintas preparatorias de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con el propósito de identificar la prevalencia de los diferentes tipos de violencia que pueden presentarse en las relaciones de noviazgo. Este levantamiento permitió dar continuidad al trabajo de campo correspondiente a la tesis “Prevalencia y percepción de la violencia en el noviazgo en estudiantes de bachillerato. Caso Preparatoria Dr. Salvador Allende UAS, periodo 2023-2024”; que se desarrolla en la Maestría en Violencias de Género de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS). Se aplicó la guía metodológica cuantitativa, se trabajó con estudiantes de bachillerato (mujeres, hombres) que se encontraran en una relación de noviazgo, entre los 15 a 18 años. Los hallazgos indican la mayor prevalencia de violencia psicológica y violencia digital, además de validar el instrumento con un alto índice de Alfa de Cronbach de fiabilidad.

PALABRAS CLAVE: *VIOLENCIA, NOVIAZGO, ESTUDIANTES, PERSPECTIVA DE GÉNERO.*

Abstract

This research presents the study “Prevalence of Dating Violence.” The study was conducted in February 2024 in different high schools at the Autonomous University of Sinaloa, with the aim of identifying the prevalence of different types of violence that can occur in dating relationships. This survey allowed for the continuation of the fieldwork corresponding to the thesis “Prevalence and Perception of Dating Violence in High School Students. Case Study of Dr. Salvador Allende High School, UAS, 2023-2024,” which is being developed within the Master’s Program in Gender Violence at the Autonomous University of Sinaloa (UAS). The quantitative methodological guide was applied, working with high school students (women and men) who were in a dating relationship, between the ages of 15 and 18. The findings indicate a higher prevalence of psychological and digital violence, and validate the instrument with a high Cronbach’s alpha index of reliability.

KEY WORDS: *VIOLENCE, DATING, STUDENTS, GENDER PERSPECTIVE.*

Introducción

Las prevalencias desempeñan un papel crucial al permitir visibilizar, a través de datos cuantificables y estadísticos, casos específicos dentro de contextos y períodos determinados, estos datos no solo aportan información para la comprensión de fenómenos sociales, sino que también ofrecen una base sólida para la creación de estrategias de intervención basadas en evidencia. En este sentido, el presente estudio se enfocó en identificar los índices de violencia en adolescentes y jóvenes de bachillerato que mantienen relaciones de noviazgo, con el fin de brindar una visión más clara de cómo se manifiestan las diversas formas de violencia en este contexto. Al hacerlo, se busca establecer un panorama que permita comprender mejor los riesgos y patrones presentes, identificando de manera precisa las áreas que requieren atención inmediata.

En el marco de este estudio, la Maestría en Violencias de Género (MVG) del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en colaboración con la Facultad de Derecho, tiene como objetivo fundamental que sus estudiantes realicen investigaciones que no solo generen conocimientos y datos significativos, sino que también impulsen acciones para diseñar intervenciones eficaces para la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia de género.

Estas investigaciones permiten fomentar una cultura de cambio a través de enfoques críticos que aborden la violencia desde las perspectivas de género y feminismo, entendiendo las raíces estructurales de la desigualdad y las manifestaciones específicas de la violencia en distintos ámbitos. De acuerdo con la Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares ENDIREH 2021 (INEGI, 2022) tanto a nivel nacional como en el estado de Sinaloa se registran situaciones de violencia en las relaciones de pareja entre mujeres de 15 años y más. A nivel nacional, este tipo de violencia constituye el segundo ámbito con mayor prevalencia, mientras que en Sinaloa ocupa el primer lugar en cuanto a la frecuencia de violencias ejercidas en sus relaciones sentimentales.

Al integrar estos enfoques, se busca promover soluciones que no solo disminuyan la violencia en el noviazgo, sino

que también favorezcan la construcción de relaciones más saludables, equitativas y respetuosas en el futuro de las nuevas generaciones, así contribuir a la Ley de Educación del estado de Sinaloa indica en su artículo 120 fracción VI “(...) promover los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas” (LE del Estado de Sinaloa, 2024, p. 55), por lo que la universidad tiene la responsabilidad de promover la prevención y sensibilización ante cualquier situación de violencia en sus planteles escolares.

Las violencias en el noviazgo como tema relevante para la violación de los derechos humanos

Cuando se habla de violencia, se puede comprender y relacionar con la información que obtenemos de nuestro contexto social y cultural. Sin embargo, desconocer la información sobre las consecuencias que puede acarrear en nuestro bienestar e integridad, permite que pase desapercibida o incluso se interprete como algo normal. En el caso de la adolescencia, se ha observado que la violencia tiende a ser normalizada en diversos contextos, incluido el de la relación de pareja.

Para las investigadoras en el área de salud, Ramos et al. (2021) es en la adolescencia donde suelen iniciarse las primeras relaciones de pareja, durante este periodo, las dinámicas construidas, ya sean funcionales o relacionales, tienden a repetirse en relaciones futuras. En el caso de la juventud para la autora en gestión social, Piguave (2022) “es una etapa en donde se comienzan a experimentar nuevas cosas, una de ellas es empezar las primeras relaciones afectivas o sexoafectivas” (p. 13). Trabajar con estudiantes que se encuentran en la etapa de la adolescencia y en el umbral de la juventud, permite identificar patrones y dinámicas que pueden influir en sus futuras relaciones, como es el caso de la violencia.

La violencia es un tema prioritario para la salud pública, la Organización Panamericana de la salud OPS, y la Organización Mundial de la Salud OMS (s/f) indica que la violencia irrumpen en la sociedad y en la salud y puede llegar a un alto índice de mortalidad todos los días a través del “uso intencional de la

fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo" (s/p), las consecuencias que ocasiona no deben ser minimizadas ni consideradas como algo insignificante.

Para las enfermeras, Verdugo et al. (2019), es crucial contar con el respaldo del Estado, lo que implica la colaboración de las instituciones gubernamentales y de la sociedad en general, ya que la violencia ejercida da paso a otros tipos de violencia. Tal como mencionan las autoras, la violencia aumenta y se escala, lo que requiere que las autoridades correspondientes actúen con una intervención adecuada.

Además, la violencia de género constituye una manifestación particular de violencia que surge como resultado de la desigualdad estructural entre hombres, mujeres y otras identidades de género. La ONU Mujeres (2023) señala que la violencia de género implica actos dañinos hacia una persona por su género, derivados de la desigualdad de poder y normas negativas, y resalta cómo las estructuras de poder desiguales ponen a mujeres y niñas en mayor riesgo, aunque también pueden ser víctimas los hombres y niños, incluso puede manifestarse de diversas maneras, como violencia de pareja, sexual, matrimonio infantil, entre otras.

La violencia por razón de género abarca desde la discriminación hasta las percepciones distorsionadas de las personas, lo que resulta en la vulneración de los derechos humanos, para las investigadoras de las ciencias sociales Gámez y Pérez (2018) "la violencia de género (...) ocurre también en la escuela porque sus miembros suelen producir y reproducir los patrones de desigualdad entre hombres y mujeres de la sociedad en donde se encuentran" (p. 13), además las investigadoras en trabajo social y sociología Rodríguez et al. (2024) consideran que "la violencia de género es un problema de seguridad universitaria, y un problema de Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres que requiere ser analizado desde la teoría de género y feminista" (p. 235), las escuelas pueden ser los principales pilares de educación hacia la erradicación de la violencia, pero para ello se tendría que trabajar de la mano con los enfoques de género y feminismo como lo menciona Rodríguez y colaboradoras.

Un dato alarmante sobre la violencia de género es que, según

informes de UNICEF y las Naciones Unidas (2021), “es un lastre generalizado que las mujeres empiezan a sufrir a edades muy tempranas (...)”, revela la agencia mundial de salud y detalla que casi 736 millones la padecen a manos de una pareja o de otras personas”. Las relaciones sentimentales, de acuerdo con la ONU, UNICEF y las Naciones Unidas, son un contexto en el que se puede ejercer violencia e incluso puede afectar la salud de las personas.

Con lo anterior y enfocándose al tema central de esta investigación, la violencia en el noviazgo está actualmente confirmado por la OMS (2024) que es un problema de salud pública, así como también que en la juventud puede influir en su nivel educativo y relaciones futuras. La violencia en el noviazgo para Verdugo et al. (2019) “se presenta cuando ocurren actos que lastiman a la otra persona en el contexto de una relación en la que existe atracción y en la que los dos miembros de la pareja “salen” (p. 30). Sin embargo, es importante señalar que la persona víctima de violencia en una relación puede encontrarse en una situación emocionalmente compleja, lo que puede llevarle a tomar decisiones que la lleven a permanecer en esa relación a pesar de los abusos sufridos.

Siguiendo con Verdugo et al. (2019) indican que “la violencia en el noviazgo merece especial atención, sobre todo, cuando se inician las relaciones entre los jóvenes y se definen roles y límites” (p. 29), es fundamental continuar promoviendo el trabajo con adolescentes y jóvenes, esto es especialmente necesario porque, al comenzar a construir relaciones de noviazgo, se pueden identificar y abordar las violencias desde el principio, ayudando a reconocerlas como un factor clave que puede transformar una relación en una situación peligrosa, incluso llegando a consecuencias extremas como la muerte. Las investigadoras de este estudio se enfocaron en estudiantes de bachillerato de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), debido a que las estadísticas indican que buena parte de la juventud ha experimentado algún tipo de violencia en sus relaciones de pareja. Las instituciones de educación media superior brindan una oportunidad clave para trabajar con adolescentes y jóvenes entre 15 y 18 años.

Los objetivos de la investigación son los siguientes: Obtener la prevalencia de los tipos de violencia en el noviazgo en estudiantes de bachillerato de la Universidad Autónoma de

Sinaloa. Identificar los tipos de violencias en el noviazgo que se presentan con más frecuencia en estudiantes de bachillerato de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Fundamentación de las Teorías: género y feminista ante la importancia de las violencias que se presentan en el noviazgo

Las teorías son herramientas fundamentales para entender, interpretar y analizar situaciones del contexto social que afectan a toda la sociedad. En este sentido, la teoría de género y la teoría feminista juegan un papel crucial en el análisis de las violencias en las relaciones de noviazgo, ya que proporcionan una perspectiva específica sobre cómo se perpetúan estas violencias en dicho contexto, resaltando las dinámicas de poder y control que las sustentan. Estas teorías resultan relevantes para el trabajo con adolescentes y jóvenes, pues permiten comprender cómo los estereotipos, los roles de género y las desigualdades aprendidas desde etapas tempranas influyen en la construcción de sus relaciones afectivas.

La teoría feminista da voz a las mujeres que iniciaron la lucha para ser escuchadas frente a las desigualdades que la sociedad ha generalizado a lo largo de los siglos, y que, en la actualidad, aún no se consideran superadas. Tal como señala la socióloga Cobo (2014) la teoría “pone al descubierto todas aquellas estructuras y mecanismos ideológicos que reproducen la discriminación o exclusión de las mujeres de los diferentes ámbitos de la sociedad” (p. 9), esto se relaciona con lo mencionado anteriormente por la ONU, ya que la violencia se ejerce en diversos ámbitos, y la discriminación hacia las mujeres es parte de estas formas de violencia.

Para la periodista Varela (2023) “el feminismo es polifónico, el sonido de sus múltiples voces se oye, simultáneamente, en todos los rincones del mundo, en distintos tonos y registros” (p. 15), en la actualidad, el movimiento feminista, que se basa en la teoría feminista y en la lucha constante por su reconocimiento, ha dado frutos a lo largo de los años. Como señala la investigadora Varela, el sonido y la voz de las feministas se multiplican y se escuchan en todo el mundo, lo que contribuye a que más personas tomen conciencia de las desigualdades existentes y se sumen a la lucha por la igualdad. Prosiguiendo con Varela

(2023) indica que;

La teoría feminista hoy, es prácticamente inabarcable en toda su extensión y en toda su complejidad y, paradójicamente, la última reacción patriarcal es más violenta y reactiva que en épocas anteriores y, además, trae consigo una corriente negacionista que no solo pretende ningunear la teoría feminista, también cuestionar nuestro propio relato vital, castigar a quienes denuncian, insultar a quienes piensan colectivamente, criminalizar a quienes luchan por erradicar la violencia de género; en definitiva, volver a callar nuestras voces. (p. 14)

El patriarcado sigue perpetuando los privilegios que generan desigualdad entre las mujeres, y no solo busca mantener ese poder, sino que parece no estar dispuesto a compartirlo con ellas, dificultando así la erradicación de la discriminación. Esta teoría se relaciona con las violencias que se ejercen en las parejas, ya que aborda cómo las estructuras de poder patriarcales alimentan la violencia de género, incluida la violencia en las relaciones de pareja. El feminismo busca desmantelar estas estructuras para promover la igualdad y erradicar la violencia. La conexión radica en cómo las desigualdades estructurales y las reacciones violentas del patriarcado se reflejan en la violencia interpersonal, como la que ocurre en muchas relaciones de pareja, y cómo el feminismo trabaja para visibilizar esta violencia y eliminarla.

En México, el año 2024 es histórico para las mujeres, ya que, por primera vez, una mujer llegó a la presidencia, esto nos inspira a continuar luchando para que todos los derechos humanos de las mujeres se cumplan.

La teoría de género “ubica a las mujeres y a los hombres en su circunstancia histórica y por ello da cuenta también de las relaciones de producción y de reproducción social como espacios de construcción de género” (Lagarde, 1997, p. 31-32). Esta teoría hace énfasis en la estructura que da lugar a la construcción del género, lo cual se ha configurado a través de normas culturales, como los roles de género que definen los comportamientos asociados a lo femenino y lo masculino, en comparación, la teoría feminista se enfoca en las desigualdades sociales que enfrentan las mujeres. Ambas teorías, en conjunto, contribuyen a comprender la violencia contra las mujeres, ya que la construcción de los géneros y las normas sociales contribuyen a perpetuar esa violencia.

Cobo (2014) especifica que “el género es una categoría que da cuenta de una forma de organizar jerárquicamente las relaciones entre hombres y mujeres en cada sociedad” (p. 10), si se realiza un breve análisis de lo expuesto hasta este párrafo, podemos observar que han sido las mismas personas las encargadas de clasificar cómo deben ser los hombres y las mujeres ante la sociedad. Esto ha llevado a la imposición de roles y normas que se han definido y perpetuado durante décadas. Continuando con la teoría de género esta;

conlleva el análisis de la eficacia real y simbólica de las capacidades de, conservación, innovación y cambio que presentan las diversas dimensiones de mundo en cuanto a sus contenidos de género, así como la maleabilidad de la economía, la sociedad, la política y la cultura en esos mundos en relación con los géneros y con la problemática social que significa su reproducción histórica. (Lagarde, 1997, p. 31)

La teoría de género y la teoría feminista ofrecen enfoques complementarios para entender la construcción social de los géneros y las desigualdades que surgen de estas construcciones. Al ser analizadas en conjunto, ambas teorías permiten comprender cómo las estructuras de género contribuyen a la perpetuación de la violencia y cómo las normas impuestas históricamente siguen afectando las relaciones de poder en la sociedad.

La teoría de género explica cómo los roles de género rígidos y las expectativas sociales sobre lo masculino y lo femenino generan dinámicas desiguales de poder en las relaciones de pareja, donde, en muchos casos, los hombres se sienten legitimados para ejercer control y violencia sobre las mujeres.

Del amor al desamor en relaciones de noviazgo

El significado que se le da al término “amor”, desde la perspectiva de las personas, se enfoca principalmente en las relaciones de pareja. ¿Alguna vez se ha preguntado por qué es lo primero que se piensa cuando analizamos este concepto? Para algunas especialistas como la comunicóloga Herrera (2012) y en el campo de las ciencias sociales Romero y Salgado (2018), el tema del amor en las relaciones sentimentales ha

sido ampliamente abordado desde una perspectiva crítica, se ha señalado que gran parte de este enfoque está basado en la idealización, que ha sido impulsada y desarrollada a través de la mercadotecnia, especialmente en lo que se conoce como el amor romántico.

Herrera (2012) señala que “el amor tiene su propia oferta y demanda, y sus productos de usar y tirar; muchos buscan a la persona ideal con la que establecer la relación perfecta” (p. 9), cuando se habla de amor, a menudo se asocia con la idea de perfección, sin embargo, es importante analizar ese sentimiento que se crea no solo con la pareja, sino también con otras personas cercanas, así podría interpretar el amor desde la realidad. Desde la perspectiva de género;

El amor, leído como una de las tantas formas que pueden cobrar la violencia simbólica no es un planteamiento nuevo para las Ciencias Sociales. Desde la teoría feminista y los estudios de género, particularmente, se ha explorado de forma consistente el amor como un dispositivo del poder que produce y reproduce la desigualdad social entre hombres y mujeres (Romero y Salgado, 2018, p. 31)

Para los adolescentes, este término puede resultar un tanto irreal ya que su interpretación se basa, como menciona Herrera, en la idea de vincularlo con la pareja ideal. Esto les impide ver que, en las relaciones de pareja, el amor puede convertirse en una herramienta de poder hacia la pareja.

El amor se encuentra vinculado al enamoramiento ya que cuando entramos en esta etapa “las potentes hormonas placenteras que se disparan en nuestros cuerpos hacen que la vida cobre una intensidad inusitada; que todo, el tiempo y el espacio, y nuestra concepción de la realidad, se trastoquen y adquieran nuevos colores y tonos” (Herrera, 2012, p. 7), si lo vemos desde esta perspectiva el enamoramiento crea efectos y reacciones en nuestro cuerpo de manera involuntaria cuando se encuentran con este sentimiento, el “enamorarnos es sentir que estamos vivos, es una forma de segregar adrenalina que, sin embargo, suele hacernos sufrir mucho cuando se acaba o nos abandonan” (Herrera, 2012, p. 8), al llegar a ese abandono del enamoramiento puede llegar al entendimiento realista y dejar de lado esa idealización del amor, pero ¿Qué sucedería si se deconstruyera el amor romántico?, ¿Ayudaría a no buscar esa pareja ideal?, lo más probable es que sea así.

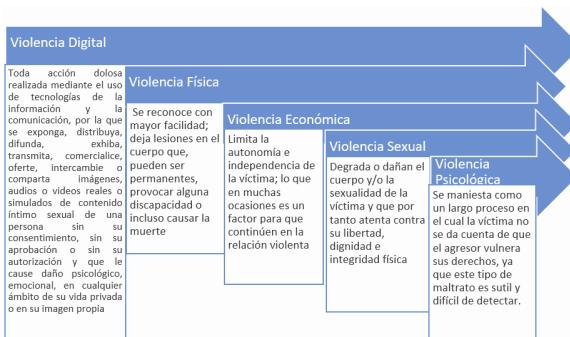
El amor romántico ha llegado a crear la idea de que el amor lo puede todo, Herrera menciona que “el amor romántico es una estructura sentimental y un producto cultural. Es un conglomerado de relatos, leyendas, mitos, cuya estructura se repite en todas las sociedades patriarcales casi invariablemente” (Herrera, 2012, p. 7), todo esto ha ocasionado la construcción de la percepción de la pareja ideal, al darse cuenta de que esta no existe, suele llegar la decepción, Sin embargo, llegar a este punto no significa dejar de creer en el amor, sino comprender el concepto basado en la realidad.

Para Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2024) el noviazgo es “el periodo durante el cual dos personas que se sienten atraídas mutuamente y no están en matrimonio o concubinato, mantienen una relación sentimental con el objetivo de avanzar en el conocimiento mutuo”, resumiendo al noviazgo como una etapa donde se experimenta estos sentimientos, el amor, enamoramiento y el desamor.

Los tipos de violencia de género en las relaciones de noviazgo

Los tipos de violencia se refieren a las distintas formas de malas conductas a través de las violencias de género, recordando que es todo acto con la intención de dañar, intimidar o someter a la persona.

FIGURA 1
TIPOS DE VIOLENCIA DE ACUERDO CON LA LGAMVLV



Fuente: La figura representa la definición de los tipos de violencia, elaboración propia adaptado con datos del *Consejo Nacional de Población CONAPO (s/f)* y LGAMVLV (2024).

Estas acciones afectan profundamente a las víctimas, perjudicando su salud en todos los aspectos; la violencia digital, vulnera la privacidad de la persona, provocando un daño emocional significativo; la violencia física, impacta tanto el cuerpo como el bienestar interno y externo de la víctima; la violencia económica, limita el acceso a recursos y autonomía financiera; la violencia sexual, en muchos casos, es ejercida por un familiar o alguien cercano, causando graves secuelas físicas y psicológica; y, la violencia psicológica, suele ser el punto de partida de otras formas de violencia, generando miedo, intimidación y un deterioro emocional profundo en quienes la sufren.

Estudios sobre prevalencia de las violencias en el noviazgo

Los estudios sobre el tema de interés son esenciales, ya que proporcionan un seguimiento metodológico que guía para analizar, desarrollar e indagar en profundidad sobre dicho tema. Esto permite que los resultados de las investigaciones puedan ser analizados, discutidos, citados e incluso que se puedan replicar las técnicas o herramientas utilizadas.

Se presentan diversos estudios que evidencian la importancia de continuar interviniendo en el tema de la violencia en el noviazgo, el psicólogo Rey Anacona (2013) identificó una alta prevalencia de distintos tipos de violencia en estudiantes de entre 15 y 35 años, un hallazgo que guarda similitud con el presente estudio, centrado en la juventud de 15 a 18 años.

En el ámbito de la salud Rubio et al. (2017) analizó diversas investigaciones sobre las formas de violencia que se manifiestan en el noviazgo su estudio destaca que es durante la adolescencia cuando se registra la mayor prevalencia de estos comportamientos, refuerza la relevancia de enfocar intervenciones preventivas en esta etapa del desarrollo, por lo cual trabajar con adolescentes no solo es pertinente sino prioritario.

Siguiendo con los aportes en el área de la salud, Verdugo et al. (2019) realizaron un estudio con el objetivo de detectar la prevalencia de violencia en el noviazgo, al igual que Ramos et al. (2021) y Piguave (2022) estos estudios coinciden con un alto índice de estudiantes que han experimentado algún tipo

de violencia en sus relaciones sentimentales, un patrón que también se refleja en los resultados del presente trabajo.

A continuación, se presenta un análisis de las investigaciones previas con el propósito de contextualizar y sustentar los hallazgos del presente estudio. Este ejercicio permite establecer un marco comparativo entre los resultados, así como identificar coincidencias y vacíos teóricos que fortalecen la interpretación de los datos y la relevancia del estudio en el ámbito académico y social.

1.“Prevalencia y tipos de maltrato en el noviazgo en adolescentes y adultos jóvenes”.

En su estudio Rey Anacona (2013) examinó la prevalencia y los tipos de maltrato en el noviazgo, tanto en general como por sexo, en una muestra de 902 estudiantes de una universidad pública en Colombia, con edades entre 15 y 35 años.

La población objeto de estudio incluían 417 hombres (46.2%) y 485 mujeres (53.8%). Utilizando un cuestionario descriptivo, la “Lista de chequeo de experiencias de maltrato en la pareja”, compuesto por 95 conductas de maltrato físico, verbal, emocional, psicológico, sexual, económico y negligente.

Los resultados revelaron que el 85.6% de participantes ($n = 772$) admitieron haber ejercido al menos una de las conductas de maltrato indicadas en el cuestionario. La distribución por género mostró que el 46.9% de los hombres ($n = 362$) y el 53.1% de las mujeres ($n = 410$) reportaron estas conductas, sin que se encontrara una diferencia estadísticamente significativa entre ambos grupos.

2.“Prevalencia de la Violencia en el Noviazgo: Una Revisión Sistématica”

El trabajo de Rubio et al. (2017) analizó 113 estudios internacionales sobre la prevalencia de la violencia en el noviazgo.

La investigación reveló una notable variabilidad en los datos de prevalencia, destacando que las mujeres son más propensas a perpetrar agresiones psicológicas, mientras que los hombres cometan más agresiones sexuales. Además, las mujeres presentan mayores tasas de victimización psicológica y sexual. También se observó que las agresiones suelen ser bidireccionales y que las tasas de violencia son ligeramente mayores en adolescentes que en adultos jóvenes.

3.“Violencia en el Noviazgo en una Escuela Preparatoria

Pública de Sonora”.

Verdugo et al. (2019) realizaron este estudio en Hermosillo, Sonora. Aplicaron un muestreo aleatorio simple, seleccionando a 214 estudiantes que estaban o habían estado en una relación de noviazgo, de los cuales el 51.4% eran hombres y el 47.6% mujeres.

El objetivo de la investigación fue analizar la prevalencia de la violencia en el noviazgo en estudiantes de una preparatoria local. Para ello, se utilizó una metodología exploratoria, descriptiva y transversal.

Los resultados indicaron que el 44.3% de los encuestados reportaron haber experimentado algún tipo de violencia en sus relaciones de pareja.

4.“Percepción de violencia en el noviazgo: un acercamiento a su análisis en estudiantes de medicina”.

Ramos et al. (2021) trabajaron otro estudio que refleja índice de prevalencia ante la violencia en el noviazgo, con un estudio exploratorio realizado con 240 estudiantes de segundo año de medicina de la Universidad Médica de Cienfuegos, se buscó estimar la percepción de la violencia en el noviazgo.

Los resultados revelan que el 24 % del estudiantado percibe violencia en los noviazgos, aunque el conocimiento sobre los tipos de violencia (física, psicológica y sexual) es bajo. Solo un pequeño porcentaje (0,8 %) reconoce los tres tipos, y la violencia psicológica es la más visible. Los hallazgos sugieren que el alumnado tiene una baja percepción sobre la violencia en el noviazgo y su tipología, lo que subraya la necesidad de seguir investigando este fenómeno en la población estudiantil.

5.“Violencia en el noviazgo en estudiantes de la Unidad Educativa Almirante Alfredo Poveda Burbano de la parroquia José Luis Tamayo”.

Piguave (2022) aplicó un cuestionario a 166 estudiantes y una entrevista a un especialista, encontrando que la juventud a menudo no reconoce claramente cuando está en una relación violenta, ya que muchas veces la violencia se normaliza como parte de la interacción cotidiana entre ellos.

Abordó los factores que desencadenan la violencia en el noviazgo adolescente en estudiantes de bachillerato, revelando que el consumo de alcohol, la autoestima, los celos, la violencia intrafamiliar y los estereotipos de género son algunos de los principales factores involucrados.

6.“Violencia en las relaciones de noviazgo en estudiantes universitarios de Enfermería”

Cortaza et al. (2024) llevaron a cabo un estudio en una universidad pública del estado de Veracruz con estudiantes de Enfermería, con el objetivo de determinar la prevalencia de la violencia en las relaciones de noviazgo. Se aplicó un enfoque cuantitativo con muestreo aleatorio y un cuestionario estructurado para la recolección de datos. La muestra incluyó a 182 estudiantes (146 mujeres y 36 hombres). Los resultados mostraron que el 3,8% reportó haber sufrido maltrato en su relación actual y el 26,9% en relaciones anteriores. Asimismo, se identificó que los hombres presentaron mayor prevalencia de conductas de violencia emocional, control social y económico.

7.Prevalencia de violencia de pareja en estudiantes de Enfermería de la Universidad Católica de Cuenca, sede Macas, periodo 2023”

En Ecuador, Coronel (2024) realizó un estudio con el objetivo de determinar la prevalencia de la violencia en el noviazgo entre estudiantes de la carrera de Enfermería de la Universidad Católica de Cuenca, sede Macas. Se trató de una investigación observacional y descriptiva, en la cual se aplicaron cuestionarios para evaluar los diferentes tipos e índices de violencia presentes en las relaciones de pareja. La muestra estuvo conformada por 200 estudiantes, de los cuales el 83,5% fueron mujeres y el 16,5% hombres. Los resultados evidenciaron que el 50% del total de participantes manifestó haber sido víctima de violencia psicológica.

Los estudios previos resaltan la importancia de continuar investigando sobre la prevalencia de la violencia de género en las relaciones de noviazgo, con el fin de implementar estrategias efectivas de prevención, especialmente dirigidas a adolescentes y jóvenes desde las primeras etapas de sus relaciones.

Proceso metodológico para la realización del diagnóstico social sobre las violencias en el noviazgo en estudiantes de bachillerato

MÉTODO Y ENFOQUE

La investigación se llevó a cabo utilizando una metodología cuantitativa utilizando el procedimiento de Hernández et al. (2014) este método se dirige a obtener estadísticas para validar

el instrumento de pilotaje. Se hizo un estudio exploratorio con una muestra por conveniencia debido al breve tiempo para ejecutar la actividad aplicado en el mes de febrero de 2024.

El instrumento utilizado fue una encuesta empleando la técnica de escala de Likert, la estructura de la encuesta se inspiró en el estudio de Alegría del Ángel (2016), quien investigó la violencia en el noviazgo: prevalencia y perfil psicosocial víctima-victimario en universitarios para aprobar su grado doctoral de la Universidad Veracruzana. No obstante, el contenido fue reestructurado y adaptado por las investigadoras de este estudio, lo que llevó a la decisión de evaluar la confiabilidad de la encuesta antes de continuar con la investigación.

Población y grupo de incidencia

El estudio se realizó en distintas preparatorias de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se obtuvo la participación de estudiantes de bachillerato de la Preparatoria Casa Blanca, Preparatoria Antonio Rosales y Preparatoria Victoria del Pueblo, se trabajó con mujeres y hombres entre 15 a 18 años de edad, que se encontraban en una relación de noviazgo, ya que la violencia se presenta en la adolescencia como se indica en los resultados de la ENDIREH 2021.

Utilizando el muestreo de conveniencia siendo “una técnica de muestreo no probabilístico en la que los participantes se seleccionan en función de su disponibilidad y proximidad al investigador” (Stewart, 2025). además, que brinda accesibilidad al llegar al público ya que:

Antes de lanzar un proyecto de investigación a gran escala, un equipo puede realizar un estudio piloto para comprobar la viabilidad de sus métodos de investigación o para refinar su hipótesis. Utilizando el muestreo de conveniencia, podrían recopilar rápidamente datos preliminares seleccionando participantes de grupos fácilmente accesibles, como estudiantes universitarios o miembros de un foro en línea relacionado con el tema del estudio (Stewart, 2025).

Además, este muestreo “permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos. Esto, fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador” (Otzen y Manterola, 2017, p. 230), El permiso

se otorgó por la dirección de la escuela preparatoria misma que difundió el instrumento con estudiantado con las características pertinente al estudio, permitiendo el acceso con el estudiantado, en tiempo para continuar con la investigación.

Resultados

A continuación se abordan los hallazgos de la investigación, aplicada para validar el instrumento prevalencia de las violencias en el noviazgo a partir de la metodología ya mencionado anteriormente, los resultados se muestran iniciando con la fiabilidad del instrumento, continuando con los datos socioeconómicos generales y finalmente con la prevalencia general y por cada uno de los tipos de violencia en las relaciones de noviazgo del alumnado participante. Se obtuvo la participación de 70 estudiantes de bachillerato de la Preparatoria Casa Blanca, Preparatoria Antonio Rosales y Preparatoria Victoria del Pueblo.

Fiabilidad del instrumento aplicado

Para determinar la fiabilidad del instrumento se trabajó en el programa estadístico IBM SPSS Statistics 22, el resultado de análisis de fiabilidad aporta y “calcula un número de medidas de fiabilidad de escala que se utilizan normalmente y también proporciona información sobre las relaciones entre elementos individuales de la escala” (Statistics, 2025), es decir ayuda a validar si los ítems son fiables con el resultado que indica.

Además, la fiabilidad muestra resultados de escala, el cual se representa en el programa SPSS como Alfa de Cronbach, lo que significa que “a mayor valor de Alfa, mayor fiabilidad. El mayor valor teórico de Alfa es 1, y en general 0.80 se considera un valor aceptable” (Grupo de innovación educativa de la Universitat de Valéncia, 2010), por lo que se considera fiable el Alfa de Cronbach que se encuentre entre el 0.80 a 1, en la Tabla 1 se muestra el análisis de fiabilidad de la encuesta.

TABLA 1

ANÁLISIS DE FIABILIDAD DE LA ENCUESTA PREVALENCIA DE LAS VIOLENCIAS EN EL NOVIAZGO.

Alfa de Cronbach	N de elementos
.956	66

Fuente: Datos propios muestra la fiabilidad del instrumento, análisis representados de IBM SPSS Statistics 22.

De acuerdo con la Tabla 1, se afirma que la fiabilidad representada de la encuesta es factible por lo que el resultado se encuentra cerca del 1 y superior al .80, con estos datos se valida el instrumento y se continuó trabajando en el bachillerato estudiado para la tesis ya mencionada.

Características sociodemográficas del estudiantado participante en la encuesta piloto

Se aplicó a estudiantes con un rango de edad entre 15 a 18 años y más, en los grados de primero, segundo y tercero, tanto en el turno matutino y vespertino, que se encontraban en una relación de noviazgo, a continuación, la figura 2 representa la participación del alumnado por escuela.

FIGURA 2

ALUMNADO PARTICIPANTE POR BACHILLERATO

Participación por Bachillerato



Fuente: Datos propios obtenidos para la validación del instrumento (encuesta) para la tesis prevalencia y percepción de las violencias en el noviazgo en estudiantes de bachillerato. Caso preparatoria Dr. Salvador Allende, UAS. Ciclo 2023-2024.

Se puede observar en la figura 2, que la mayor participación del estudiantado se obtuvo en la Preparatoria Antonio Rosales con ambos sexos, continuando con la Preparatoria Victoria del Pueblo y finalmente con la Preparatoria Casa Blanca, estas dos últimas se igualan en la representación del mismo sexo ante la participación de los hombres, en la tabla 2 se muestran los datos generales del estudiantado.

TABLA 2
IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES DE LA ENCUESTA

	% (N)	
Dato general	M	H
Sexo	68.6 (48)	31.4 (22)
Turno		
Matutino	52.1 (25)	59.1 (13)
Vespertino	47.9 (23)	40.6 (9)
Grado		
Primero	35.4 (17)	40.9 (9)
Segundo	29.2 (14)	45.5 (10)
Tercero	35.4 (17)	13.6 (3)
Edad		
15	22.9 (11)	36.4 (8)
16	27.1 (13)	22.7 (5)
17	33.3 (16)	22.7 (5)
18	12.5 (6)	18.2 (4)
Más de 18	4.2 (2)	0.0. (0)

Fuente: Datos propios, la tabla representa los datos generales de las personas que participaron en la encuesta. Para facilitar la interpretación de los resultados, estos se clasifican de la siguiente manera; M: Mujer; H: Hombre, NB: No binario, %: Porcentaje, (N): Número de personas, datos obtenidos para la validación del instrumento (encuesta) para la tesis prevalencia y percepción de las violencias en el noviazgo en estudiantes de bachillerato. Caso preparatoria Dr. Salvador Allende, UAS. Ciclo 2023-2024.

De acuerdo con la tabla 2, la población encuestada es del 68.6% de mujeres y el 31.4% de hombres, teniendo una gran participación de los tres grados, primero, segundo y tercero, el índice de edad con mayor representación se encuentra en los 15 años y 17 años, en cambio, en menor medida se muestran a los mayores de 18 años. No solo se recolectó las características de identificación del estudiantado, también se recolectó información básica de su relación de noviazgo para conocer un poco el contexto de su relación.

TABLA 3
CARACTERÍSTICAS DE RELACIÓN DE NOVIAZGO

	% (N)	
	M	H
Tiempo de noviazgo		
1-3 meses	20.8 (10)	31.8 (7)
4-6 meses	18.8 (9)	27.3 (6)
7- 9 meses	4.2 (2)	9.1 (2)
10-12 meses	22.9 (11)	18.2 (4)
2 años	25.0 (12)	13.6 (3)
3 años	6.3 (3)	0.0 (0)
4 años o más	2.1 (1)	0.0 (0)
Cuantas relaciones de noviazgo ha tenido		
1	50.0 (24)	31.8 (7)
2	31.3 (15)	27.3 (6)
3	12.5 (6)	22.7 (5)
4	6.3 (3)	0.0 (0)
5	0.0 (0)	4.5 (1)
Más de 5	0.0 (0)	13.6 (3)
Edad de la pareja		
15	8.3 (4)	40.9 (9)
16	22.9 (11)	31.8 (7)
17	14.6 (7)	18.2 (4)
18	27.1 (13)	9.1 (2)
Más de 18	27.1 (13)	0.0 (0)

Fuente: Datos propios, la tabla indica información relacionada con la relación de noviazgo de las personas que participaron en la encuesta. Para facilitar la interpretación de los resultados, estos se clasifican de la siguiente manera: M: Mujer; H: Hombre, NB: No binario, %: Porcentaje, (N): Número de personas, datos obtenidos para la validación del instrumento (encuesta) para la tesis prevalencia y percepción de las violencias en el noviazgo en estudiantes de bachillerato. Caso preparatoria Dr. Salvador Allende, UAS. Ciclo 2023-2024.

Se ubica entre los rangos de un mes y un año, en un porcentaje mayor en función del lapso de duración de su relación actual con los estudiantes participantes, mientras que en un menor porcentaje del tiempo de noviazgo se encuentra entre los tres años y cuatro años o más.

Indican que son pocas las relaciones de noviazgo que han

tenido a lo largo de su vida, prevalecen en mayor porcentaje las personas de ambos sexos que solo han tenido una relación de noviazgo, en menor porcentaje se encuentran que han tenido de 3 a 5 y más parejas de noviazgo, en cuanto a la edad de sus parejas varían ante las respuestas, por lo que se encuentran entre el rango de 15 a 18 o más de edad.

Prevalencia de las violencias en el noviazgo del estudiantado participante en la encuesta piloto

La ENDIREH 2021 indica que la prevalencia es “la proporción de individuos de una población que presenta una característica o condición de interés en un momento o periodo de tiempo determinado, (INEGI, 2022, p. 31), además, “se habla de «tasa de prevalencia» para referirse a la proporción de prevalencia instantánea o incluso a una proporción de prevalencia de período” (Tapia, 1995, p. 217), es decir la prevalencia identifica las características similares de personas en un espacio, contexto y tiempo determinado.

Para calcular la prevalencia de los hallazgos de la violencia en las relaciones de noviazgo de este instrumento, se trabajó mediante la prevalencia puntual conocido también como “prevalencia de punto o puntual se determina en el momento del muestreo para cada individuo, aunque no necesariamente en el mismo momento para todos los individuos de la población definida” (Fuentes y Prado, 2013, p. 347), utilizando la siguiente formula:

$$\text{Prevalencia de punto} = \frac{\text{Nº de casos}}{\text{Total de la población}}$$

Para identificar la prevalencia general de los tipos de violencia se trabajó con los 66 ítems, (33 ítems relacionados desde la percepción lo hicieron ella, el o elle) y (33 ítems con la percepción de lo ejerció la pareja) con respuestas derivadas a su relación actual como en sus relaciones anteriores, este último se agregó con el propósito de conocer si perciben haber pasado por alguna situación de violencia y la relacionen con su relación actual. En la tabla 4, se muestra la prevalencia general de las violencias que han vivido el alumnado participante.

TABLA 4
PREVALENCIA GENERAL (ENCUESTA, PILOTO)

Sexo	Quien lo hizo	Prevalencia general relación actual %(N)	Prevalencia general relaciones anteriores %(N)
Mujer	Lo hizo ella	95.8% (46)	25.0% (12)
	Lo hizo la pareja	95.8% (46)	27.1% (13)
Hombre	Lo hizo él	72.7% (16)	36.4% (8)
	Lo hizo la pareja	68.2% (15)	36.4% (8)

Fuente: Datos propios, la tabla presenta la prevalencia general de las situaciones de violencia vividas y ejercidas por las personas participantes en la encuesta. Para facilitar la interpretación de los resultados, se clasifican de la siguiente manera; %: Porcentaje, (N): Número de personas, datos obtenidos para la validación del instrumento (encuesta) para la tesis prevalencia y percepción de las violencias en el noviazgo en estudiantes de bachillerato. Caso preparatoria Dr. Salvador Allende, UAS. Ciclo 2023-2024

Las mujeres han visibilizado un alto porcentaje ante las situaciones de violencia desde las respuestas lo han vivido y lo han ejercido ellas, en lo que respecta a su relación actual han contestado que el 95.8% (lo ha hecho ella/lo ha hecho la pareja), por lo menos alguna vez en su periodo de noviazgo, en lo que respecta en sus relaciones anteriores indican un porcentaje menor del 30% tanto en (lo ha hecho ella/lo ha hecho la pareja).

En cambio, los hombres han contestado una prevalencia menor al 80% en su relación actual, sin embargo, es un porcentaje alarmante ante las situaciones de violencia, por otro lado, contestaron el 36.4% que (lo ha hecho ella/lo ha hecho la pareja), en sus relaciones anteriores. De los resultados ya mencionados se puede afirmar que el índice de violencia del estudiantado participante es alarmante con un alto índice del ejercicio de las violencias de género.

Continuando con la importancia de analizar los resultados por tipo de violencia se encuentran la psicológica, física, digital, sexual, y económica estas violencias de género fueron trabajadas en la encuesta piloto, como se puede mostrar en la figura 3, indica la segregación de los 66 ítems por cada tipo de violencia, esta figura es necesaria para entender el análisis de la prevalencia de la tabla 5.

FIGURA 3
ÍTEMES POR TIPO DE VIOLENCIA



Fuente: Datos propios, datos obtenidos para la validación del instrumento (encuesta) para la tesis prevalencia y percepción de las violencias en el noviazgo en estudiantes de bachillerato. Caso preparatoria Dr. Salvador Allende, UAS. Ciclo 2023-2024.

En la siguiente tabla 5, muestra el procedimiento de la prevalencia por violencia, el análisis se realizó mediante los ítems desagregadas por cada una de ellas como indica la figura 3, ejemplo de la violencia psicológica se trabajó con los (9 ítems relacionados desde la percepción lo hicieron ella, el o él) y (9 ítems con la percepción de lo ejerció la pareja) desde su relación actual y anteriores, con las 70 respuestas, si la o él primer participante contesta haber vivido alguna situación de violencia en cualquiera de los 9 ítems se considera afirmativa añadiendo una nueva pestaña para el conteo del número de casos, una vez culminando con las respuestas y los ítems se continua con las sumas de la respuestas desagregada por sexo y continuar con la formula, ejemplo de violencia psicológica (V. P) son los siguientes:

De las 70 respuestas ante los 9 ítems de violencia psicológica representan que 42 de las mujeres participantes y 16 de los hombres han ejercido alguna situación de esta violencia en su relación actual, ya teniendo el dato de número de casos se continua con la formula;

$$\text{Prevalencia de punto} = \frac{(42) \text{Nº de casos V.P lo hizo ella. R. actual}}{(48) \text{Total de la población}} = 87.5\%$$

Es así como se continua con el procedimiento para determinar la prevalencia de cada uno de los tipos de violencia.

TABLA 5
PREVALENCIA POR TIPOS DE VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

$$\text{Prevalencia de punto} = \frac{(16) \text{ N}\text{o de casos V. P lo hizo él. R. actual}}{(22) \text{ Total de la población}} = 72.7\%$$

Variables		Prevalencia general relación actual % (N)	Prevalencia general relaciones anteriores % (N)	
Psicológica	Lo hizo ella/ él/elle	87.5 (42)	72.7 (16)	10.4 (5)
	Lo hizo la pareja	75.0 (36)	68.2 (15)	14.6 (7)
Física	Lo hizo ella/ él/elle	43.8 (21)	18.2 (4)	8.3 (4)
	Lo hizo la pareja	27.1 (13)	36.4 (8)	8.3 (4)
Digital	Lo hizo ella/ él/elle	64.6 (31)	59.1 (13)	12.5 (6)
	Lo hizo la pareja	64.6 (31)	63.6 (14)	10.4 (5)
Sexual	Lo hizo ella/ él/elle	43.8 (21)	27.3 (6)	2.1 (2.1)
	Lo hizo la pareja	45.8 (22)	31.8 (7)	4.2 (2)
Económica	Lo hizo ella/ él/elle	8.3 (4)	4.5 (1)	4.2 (2)
	Lo hizo la pareja	12.5 (6)	4.5 (1)	6.3 (3)

Fuente: Datos propios, la tabla presenta la prevalencia por tipo de violencia: psicológica, física, digital, sexual y económica, situaciones de violencia vividas y ejercidas por las personas participantes en la encuesta. Para facilitar la interpretación, los resultados se organizan de la siguiente manera; M: Mujer; H: Hombre, NB: No binario, %: Porcentaje, (N): Número de personas, datos obtenidos para la validación del instrumento (encuesta) para la tesis prevalencia y percepción de las violencias en el noviazgo en estudiantes de bachillerato. Caso preparatoria Dr. Salvador Allende, UAS. Ciclo 2023-2024.

En la relación actual, las mujeres experimentan mayor prevalencia de violencia psicológica tanto por parte de ellas mismas como por parte de su pareja. La violencia física, aunque menos frecuente que la psicológica, también se presenta más

en las mujeres, tanto por su propia acción como por la de su pareja. La violencia digital muestra una alta prevalencia entre los géneros, con incidentes reportados tanto por las mujeres como por sus parejas. En cuanto a la violencia sexual, las mujeres también son las principales víctimas, aunque la frecuencia de incidentes sigue siendo significativa en los casos en que la pareja es la responsable.

Por otro lado, la violencia económica en las relaciones actuales es menos frecuente, pero cuando se presenta, las mujeres han indicado en menor medida a las violencias anteriores perpetuar y recibir alguna acción que perjudica la economía, aunque no con una diferencia tan marcada. La prevalencia general de violencia en las relaciones actuales muestra una clara disparidad en el tipo de abuso que cada género experimenta, siendo las mujeres más afectadas por varios tipos de violencia, especialmente en las categorías psicológica y digital.

Discusión

Este estudio ha identificado un alto porcentaje de violencia de género en las relaciones actuales del alumnado, coincidiendo con los hallazgos de investigaciones previas, como la de Rey (2013), quien reportó que muchos jóvenes reconocieron haber ejercido conductas de maltrato. Rubio et al. (2017), en su análisis de estudios sobre prevalencia, también concluyó que la incidencia de violencia de género es alarmante en diversos contextos.

Por su parte, Verdugo et al. (2019) indicó que los encuestados reportaron haber experimentado algún tipo de violencia en sus relaciones, mientras que Ramos et al. (2021) señalaron que los estudiantes tienen una baja percepción de las violencias en el noviazgo. Trabajar con mujeres y hombres resulta fundamental, ya que permite comprender de manera más precisa la realidad del contexto. En el estudio de Cortaza et al. (2024) se evidenció que los hombres reportaron una mayor prevalencia de violencia emocional y económica, por lo que el análisis desagregado por sexo resultó de gran relevancia para la investigación.

La violencia psicológica, ha registrado el índice más alto en los resultados, coincidiendo con los de Coronel (2024), constituye una de las formas de violencia más perjudiciales para la salud de la víctima, según la OMS (2024). A menudo,

esta violencia puede pasar desapercibida, lo que contribuye a minimizar el daño que realmente causa, ya que sus efectos no siempre son evidentes de inmediato. En el estudio de Piguave (2022) se encontró que muchos jóvenes tienden a normalizar comportamientos violentos, lo que dificulta la identificación y el abordaje adecuado de esta problemática. Este fenómeno resalta la urgencia de tratar la violencia psicológica de manera efectiva, sensibilizando a la juventud sobre sus efectos dañinos y proporcionando herramientas para reconocerla y prevenirla en sus relaciones.

Sin embargo, es crucial destacar que uno de los factores que contribuye a la invisibilización de la violencia es su frecuente romantización, como señala Herrera (2012) la sociedad y la cultura han impulsado la idealización del amor, puede provocar que muchas personas no logren identificar las conductas agresivas como formas de violencia, en lugar de reconocerlas como un problema, suele mantener la creencia errónea de que una relación amorosa tiene el poder de cambiar o sanar actitudes dañinas.

Conclusiones

Se logró el objetivo del estudio preliminar, lo que permitió continuar con la implementación de la encuesta. La validación del instrumento fue confirmada como fiable mediante el análisis del Alfa de Cronbach, lo que respalda la consistencia y fiabilidad de los ítems utilizados. Este resultado positivo permitió avanzar en la investigación de la tesis, proporcionando una base sólida para el análisis y la interpretación de los datos.

El estudio permitió identificar los tipos de violencia más frecuentes en las relaciones de noviazgo del estudiantado participante. Se destaca la alarmante prevalencia de violencia de género, especialmente psicológica y digital. Aunque menos frecuente, la violencia sexual también muestra signos de aumento entre la juventud, lo que subraya la urgencia de abordar esta problemática.

Estos resultados son alarmantes, ya que reflejan la presencia no solo de violencia física y sexual, sino también formas más sutiles de abuso, como la violencia psicológica y digital, que afectan profundamente el bienestar emocional del alumnado. La violencia psicológica se normaliza o pasa desapercibida,

mientras que la violencia digital, impulsada por las redes sociales, complica las dinámicas de poder en las relaciones de noviazgo.

Ante estos hallazgos, será posible desarrollar estrategias de intervención más efectivas que fomenten la creación de ambientes sociales más seguros y promuevan relaciones basadas en el respeto y la igualdad a través de implementación de:

- Elaboración de protocolos relacionados con la prevención y atención de la violencia en el noviazgo.
- Implementación de talleres y campañas dirigidas tanto a estudiantes como a docentes, centrados en la promoción del respeto en las relaciones de pareja y la identificación de comportamientos tóxicos o abusivos.
- Fomento y orientación sobre los marcos normativos existentes, con el fin de facilitar la identificación de violaciones a los derechos de las personas en situaciones de violencia en el noviazgo.
- Visibilización de la ruta de atención a las víctimas de violencia dentro de las escuelas incluyendo el acceso a recursos desde el ámbito escolar, así como las instancias jurídicas a nivel federal y estatal.

No solo se visibilizarán las dinámicas violentas en el noviazgo, sino que también se contribuirá a modificar la forma en que los adolescentes perciben y manejan sus relaciones afectivas, propiciando un cambio cultural hacia vínculos más saludables y respetuosos.

Bibliografía

Alegría del Ángel, M. (2016). *Violencia en el noviazgo: prevalencia y perfil psicosocial víctima-victimario en universitarios* [Tesis Doctoral, Universidad Veracruzana].

<https://cdigital.uv.mx/items/224b54ce-e2d0-4a59-a590-defdf8068668>

Cobo Bedia, R. (2014). Aproximaciones a la Teoría Crítica Feminista. Boletín del programa de formación. *Boletín del programa de formación*, (1), p. 4-52. https://www.academia.edu/15035359/APROXIMACIONES_A_LA_TEOR%C3%8DA_CR%C3%8DTICA_FEMINISTA

Consejo Nacional de Población. (s/f). *Prevención de la Violencia Familiar* [Diapositiva de PowerPoint]. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303594/Prevencion_de_la_violencia_Tipos_de_Violencia.pdf

Coronel Vásquez, Z. E. (2024). *Prevalencia de Violencia de Parejas en Estudiantes de Enfermería*. Universidad Católica de Cuenca, sede Macas, periodo 2023 [Tesis de Maestría, Universidad de Cuenca]. <https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/d1b1b28d-07bf-4fa3-8bec-a8003a7237b4/content>

Cortaza-Ramírez, L., Torres Lagunas, M. Á., Vega Morales, E. G., André Matos, M. & Hermida Flores, A. (2024). *Violencia en las Relaciones de Noviazgo en Estudiantes Universitarios de Enfermería*. *Horizonte Sanitario*, 23(1), p. 21-28. <https://doi.org/10.19136/hs.a23n1.5663>

Fuentes Ferrer, M. & Prado González, N. (2013). Medidas de Frecuencia y de Asociación en Epidemiología Clínica. *An Pediatr Contin.* 11(6), p. 346-349. <https://www.elsevier.es/es-revista-anales-pediatrica-continuada-51-pdf-S1696281813701574>

Gámez, A. & Pérez, L. (2018). *Violencia y Género en la Universidad. Ediciones de la Noche*.

Grupo de innovación educativa de la Universitat de València. (2010). *SPSS: Estadísticos Descriptivos Descriptivos: Medidas de Tendencia Central*. https://www.uv.es/innovamide/spss/SPSS/SPSS_0402a.pdf

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de Investigación. Sexta edición. Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana*. México: McGRAW-HILL / Interamericana Editores. [\(99+\)](#) Hernández R. 2014 Metodología de la Investigación | OJEDA DIEGO - Academia.edu

Herrera Gómez, C. (2012). *Los Mitos del Amor Romántico en la Cultura Occidental*. El rincón de Haika. <https://ia601909.us.archive.org/15/items/mitromanculccid/mitromanculccid.pdf>

IBM SPSS Statistics. (10 de junio de 2025). *Análisis de Fiabilidad*. IBM Documentation Help. <https://www.ibm.com/docs/es/spss-statistics-cd?topic=features-reliability-analysis>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Violencia Contra las Mujeres en México. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/nacional_resultados.pdf

Lagarde, M. (1997). El Género. En Lagarde, M. (Ed.), *Género y Feminismo* (2 ed., pp. 13-66) horas y HORAS. <https://desarmandolacultura.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/04/lagarde-marcela-genero-y-feminismo.pdf>

Ley de 2007. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación de 16 de diciembre de 2024.

Ley de 2020. Ley de Educación para el Estado de Sinaloa. Última reforma publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2024.

ONU Mujeres. (17 de junio de 2023). *La Violencia de Género es una de las Violaciones más Generalizadas de los Derechos Humanos en el Mundo*. Naciones Unidas. <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>

Organización Mundial de la Salud. (29 de julio de 2024). *Las adolescentes se Enfrentan a Tasas Alarmantes de Violencia de Pareja* <https://www.paho.org/es/noticias/30-7-2024-adolescentes-se-enfrentan-tasas-alarmantes-violencia-pareja>

Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud. (s/f). *Prevención de la Violencia*. Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

Otzen, T. & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol.*, 35(1), p. 227-232. <https://www.scielo.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>

Piguave Chávez, E.G. (2022). *Violencia en el Noviazgo en Estudiantes de la Unidad Educativa Almirante Alfredo Poveda Burbano de la parroquia José Luis Tamayo*, 2022 [Tesis Licenciatura, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/items/7dc9d4bb-a1f7-41db-8924-b708580bb23b>

Ramos Rangel, Y., López Angulo, L., Suz Pompa, M. & García Ramos, D. (2021). Percepción de Violencia en el Noviazgo: Un Acercamiento a su Análisis en Estudiantes de Medicina. *Medisur*, 19(1), p. 63-70. <http://medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/4772>

Rey Anacona, C. A. (2013). Prevalencia y Tipos de Maltrato en el Noviazgo en Adolescentes y Adultos Jóvenes. *Terapia psicológica*, 31(2), p. 143-154. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5334150>

Rodríguez Pérez, B. E., Ojeda Esquerre, L. & Nieves López, M. F. (2024). Visibilizando los Tipos y Modalidades de las Violencias de Género en las Instituciones de Educación Superior, desde una Visión Feminista. Estudio de 10 Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en Urrea Zazueta, M. L., Carrillo Montoya, T. del N. J., & Ward Bringas, S. E. (Ed.), *Educación Superior y Realidades de Género* (México: Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. pp. 235-250.

Romero, L. & Salgado, R. (2018). El Contrato Sutil: de la Violencia Simbólica del Lenguaje al Mito del Amor Romántico en Gámez, A. & Pérez, L. (Ed.), *Violencia y Género en la Universidad*. México: Universidad Autónoma de Baja California Sur. pp. 21-40.

Rubio Garay, F., Carrasco Miguel, Á., Amor Pedro, J. & López González, M. Á. (2017). Prevalencia de la Violencia en el Noviazgo: Una Revisión Sistemática. *Papeles del Psicólogo / Psychologist Papers*, 38(2), p. 135-147. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol2017.2831>

Stewart, L. (2025). *Método de Muestreo por Conveniencia en la Investigación*. Atlas.ti. <https://atlasti.com/es/research-hub/muestreo-de-conveniencia>

Tapia Granados, J. A. (1995), Medidas de Prevalencia y Relación Incidencia-Prevalencia. *Medicina clínica*, 105(6), p. 216-218. <https://neuroclinica.org/wp-content/uploads/2021/09/Medidas-de-prevalencia-y-relacion- incidencia-prevalencia.pdf>

UNICEF y Naciones Unidas. (9 de marzo de 2021). *Una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual desde que es muy joven*. <https://news.un.org/es/story/2021/03/1489292#:~:text=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20es%20un%20lastre%20generalizado,manos%20de%20una%20pareja%20o%20de%20otras%20personas.>

Varela, N. (2023). *Feminismo 4.0 la Cuarta Ola*. España: Penguin random house editorial.

Verdugo León, G. C., Amavizca Velásquez, M., Suárez, M. F., Martínez, J. & Cortez-Rivera, O. O. (2019). Violencia en el Noviazgo, Escuela Preparatoria Pública de Sonora. *SANUS Revista De Enfermería*, 1(1), p. 28-34. <https://doi.org/10.36789/sanus.v1.53>

REDES DE CUIDADO TRANSNACIONAL: EXPERIENCIAS DE MUJERES QUE CUIDAN A MENORES EN COSALÁ, SINALOA, Y A DISTANCIA EN CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS

TRANSNATIONAL CARE NETWORKS: EXPERIENCES OF WOMEN CARING FOR MINORS IN COSALÁ, SINALOA, AND REMOTELY IN CALIFORNIA, UNITED STATES

Lizbeth Alvarado Machado
Universidad Autónoma de Sinaloa

Ismael García Castro
Universidad Autónoma de Sinaloa

Nayeli Burgueño Angulo
Universidad Autónoma de Sinaloa

Recepción: 1 de octubre de 2025
Aceptación: 10 de diciembre de 2025

Resumen

Las migraciones internacionales constituyen uno de los procesos más complejos del siglo XXI, al articular dimensiones sociales, económicas, políticas y culturales que impactan directamente en la vida cotidiana de las familias. En el corredor migratorio México-Estados Unidos, las mujeres desempeñan un papel central en la organización del cuidado transnacional, particularmente en contextos de precariedad. Este artículo analiza las experiencias de mujeres cosaltecas que sostienen el cuidado de menores entre Cosalá, Sinaloa, y California, Estados Unidos. La investigación se sustentó en un enfoque cualitativo, feminista e interpretativo, coherente con una epistemología situada que reconoce a las mujeres como sujetas epistémicas. Se trabajó con una muestra localizada, a partir de relatos de

vida, entrevistas en profundidad, observación participante y análisis de contenido asistido por ATLAS.ti (V.24). Los hallazgos muestran que, aunque las mujeres enfrentan desigualdades estructurales de género, clase y condiciones migratorias, despliegan estrategias de agencia en el sostenimiento de redes de cuidado. La interseccionalidad, permitió visibilizar cómo dichas desigualdades se producen de manera simultánea y diferenciada, pero también cómo las mujeres generan resistencias situadas. El análisis revela que las redes familiares reproducen la feminización del cuidado, aunque a la vez configuran espacios de autonomía y reorganización social.

 **PALABRAS CLAVE:** *MIGRACIÓN TRANSNACIONAL, CUIDADO DE MENORES, INTERSECCIONALIDAD, REDES FAMILIARES, MUJERES COSALTECAS.*

Abstract

International migrations constitute one of the most complex processes of the 21st century, as they articulate social, economic, political, and cultural dimensions that directly impact the daily life of families. In the Mexico–United States migratory corridor, women play a central role in the organization of transnational care, particularly in contexts of precariousness. This article analyzes the experiences of women from Cosalá who sustain the care of minors between Cosalá, Sinaloa, and California, United States. The research was based on a qualitative, feminist, and interpretive approach, consistent with a situated epistemology that recognizes women as epistemic subjects. Work was carried out with a localized sample, using life stories, in-depth interviews, participant observation, and content analysis assisted by ATLAS.ti (V.24). The findings show that, although women face structural inequalities of gender, class, and migratory conditions, they deploy agency strategies in sustaining care networks. Intersectionality made it possible to highlight how such inequalities are produced simultaneously and in differentiated ways, but also how women generate situated resistances. The analysis reveals that family networks reproduce the feminization of care, while at the same time shaping spaces of autonomy and social reorganization.

 **KEY WORDS:** *TRANSNATIONAL MIGRATION, CHILDCARE, INTERSECTIONALITY, FAMILY NETWORKS, WOMEN FROM COSALÁ.*

Alvarado-Machado, L., García-Castro, I. & Burgueño-Angulo, N. (Enero-Abril, 2026). Redes de Cuidado Transnacional: Experiencias de Mujeres que Cuidan a Menores en Cosalá, Sinaloa, y a Distancia en California, Estados Unidos. Internacionales. Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano, 9(20), p. 183-210

Introducción

Las dinámicas migratorias internacionales configuran uno de los fenómenos más complejos del siglo XXI, ya que reflejan la interdependencia global de procesos poblacionales, económicos, sociales, culturales y políticos. Según la Organización de las Naciones Unidas, en 2024 había aproximadamente 304 millones de migrantes internacionales en el mundo, lo que representa cerca del 3.7% de la población global; de estos, las mujeres constituyán el 48% del total, cifra que evidencia la centralidad femenina en los procesos migratorios contemporáneos (ONU, 2024). Dentro de este marco, el corredor migratorio de México a los Estados Unidos de América se ubica como el más grande del mundo, con cerca de 11 millones de personas (OIM, 2024). La magnitud de esta movilidad se refleja también en los flujos económicos, tan solo en 2022, la población inmigrante de origen mexicano envió 61 mil millones de dólares en remesas, a pesar de los impactos derivados de la pandemia por COVID-19 (Banco Mundial, 2022).

No obstante, la migración entre México y Estados Unidos históricamente se ha encontrado atravesada por múltiples tensiones. Como señalan García y Burgueño (2017); Herrera y Montoya (2018), la crisis financiera de 2008 marcó un punto de inflexión, pues intensificó los procesos de retorno y dio lugar al endurecimiento de políticas restrictivas y criminalizadoras de la población migrante mexicana. Entre las medidas más relevantes se encuentran el programa Comunidades Seguras (2008), que facilitó deportaciones masivas mediante la cooperación entre autoridades locales y federales, y el fortalecimiento de las patrullas fronterizas, con mayores recursos e infraestructura fronteriza (Massey, Durand & Pren, 2016). Dichas políticas se vieron reforzadas durante el contexto pandémico, que no solo redujo oportunidades de empleo, sino que también frenó la movilidad, afectando con particular intensidad a las familias migrantes indocumentadas de origen mexicano (Hernández & Ramos, 2022).

La consecuencia de estas restricciones ha sido la creciente dispersión familiar, dando lugar a la consolidación de familias transnacionales (Levitt & Glick; 2004), en las que algunos de sus integrantes residen en Estados Unidos, mientras otros

permanecen o retornan a las comunidades de origen en México. Como señala Zúñiga (2019), estas configuraciones obligan a reconocer la familia transnacional como un agente clave para los estudios migratorios, en tanto visibiliza los vínculos y prácticas sociales que se sostienen más allá de las fronteras estatales.

En este escenario, el estado de Sinaloa configura un espacio paradigmático. Según datos del INEGI (2020), la población emigrante sinaloense ascendió a 656,351 personas, siendo California el principal destino internacional, con alrededor del 26.4% de esta población asentada en dicho estado (Pintor y Sánchez, 2011; Ibarra En Pintor, 2017, p. 5-11). Aunque los municipios con mayores tasas de expulsión son Culiacán, Mazatlán, Mocorito, Badiraguato, Guasave y Ahome, localidades de Cosalá —marcadas por altos índices de pobreza, también se ubica de los tres municipios con mayor desigualdad social en el estado — lo que refuerzan los factores estructurales de la migración, (CONEVAL, 2020)¹.

El municipio de Cosalá, ubicado en el centro de Sinaloa, contaba en 2020 con una población total de 17,012 habitantes (8,336 mujeres y 8,676 hombres) (INEGI, 2020). Burgueño (2022) sostiene que, además de sus condiciones de pobreza, Cosalá se distingue por una tradición histórica de migración internacional hacia California, con ciclos de retorno y redes comunitarias que han sostenido la movilidad desde principios del siglo XX. Estas redes, basadas en vínculos familiares, vecinales y comunitarias, han consolidado una comunidad transnacional que mantiene sus lazos mediante visitas periódicas, envío de remesas y prácticas de solidaridad colectiva (Burgueño, 2022, Lizárraga, 2013; Moctezuma, 2011). En este marco, Cosalá se ubica como el segundo municipio del estado con mayor número de hogares con familiares en Estados Unidos y el principal receptor de remesas por vivienda (García & Burgueño, 2017).

En este contexto, las mujeres cosaltecas desempeñan un papel central en las dinámicas de migración y en el sostenimiento de la vida a través del cuidado transnacional, entendido como “*el conjunto de prácticas que visibilizan la interdependencia humana más allá de las fronteras nacionales*” (Baldassar,

1 2020 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y Censo Población y Vivienda. De los resultados de su estudio de la desigualdad social, en Sinaloa dentro de los tres municipios con mayor desigualdad social, se ubica Cosalá con el 0.398 del índice de GINI.

Baldock & Wilding, 2020, p. 14). Este fenómeno se encuentra atravesado por desigualdades de género y clase, en tanto que las mujeres son quienes, de manera desproporcionada, cargan con la responsabilidad de sostener la reproducción social (Batthyány, 2020; Batthyány & Esquivel, 2014). Como muestran los estudios de Hochschild (2008), estas prácticas se articulan en cadenas globales de cuidado, en las que el trabajo doméstico y reproductivo se reorganiza para sostener la vida a pesar de la distancia. Sin embargo, esta organización no está exenta de tensiones, si bien las familias despliegan estrategias flexibles para mantener los vínculos, persisten desigualdades estructurales que sitúan a las mujeres en una posición de sobrecarga física, mental y emocional (Himmelweit, 2008; Ferro, 2020).

Los datos recientes de la ENASIC-INEGI (2022) confirman esta tendencia, en México, 31.7 millones de personas mayores de 15 años brindaron cuidados, de las cuales el 75.1% fueron mujeres y solo el 24.9% hombres. Tales cifras evidencian cómo el trabajo de cuidado, aún en contextos nacionales, se distribuye de manera desigual y continúa siendo central para el sostenimiento de las familias. Desde un enfoque feminista y comprensivo, se parte del supuesto de que las mujeres cosaltecas no solo sostienen los lazos familiares mediante prácticas de cuidado a distancia, sino que, al hacerlo, reproducen arreglos atravesados por desigualdades estructurales y, al mismo tiempo, despliegan estrategias de agencia, resistencia y reorganización del trabajo doméstico y de cuidados en contextos de alta movilidad y marginación (Hondagneu, 2001; Pessar & Mahler, 2003).

El creciente interés por comprender la experiencia de las mujeres cosaltecas que asumen simultáneamente la doble o triple condición de mujeres, migrantes y pobres se inscribe en las gafas de la teoría feminista de la interseccionalidad. Esta perspectiva, formulada inicialmente por Crenshaw (1989), permite entender la opresión como un entramado complejo de estructuras múltiples y simultáneas. En esta línea, autoras como Gregorio (2009) y González (2018) han mostrado cómo categorías como la condición migratoria y la clase social se articulan con el género para configurar sistemas de desigualdad diferenciados. A su vez, Collins, (2000) profundiza en la noción de “matriz de dominación”, que organiza el poder global y se manifiesta de manera diversa en contextos locales.

En síntesis, este estudio se justifica en la necesidad de responder ¿cómo el trabajo de cuidados, concebido como una dimensión central para la sostenibilidad de la vida (Himmelweit, 2008), se reconfigura en contextos transnacionales? La exploración de las experiencias de las mujeres cosaltecas en redes de cuidado permite contribuir tanto a la comprensión teórica de las intersecciones entre género y migración como a una reflexión crítica sobre las desigualdades y tensiones que atraviesan las mujeres y sus familias en escenarios complejos de movilidad humana, destacando sus habilidades de agencia y las estrategias con que construyen y sostienen sus relaciones de cuidado a distancia.

Nota Metodológica.

Por decisión metodológica se asume el enfoque cualitativo y feminista, la investigación es de tipo transversal, no experimental, su carácter descriptiva-interpretativa es pertinente ya que interesa visibilizar las voces de las experiencias de mujeres que cuidan a menores en redes desde localidades de Cosalá y California, Estados Unidos que viven en condiciones de precariedad y migración indocumentada (Creswell, 1998, p. 255). Se asume que el conocimiento parte de la identificación entre la sujeta que investiga y la sujeta con la que se investiga, ya que como señala Ríos, “todas las personas nos ubicamos en el mismo universo histórico sociocultural, se trata de establecer una relación dialógica (En Blanquez, Norma, et. al., 2010, p. 183). Retomando estos planteamientos, se incorpora la herramienta metodológica interseccional, ya que como enfatiza Viveros, (2023) la interseccionalidad no solo ilumina cómo se producen las desigualdades, sino también cómo las sujetas generan resistencias y estrategias situadas, lo cual resulta clave para analizar las experiencias de las redes de cuidado y movilidad de las mujeres cosaltecas en contextos transnacionales.

Lo anterior nos indica la necesidad de aplicar en un primer momento una muestra localizada e intencional (Ruiz, 2012) es decir familias de tipo transnacional en el Municipio de Cosalá, Sinaloa, por medio de ellas, empleando bola de nieve, es decir por familiaridad, por conocimiento o facilidad nos conectaron con nuevas participantes. Así mismo, este enfoque es coherente con la necesidad, del objetivo propuesto, de acceder

a narrativas sobre experiencias vitales personales y familiares— y a las significaciones que las sujetas elaboran. Aquí se han empleado el método de relatos de vida (Velasco, 2012, p. 119; Moriña, 2017) y las técnicas: la entrevista en profundidad (Taylor & Bogdan, 1992, p. 10) y la observación participante (Álvarez, J. et. al 2017). La elección de herramientas, como el diario de campo, la guía de observación y guion de entrevista.

Por tanto, la aproximación metodológica es coherente con la mirada epistemológica situada y comprensiva, reconoce que el conocimiento se construye desde la experiencia situada, desde la agencia de los sujetos y las estructuras que configuran sus trayectorias. Donna Haraway (1991) cuestiona la objetividad científica tradicional y reivindica la parcialidad como una condición ética para producir saberes comprometidos con la transformación social. En este sentido, las mujeres cuidadoras nativas y migrantes, especialmente aquellas en situación de pobreza o de migración indocumentada, no son meros objetos de estudio, sino sujetas epistémicas cuyas narrativas revelan saberes encarnados, afectivos y políticos. Enfoques que permiten analizar cómo estas mujeres ocupan posiciones subordinadas en estructuras que legitiman la precarización de la vida, del cuidado y la invisibilización de sus aportes. La articulación de ambos marcos teóricos permite una lectura compleja de las trayectorias de vida, reconociendo tanto la agencia como las condiciones estructurales que atraviesan la experiencia femenina en contextos transnacionales.

En el proceso investigativo, a partir de la recopilación y análisis de diversos documentos —incluyendo libros, artículos científicos, publicaciones académicas y textos en línea y físicos (Escudero & Cortez 2018), — se identificaron patrones recurrentes en torno a las experiencias de mujeres cuidadoras migrantes, sus trayectorias de vida y las condiciones estructurales que las atraviesan. Esta revisión permitió reconocer estudios de migración, género y cuidados en América del norte, Latinoamérica y Europa, lo anterior se realizó por dos vías: la primera, consultando bases de datos electrónicas de la universidad vía acceso remoto, Google académico, y la segunda por consulta de tesis en el posgrado de ciencias sociales y libros en biblioteca de humanidades y central de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en las obras e investigaciones consultadas se revisó; el predominio de

metodologías y marcos teóricos del fenómenos de estudio, que abordan el cuidado desde perspectivas de género, migración, así como enfoques metodológicos que privilegian la voz situada y la narrativa biográfica, sus principales hallazgos, nuevas directrices y limitaciones que presentaron autores y autoras en sus estudios. Al evaluar críticamente estos materiales, emergieron ejes temáticos que revelan cómo se construyen las redes y significados del cuidado en contextos transnacionales, y cómo se reproducen o resisten las desigualdades sociales. Con base en estos avances, se formuló una comprensión general del estado actual del conocimiento sobre el tema, lo que orientó el planteamiento de preguntas de investigación y la delimitación de supuestos teóricos coherentes con una epistemología comprensiva y feminista.

Asimismo, dicho proceso, ayudo a definir algunos criterios de inclusión de participantes; primero; la accesibilidad y factibilidad de ingreso al campo, es decir la flexibilidad y acceso a las localidades Cosaltecas, para establecer contacto con mujeres/ hombres con hijas e hijos originarias de Cosalá, Sinaloa, con familiares en localidades de California, E.U.A. que por lo menos hayan emigrado más de seis meses. Segundo, la accesibilidad en el contacto de las familias transnacionales con menores y su disposición para participar en el estudio de manera voluntaria e informada. Se excluyeron a familias transnacionales con integrantes con menos de seis meses de haber emigrado, sin experiencia en el cuidado de menores y personas que no desearan participar en el estudio.

El trabajo de campo constituyó la base del estudio realizado entre noviembre de 2020 y marzo de 2024 se llevó a cabo en el municipio de Cosalá, Sinaloa, México, así como de manera virtual con mujeres cuidadoras desde localidades de California, Estados Unidos (Los Ángeles, Wasco). Se realizaron seis estancias presenciales (noviembre-diciembre 2021; abril, julio y agosto 2023, marzo 2024) en la cabecera municipal de Cosalá y en las comunidades de El Ranchito, Higuera de Jacopa y El Rodeo, en total se entrevistaron a 16 mujeres cuidadoras, dos hombres cuidadores y se recogieron testimonios de menores dependientes.

La experiencia se sistematizó en cuatro fases interrelacionadas:

a) Fase inicial de inmersión y contacto. Partió de colaborar con el equipo de investigación del del Proyecto: "Actitudes resilientes y ejercicio de ciudadanía activa en familias transnacionales mexicanas, de estatus migratorio mixto, ante condiciones de creciente adversidad en el actual contexto político, social y económico, en Estados Unidos y en México, CONAHCYT, Clave: 1327731. Convocatoria, Ciencia de Frontera 2019. Se detectaron a familias transnacionales en Cósala, Sinaloa. Este primer contacto me permitió acercarme a informantes clave de localidades de Cosalá, como comisariados ejidales, líderes comunitarias, se realizaron recorridos exploratorios en Cosalá. A través de observación participante y la técnica muestreo localizada e intencional, se identificaron familias transnacionales con experiencia de trabajo de cuidados. El primer acercamiento fue presencial o mediante WhatsApp y llamadas telefónicas, enfatizando la participación voluntaria y el establecimiento de confianza (rapport).

b) Fase de entrevistas exploratorias. Se aplicaron entrevistas semiestructuradas (40-80 minutos) a personas cuidadoras (6 entrevistas), indagando en experiencias migratorias, dinámicas familiares y prácticas de cuidado. Se registraron notas de campo y grabaciones, además de abrir la posibilidad de segundas sesiones para profundizar. Los resultados preliminares permitieron ajustar la guía de entrevista y definir casos representativos.

c) Fase intermedia de profundización. A partir de la retroalimentación del trabajo inicial se diseñó una guía de entrevista en profundidad para reconstruir relatos de vida (60-120 minutos). A través de las familias transnacionales iniciales por bola de nieve nos contactaron con más mujeres cuidadoras de menores a distancia, incluidos dos hombres cuidadores y personas receptoras de cuidados, tanto en Cosalá como en California, con el fin de contrastar miradas y enriquecer el análisis.

d) Fase de re-inmersión y ampliación de la muestra. Se extendió el trabajo a comunidades rurales con alta marginación de Cosalá, Sinaloa, México (El Ranchito, El Rodeo e Higuera de Jacopa), gestionando el acceso mediante comisariados ejidales. Con su acompañamiento

se identificaron nuevas familias transnacionales y se realizaron entrevistas presenciales y virtuales (12 entrevistas).

Finalmente, en la fase de procesamiento de datos, se transcribieron y analizaron 18 entrevistas siguiendo la adaptación del sistema de Jefferson (Bassi, 2015), cuidando la fidelidad contextual y registrando elementos verbales, no verbales y silencios. Para el análisis se empleó el software ATLAS.ti (v.24), que permitió organizar información en unidades hermenéuticas, generar códigos inductivos y deductivos, y establecer categorías analíticas. Se construyó un libro de códigos basado en el marco teórico y en los relatos recogidos, diferenciando categorías principales, subcategorías y emergentes.

El análisis se desarrolló bajo el método de análisis de contenido (Álvarez-Gayou, 2003), que implicó la codificación, categorización y construcción de redes analíticas. Este proceso integró entrevistas, notas de campo y registros contextuales, siempre guiado por las preguntas de investigación y los objetivos planteados. La investigación combinó estancias presenciales, entrevistas virtuales, observación participante y análisis cualitativo asistido por software, lo que permitió reconstruir de manera sistemática y reflexiva las experiencias de cuidado transnacional entre Cosalá y California.

Respecto a la muestra, los criterios considerados para obtener multiplicidad de perspectivas que permitieran una comprensión poliédrica y polifónica del fenómeno para cumplir los fines del presente artículo se retomaron los casos siguientes:

CUADRO 1
MUJERES ENTREVISTADAS.

Cuidadoras/ seudónimo	Sexo	Año de migración	Parentesco	Edad Actual	Estado Civil	Escolaridad	Ocupación	Lugar dónde vive
Mag	Mujer	2010	Mamá	47	Casada	Preparatoria	Ama de casa y comerciante	Cabecera Municipal de Cosalá
Cefy	Mujer	2009	Mamá	46	Casada	Preparatoria	Ama de casa y comerciante	Cabecera Municipal de Cosalá
Verso	Mujer	2001	Mamá	51	Casada	Preparatoria	Ama de casa y comerciante	Cabecera Municipal de Cosalá
Marytia	Mujer	Sin experiencia migratoria	Tía	38	Separada	Preparatoria	Ama de casa	El Rodeo, Cosalá
Fabue	Mujer	Sin experiencia migratoria	Abuela	65	Casada	Primaria	Ama de casa y comerciante	El Rodeo, Cosalá
Blancar	Mujer	Sin experiencia migratoria	Mamá	33	Casada	Preparatoria inconclusa	Ama de casa y comerciante	El Ranchito, Cosalá

Clara	Mujer	Sin experiencia migratoria	Mamá	52	Casada	Secundaria inconclusa	Ama de casa	Higuera de Jacopá, Cosalá
Mar	Mujer	Sin experiencia migratoria	Mamá	36	Casada	Preparatoria inconclusa	Ama de casa	El Ranchito, Cosalá
Refu	Mujer	Sin experiencia migratoria	Abuela	65	Casada	Primaria inconclusa	Ama de casa	El Rodeo, Cosalá
María	Mujer	Sin experiencia migratoria	Abuela	72	Viuda	Primaria inconclusa	Ama de casa	El Ranchito, Cosalá
Matilde	Mujer	Sin experiencia migratoria	Abuela	65	Viuda	Primaria inconclusa	Ama de casa	El Ranchito, Cosalá
Oliva	Mujer	2015	Abuela	60	Casada	Primaria inconclusa	Ama de casa	Cabeecera Municipal de Cosalá

*Adscripción al Proyecto: “Actitudes resilientes y ejercicio de ciudadanía activa en familias transnacionales mexicanas, de estatus migratorio mixto, ante condiciones de creciente adversidad en el actual contexto político, social y económico, en Estados Unidos y en México, CONAHCYT, Clave: 1327731. Convocatoria, Ciencia de Frontera 2019.

Fuente: Elaboración propia.

Como revela el cuadro anterior, la condición estructural de las mujeres cuidadoras entrevistadas en Cosalá está definida por una profunda precariedad, resultado de la intersección de múltiples factores. Su limitada escolaridad, que no supera la preparatoria, actúa como un techo que las excluye del empleo formal, confinándolas al ámbito doméstico. Esta reclusión se manifiesta en su identidad unánime como “amas de casa”, rol que invisibiliza la carga del cuidado no remunerado, o las empuja a una “doble jornada” como “comerciantes” en el sector informal, una estrategia de supervivencia precaria y sin prestaciones. Esta situación no es una elección, sino una condición impuesta que limita drásticamente su autonomía y bienestar.

Esta precariedad se refuerza por un mandato de género que asigna el trabajo de cuidados exclusivamente a los vínculos femeninos (madres, abuelas, tíos) a lo largo de todo su ciclo vital. Las mujeres más jóvenes (33-47 años) sacrifican sus años más productivos, mientras que las mayores (60-72 años) enfrentan una doble vulnerabilidad al proveer cuidados en el igual de recibirlos en su propia vejez. El estado civil no alivia esta carga; mientras el matrimonio no garantiza corresponsabilidad y equidad en la distribución de estas tareas, la viudez o separación agudiza la precariedad, convirtiéndolas en las únicas proveedoras económicas y de cuidados.

Definitivamente, el aislamiento territorial agrava esta

condición, ya que la mayoría de estas mujeres (8 de 12) vive en rancherías rurales. Esta ubicación las aísla de servicios básicos de salud, infraestructura de transporte y redes de apoyo institucional, encareciendo y dificultando su labor. Su posición social es, por tanto, una de invisibilidad y desventaja estructural, definida por un triple mandato de género, clase y territorio. Su experiencia es el resultado de una estructura social que les asigna toda la responsabilidad del sostenimiento de la vida sin ofrecerles a cambio remuneración, reconocimiento ni apoyo.

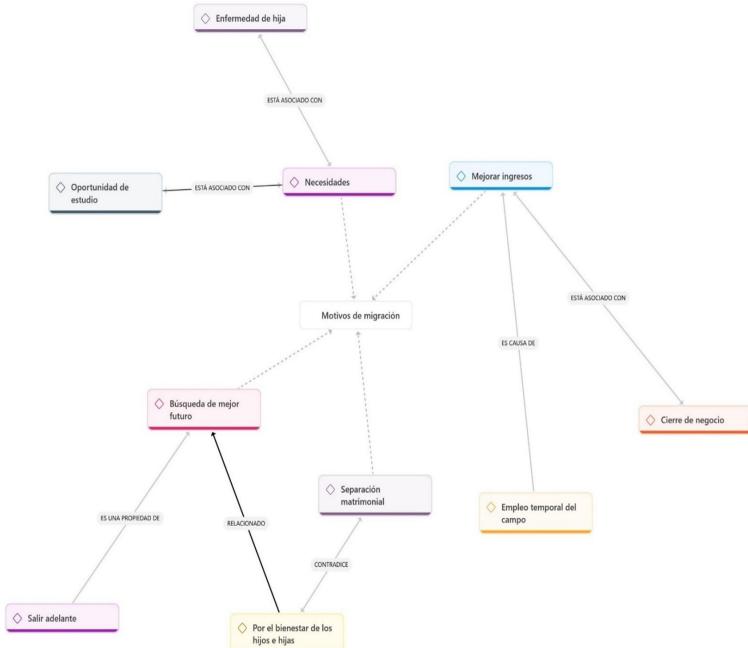
La construcción del entorno transnacional: entre Cosalá, Sinaloa, México y California, Estados Unidos.

Para comprender las experiencias de las mujeres cuidadoras transnacionales es necesario situar las condiciones en las que se configuran las relaciones familiares entre Cosalá, Sinaloa, México y California, Estados Unidos. El municipio de Cosalá, uno de los 18 que conforman el estado de Sinaloa, se localiza en la zona centro-este, en los límites de la Sierra Madre Occidental, y su cabecera municipal lleva el mismo nombre. Está integrado por 158 localidades, muchas de ellas rurales y con altos niveles de marginación.

En las comunidades rurales visitadas —El Ranchito, Higueras de Jacopa y El Rodeo—, con poblaciones menores a 500 habitantes, se observan precariedades que afectan la vida cotidiana: ausencia de servicios de salud, limitadas opciones educativas, carencia de empleos formales, deficiencias en servicios públicos básicos como agua potable, drenaje y seguridad. Estas condiciones coinciden con lo que Lorey (2016:30) denomina “precarización”, es decir, vivir con lo imprevisible y la contingencia. Ante la inseguridad del futuro, muchas familias optan por migrar a California en busca de mejores oportunidades.

Esta diversidad de motivos se puede observar en el siguiente diagrama:

DIAGRAMA 1
EXPERIENCIAS MIGRATORIAS.



Fuente: Elaboración propia.

Como el caso de Ans, madre y cuidadora de tres hijos en Cosalá, relata la decisión de su esposo de emigrar hace cinco años de manera indocumentada:

“Pues debido a las necesidades de las personas, ya ves que a veces no hay trabajo aquí en los ranchos y ya con plebes, con hijos pues está más duro, y pues él dijo ‘me voy, me voy a trabajar para salir adelante’, y pues allá está todavía.” (E. Ans.)

La vida en estas comunidades refleja una constante lucha por la subsistencia. A la falta de servicios de salud se suman problemas como el servicio irregular de agua potable, la inexistencia de recolección de basura, la carencia de estancias infantiles y la escasez de escuelas de nivel secundario o preparatoria. La mayoría de los hogares no cuenta con computadoras ni acceso a internet, lo que profundiza las brechas de desigualdad.

La migración también se presenta como una estrategia frente a enfermedades y gastos médicos imposibles de cubrir con los ingresos locales. María, abuela cuidadora, narra la experiencia de su hijo, quien migró para costear el tratamiento de su hija:

“Tiene 30 años mi hijo, la niña (nieta) tiene 14, a los 16 años tuvieron a la niña, y tiene una de 7, y luego la niña más pequeña tiene un problemilla, trae como problemas de hormonas, como que la quieren hacer madurar, y se le está poniendo una inyección cada mes que cuesta \$10 mil pesos, en el hospital del niño, nomás por eso y ahorita ya la están curando.” (E. María)

Las actividades económicas predominantes en estas comunidades son la agricultura y la ganadería, ambas caracterizadas por su temporalidad y dependencia de las lluvias y del mercado. Se siembran granos como maíz, ajonjolí, cártamo y algunas hortalizas —calabaza, tomate, sandía—. En núcleos ejidales como El Rodeo y El Ranchito, algunas personas también se emplean de manera temporal en la pesca en la presa López Portillo, conocida localmente como “Comedero”, una actividad igualmente inestable debido a la variabilidad de las capturas y ventas.

Otros hogares recurren a oficios artesanales como, la talabartería (sillas de montar, huaraches, cinturones), elaboración de hamacas, cestos y morrales de ixtle, así como producción de pan, dulces, chorizo, machaca, queso, tamales y otros alimentos regionales que dependen de las ventas diarias y del turismo. No obstante, el envejecimiento poblacional, la migración de las juventudes y la creciente crisis del agua por las sequías, limitan el desarrollo de estas actividades.

La minería constituye otra fuente de empleo en Cosalá, aunque bajo condiciones precarias como; la rotación constante de turnos, jornadas intensivas, salarios bajos y riesgos de accidentes sin seguros de vida ni garantías de protección para las familias. A esto se añade la violencia de género, que se traduce en tensiones, rupturas y separaciones, exponiendo particularmente el cuerpo y la vida de las mujeres. Marytia, por ejemplo, compartió cómo la migración y las dificultades económicas se entrelazan con la violencia estructural:

“Se fue para allá porque estaba casada, y su pareja pues se fue también, se destruyó el matrimonio... compraron una casa en Culiacán, pero resulta que la

estafaron... ella metió abogado y todo, pero al final perdió la casa y el dinero... entonces pues estaba sola, porque su marido no la apoyó para nada, ella se vino para acá, para el rancho, aquí estuvo un tiempo y entre las dos pusimos un negocio de ropa en Cosalá, y al principio sí pegó, pero ya después se fue acabando todo y mejor decidimos cerrarlo.” (E. Marytia)

Todas estas condiciones —carencias materiales, inestabilidad laboral, violencia y falta de servicios— configuran un escenario de desigualdad que impulsa la migración como una estrategia de subsistencia y resistencia. En este contexto, las mujeres cuidadoras de Cosalá sostienen redes familiares transnacionales con hijas, hijos, esposos y hermanas que residen en California. A pesar de la separación física, mantienen vínculos, comunicación e intercambios que permiten la continuidad del cuidado de menores a la distancia.

Es decir, las voces de las cuidadoras transnacionales de Cosalá muestran cómo la opción de emigrar no es un acto individual aislado, sino un producto social, condicionado por estructuras económicas, políticas y culturales específicas de tiempo y lugar, como plantea Sassen (2003). La migración surge como estrategia frente a la precarización material, laboral y social, pero también se inscribe en un entramado de relaciones familiares y comunitarias que sostiene la vida cotidiana a ambos lados de la frontera.

En ese hilo de ideas, se reconoce que estas mujeres actúan dentro de estructuras sociales rígidas —precariedad laboral, violencias, falta de servicios básicos—, pero también poseen agencia para transformar su entorno inmediato, reorganizando las tareas de cuidado, creando redes de apoyo y sosteniendo vínculos afectivos a distancia (Archer, 1995). En los siguientes apartados se presentan las experiencias y narrativas de estas mujeres, que muestran cómo el trabajo de cuidado se entrelaza entre territorios, afectos y fronteras.

Prácticas y estrategias de cuidado transnacional.

Otro de los hallazgos muestra que el trabajo de cuidado de niñas, niños y adolescentes en familias transnacionales de Cosalá, Sinaloa, se sostiene principalmente a través de redes

de mujeres —madres, abuelas, tíos, hermanas y amigas— que cuidan tanto a menores que permanecen en el lugar de origen como a aquellos que viven en California, Estados Unidos. Estas mujeres asumen cotidianamente tareas relacionadas con alimentación, acompañamiento escolar, salud, disciplina, orientación emocional y gestión del hogar, evidenciando un entramado de cuidados que traspasa fronteras.

Cuidado práctico y doméstico.

El cuidado práctico comprende la realización de tareas domésticas y de crianza que garantizan la vida cotidiana de los menores; preparar alimentos, lavar ropa, limpiar el hogar, supervisar deberes escolares, llevar a consultas médicas o gestionar trámites. En los hogares cosaltecos, estas labores son asumidas por las cuidadoras, pero también se delegan tareas apropiadas a la edad de niñas, niños y adolescentes, como barrer, tender ropa o lavar prendas. Tal distribución es vista no solo como ayuda para aliviar la carga doméstica, sino como una forma de fomentar independencia y responsabilidad.

Aun así, desde una perspectiva de género, la asignación de tareas revela la persistencia de roles tradicionales; se espera que las niñas realicen labores de limpieza o cocina, mientras que a los varones se les encargan actividades técnicas o de reparación. Este patrón refuerza la idea de que las tareas de cuidado son “naturales” para las mujeres, perpetuando desigualdades en la socialización de género.

En el caso de Mag., madre que cuida a distancia a sus hijos con ciudadanía estadounidense, se observa cómo el cuidado práctico se transforma en acompañamiento remoto. Ella guía a su hija por videollamadas para preparar alimentos y a su hijo para instalar el tanque de gas de la vivienda:

“Yo le digo cómo preparar, le echas tanto de esto, tanto de esto otro, yo la estoy guiando a través del teléfono... él quitó el tanque, lo llevó y lo volvió a poner, con mi esposo en videollamada le dijo cómo checara que no tuviera fuga”
(E. Mag.).

Estos intercambios muestran cómo la tecnología permite mantener el cuidado práctico aun en la distancia, aunque las madres sigan siendo las referentes principales del saber doméstico (Baldassar & Wilding, 2020).

Cuidado personal y educativo.

El cuidado personal se expresa en la atención a la salud, el acompañamiento a consultas médicas y la supervisión escolar. Abuelas y tíos en Cosalá llevan a los menores a vacunar, a citas médicas o a la escuela, mientras las madres migrantes envían indicaciones y medicamentos desde California. Algunas niñas demuestran gran responsabilidad al realizar tareas escolares sin la presencia materna, aunque las cuidadoras reconocen sentirse limitadas para apoyar en contenidos educativos actuales.

Cuidado emocional.

El cuidado emocional sostiene los vínculos afectivos entre quienes migran y quienes permanecen en Cosalá. Llamadas diarias, videollamadas, WhatsApp y el envío de fotos permiten mantener un contacto constante que brinda tranquilidad a las madres y contención a las hijas e hijos. Las cuidadoras ocultan su tristeza para no preocupar a los menores, como relata Verso, madre que cuida a distancia:

“Diario, aunque les molesté, y se lo dije a ella: entiéndeme, soy madre, si yo no sé nada de mis hijos no estoy tranquila” (E. Verso).

Este fragmento revela cómo, aun desde la distancia, las madres priorizan la conexión afectiva, convirtiendo la comunicación cotidiana a través de medios digitales en una forma de presencia emocional que mitiga la angustia de la separación (Baldassar & Wilding, 2020). Mantener este contacto implica no solo transmitir información, sino también contener emociones, dar apoyo moral y sostener la sensación de pertenencia familiar.

Cuidado material y financiero.

Aunque muchas madres y padres migrantes envían remesas, los testimonios subrayan que el cuidado material va más allá del dinero. Incluye proveer vivienda, ropa, alimentos o artículos escolares, y gestionar redes de apoyo locales para asegurar alojamiento o empleo en Estados Unidos. Amigas, hermanas y tíos en California ayudan a conseguir viviendas (“trailas”) o evitan cobrar renta, mostrando una solidaridad extendida que complementa el envío de recursos económicos.

Cuidado normativo.

Las cuidadoras ejercen autoridad y transmiten valores aun a distancia. Mediante consejos, establecimiento de límites y sanciones —como restringir el uso de internet o reforzar hábitos de orden— buscan fomentar responsabilidad y disciplina:

“Hablé con su mamá porque noté que no me estaba haciendo caso, y su mamá le dijo: ‘tienes que hacerle caso a tu tía... si no, te vamos a castigar’” (E. Marytia).

Este cuidado normativo mantiene la continuidad de la autoridad parental transnacional, donde madres migrantes siguen influyendo en la crianza pese a la separación física. Es decir, las prácticas descritas generan cambios en las dinámicas familiares. Hijas e hijos que antes dependían completamente de sus madres y padres ahora asumen responsabilidades domésticas y laborales, lo que fortalece su autonomía, pero también revela una redistribución desigual de cargas entre género y generaciones. Mientras los varones pueden ser reconocidos por “ayudar” o “proveer”, las mujeres —madres, abuelas, tíos— siguen siendo las responsables principales, naturalizando su papel de cuidadoras incluso a distancia.

Estos resultados muestran que el cuidado transnacional no sustituye, sino que complementa las estrategias locales: se combina el envío de remesas con el apoyo práctico, emocional y normativo, pero las relaciones de poder y las desigualdades de género permanecen. La intersección entre género, parentesco, clase social, estatus migratorio, lugar de origen y edad moldea las oportunidades y cargas del cuidado, colocando a las mujeres en el centro de la sostenibilidad de la vida a ambos lados de la frontera. Por tanto, las familias cosaltecas despliegan un complejo sistema de cuidados entrelazados —prácticos, emocionales, materiales y normativos— que asegura la sobrevivencia y el bienestar de niñas, niños y adolescentes, al tiempo que reproduce y, en algunos casos, desafía los mandatos de género que históricamente han sostenido el trabajo de cuidado.

En ese sentido, las prácticas y estrategias de cuidado transnacional en Cosalá demuestran un entramado complicado donde las mujeres —madres, abuelas, tíos y hermanas— sostienen la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes tanto en el lugar de origen como a distancia en California. Empero,

estas mujeres actúan con agencia dentro de estructuras sociales rígidas; pobreza, precariedad laboral, ausencia de servicios públicos y violencias configuran el marco estructural, mientras que las cuidadoras negocian roles, reorganizan tareas y movilizan recursos para mantener la continuidad del cuidado, probando cómo la acción humana puede transformar parcialmente las condiciones estructurales (Archer, 1995). La utilización de tecnología para guiar tareas domésticas, supervisar la educación y sostener vínculos afectivos es un claro ejemplo de esta agencia reflexiva.

El cuidado transnacional no puede comprenderse únicamente como resultado de roles de género, sino que se ve atravesado por la intersección de desigualdades de clase, edad, parentesco, lugar de origen y estatus migratorio. Las cuidadoras locales soportan la mayor parte de la carga material, emocional y normativa, mientras los varones reciben reconocimiento principalmente por roles de provisión o ayuda parcial. Esta doble carga refleja cómo la intersección de múltiples formas de opresión condiciona la experiencia de las mujeres y, al mismo tiempo, cómo ellas despliegan estrategias de resistencia y agencia frente a estas desigualdades (Bathyány, Arriagada & Anderson, 2020; Merla, 2014).

La evidencia se articula con los estudios de Gregorio (1997), Finch (2001); Pérez y López, (2016), Baldassar y Wilding, (2020), quienes subrayan que el cuidado transnacional combina prácticas materiales, emocionales y normativas que sostienen la unión familiar y la socialización de las nuevas generaciones, a pesar de la distancia física. La organización del cuidado en redes de mujeres reproduce la feminización del trabajo de cuidado, pero también muestra la capacidad de las cuidadoras para negociar límites, distribuir responsabilidades y generar autonomía en las y los menores.

Se confirman la noción de “cadenas de precariedad” de Silvey y Parreñas (2019), donde las situaciones de vulnerabilidad económica, laboral y social de las y los migrantes se trasladan y comparten con las familias que permanecen en el lugar de origen. Las cuidadoras cosaltecas enfrentan esta precariedad estructural mientras aseguran la supervivencia, educación y bienestar emocional de las y los menores, articulando estrategias de cuidado práctico, emocional y normativo que trascienden fronteras.

Es necesario comprender que estas prácticas no solo son respuestas a condiciones adversas, sino también expresiones de agencia reflexiva y resistencia creativa. Las mujeres cuidadoras transforman la experiencia de migración y cuidado, manteniendo redes transnacionales de apoyo que aseguran la sostenibilidad de la vida y cuestionan, a su manera, los mandatos tradicionales de género y las desigualdades estructurales que atraviesan sus familias.

Huellas en la vida cotidiana y subjetividades del cuidado transnacional.

El trabajo de cuidado no remunerado ejercido a distancia deja huellas profundas en la subjetividad de las mujeres cosaltecas. Sus relatos revelan cómo la migración transforma la autopercepción, la gestión de los afectos y la reorganización de los tiempos. El cuidado transnacional reconfigura la sostenibilidad de la vida (Himmelweit, 2008) al forzar una redefinición de la propia maternidad.

Para las cuidadoras en origen, la cotidianidad se define por una sobrecarga dual; el trabajo productivo y una intensa jornada emocional. Marytia describe la presión de cubrir simultáneamente las necesidades materiales y afectivas: "Se presiona uno mucho... mis papás son mi apoyo ahorita. Y pues él desde allá me apoya económicamente" (E. Marytia). La distancia física abre una grieta que las mujeres intentan cerrar mediante lo que Refu denomina un "Amor incondicional... acompañada de una atención permanente... y una comunicación continua" (E. Refu). Esta gestión afectiva es un trabajo en sí mismo, crucial para sostener los vínculos.

En este contexto, la agencia se manifiesta como resistencia a la parálisis emocional. Mag. explica que el trabajo productivo es una estrategia de autocuidado frente a la depresión: "Siempre me tengo que mantener ocupada... hago tortillas de harina para vender... yo sé que me puedo deprimir" (E. Mag.). Estos microemprendimientos no son solo económicos; son una forma de procesar la ausencia y sostenerse a sí mismas. La subjetividad femenina se construye en esta tensión entre el sacrificio y la agencia. Verso lo articula como una fortaleza atravesada por la culpa: "Pero a veces, muy en el interior, sí hay sentimientos de culpa... ella siempre ha tratado de darle lo mejor a ella... aunque no esté aquí" (E. Verso).

Es aquí donde se produce el desplazamiento del ideal

de maternidad tradicional. La “buena madre” ya no es la que está físicamente presente, sino la que garantiza el bienestar material y emocional a distancia (Asakura, 2014). Las madres migrantes en California reafirman esta nueva maternidad; no proveen cuidado corporal directo, sino que buscan “Guiar, actuar con responsabilidad y paciencia, y proteger a mi hija” (E. Blancar). Estas experiencias confirman que el cuidado se ejerce “sin importar las circunstancias” (E. María), redefiniendo la maternidad como un acto de provisión y guía normativa, más que de proximidad física.

Desde la perspectiva de Archer (2003), estas cuidadoras ejercen agencia reflexiva. No son víctimas pasivas de las estructuras; deliberan y actúan para reorganizar sus recursos, tiempos y estrategias de cuidado (como el uso de tecnologías) frente a la precariedad y la ausencia de políticas públicas. A partir del feminismo interseccional, estas subjetividades están marcadas por el género, la clase, el parentesco y el estatus migratorio (Crenshaw, 1989). La doble jornada emocional y productiva concentra la responsabilidad en las mujeres (Batthyány et al., 2020), pero su capacidad para combinar cuidados prácticos, emocionales y normativos (Hochschild, 2008; Merla, 2014; Baldassar & Wilding, 2020) las posiciona como agentes activas.

En síntesis, al sostener la vida a distancia, las mujeres de Cosalá disputan y resignifican el significado de la maternidad. Construyen autonomía y demuestran que el cuidado transnacional es, simultáneamente, un acto de supervivencia y una estrategia de resistencia (Hondagneu-Sotelo, 2001).

Redes de apoyo, nodos de desigualdad y formas de resistencia.

Las experiencias de las mujeres cuidadoras que participaron en este estudio demuestran que las redes familiares y comunitarias son el pilar que sostiene la organización del cuidado transnacional en Cosalá, Sinaloa. Estas redes operan a distintos niveles: desde el traslado migratorio y la integración en el país de destino, hasta la gestión cotidiana del cuidado a distancia.

En la fase migratoria, las redes resultan decisivas. Facilitan alojamiento, préstamos para “coyotes” y acceso a los primeros

empleos. Como relatan María y Blancar, contar con familiares con estatus legal reduce significativamente los costos y riesgos (Levitt & Glick 2004), consolidando rutas migratorias hacia destinos específicos (Burgueño, 2022). Sin embargo, estas redes no eliminan las desigualdades de género, sino que las reconfiguran y profundizan de manera diferenciada. Para la mujer migrante, la desigualdad se manifiesta primero como una extrema vulnerabilidad física. El testimonio de Mag, quien cruzó “en la cochera de un carro. Ya iba embarazada” (E. Mag), evidencia una triple precariedad por género, estatus migratorio y maternidad.

Una vez en el destino, la desigualdad muta hacia la subordinación laboral y doméstica. Aunque las redes facilitan la inserción laboral (E. Cefi, E. Marytia), la agencia económica femenina es frágil. Verso relató que, tras casarse, su esposo “la sacó de trabajar”, comprobando la persistencia del modelo patriarcal de hombre proveedor (hooks, 2020) incluso después de migrar.

Esta sobrecarga femenina se bifurca, imponiendo un costo distinto a quienes permanecen en Cosalá. En el lugar de origen, la desigualdad se profundiza mediante la intensificación del trabajo no remunerado y la inmovilización. Son las “madres, abuelas y tíos” quienes asumen mayoritariamente la “circulación de cuidados” y la gestión diaria de los menores. Esta dinámica confirma la feminización del trabajo de cuidados no remunerado en ambos lados de la frontera (Batthyány, 2020).

Frente a esta doble carga —la vulnerabilidad en la migración y la intensificación en el origen—, las mujeres despliegan estrategias de resistencia. Ejercen agencia reflexiva (Archer, 2003) al negociar roles (como el hermano de Verso que asume la custodia temporal), crear microemprendimientos o resignificar el cuidado como un acto de dignidad, tal como Oliva, quien movilizó sus redes para migrar con sus nietos.

En suma, las redes de apoyo en Cosalá muestran una doble cara: sostienen la vida en contextos de precariedad, pero lo hacen a costa de una sobrecarga femenina diferenciada. El análisis interseccional (Viveros, 2023) revela que, si bien la agencia de las mujeres es una forma de resistencia y autonomía (Hondagneu-Sotelo, 2001; Merla, 2014), esta opera dentro de un sistema que asigna a cada mujer un tipo específico de desigualdad que gestionar.

A manera de conclusión.

Los hallazgos de este estudio muestran que las mujeres cosaltecas sostienen complejas redes de cuidado transnacional que combinan dimensiones prácticas, emocionales, educativas, normativas y materiales, garantizando la continuidad del bienestar de niñas, niños y adolescentes tanto en Cosalá como en California. Estas prácticas evidencian la feminización del trabajo no remunerado, donde madres, abuelas, tías y hermanas asumen la mayor carga, reproduciendo desigualdades de género y clase estructurales, pero al mismo tiempo desplegando estrategias de autonomía, agencia y resistencia.

La migración y la distancia reconfiguran las relaciones familiares y las subjetividades femeninas, promoviendo nuevas formas de maternidad y cuidado que trascienden la proximidad física. Las redes familiares y comunitarias resultan esenciales para reducir riesgos migratorios, facilitar la inserción laboral y sostener el cuidado transnacional, aunque también reflejan desigualdades de género y estatus.

Estos hallazgos subrayan la necesidad de políticas públicas, que reconozcan el trabajo de cuidados transnacional como eje central para la sostenibilidad de la vida. Es necesario que los Estados impulsen un sistema integral binacional de cuidados, apoyos psicosociales, reeducación social con énfasis en la corresponsabilidad masculina, pública y colectiva, y que fortalezcan las redes locales de apoyo, contribuyendo al reconocimiento social y económico de estas labores.

El estudio también destaca la importancia de visibilizar los derechos de las mujeres como cuidadoras transnacionales y de explorar futuras líneas de investigación sobre el impacto emocional del cuidado a distancia, el papel de las tecnologías digitales, los cambios en los roles familiares y las estrategias comunitarias para reducir desigualdades estructurales y de género. Por último, el cuidado transnacional no solo configura una práctica de sobrevivencia hasta ahora relegada a las familias y sobrecargada a las mujeres, sino también un acto político y una forma de agencia que resignifica la maternidad, el parentesco y la comunidad más allá de las fronteras.

Bibliografía

Álvarez, J., Camacho, S., Martínez, J. & Solano, G. (2017). Métodos Básicos en la Investigación Cualitativa, la Observación. *XIKUA Boletín Científico de la Escuela Superior De Tlahuelilpan*, 5(10). <https://doi.org/10.29057/xikua.v5i10.2528>

Archer, M. (1995). *Realist Social Theory: The Morphogenetic Approach*. Cambridge: Cambridge University Press. Disponible en Google Books

Archer, M. (2003). *Structure, Agency and Internal Conversation*. Cambridge: Cambridge University Press. Disponible en Google Books

Asakura, H. (2014). Salir Adelante: Experiencias Emocionales por la Maternidad a Distancia. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México. <https://cdmx.ciesas.edu.mx/asakura-hiroko-2/>

Baldassar, L. & Wilding, R. (2020). Migration, Aging, and Digital Kinning: The Role of Distant Care Support Networks in Experiences of Aging Well. *The Gerontologist*, 60(2), p. 313–321. <https://doi.org/10.1093/geront/gnz156>

Banco Mundial. (2022). Remittances Data. <https://www.worldbank.org/en/topic/migrationremittancesdiasporaissues>

Bassi, J. (2015). *El Código de Transcripción de Gail Jefferson: Adaptación para las Ciencias Sociales*. *Quaderns de Psicología*, 17(1), p. 39–62. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1252>

Batthyány, K. & Esquivel, V. (2014). *Los Cuidados en América Latina: Debates, Experiencias e Investigaciones*. México: CLACSO. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/handle/CLACSO/1225>

Batthyány, K., Arriagada, I. & Jeanine A. (2020). *Miradas Latinoamericanas a los Cuidados*. México: CLACSO & Siglo XXI Editores. <https://www.clacso.org/miradas-latinoamericanas-a-los-cuidados/>

Batthyány, K. (2020). Cuidar: Cuidar: *Una Mirada Feminista a la Reproducción Social*. Ediciones Trilce. https://www.trilce.com.uy/libro/cuidar_108978/

Burgueño, N. (2022). *Retorno a la Comunidad. Migración y los Fondos de Identidad Transnacional*. México: Editorial Universidad Autónoma de Sinaloa, ISBN 978-607-737-372-8.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Medición de la Pobreza en México 2020. <https://www.coneval.org.mx>

Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine. University of Chicago Legal Forum, 1989 (1), p. 139–167, <https://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>

Creswell, J. W. (1998). Qualitative Inquiry and Research Design: Choosing Among Five Traditions. Sage. <https://academia.upt.edu.co/seminario-investigacion-II/files/2017/08/INVESTIGACION-CUALITATIVACreswell.pdf>.

Escudero, C. & Cortez, L. (2018). Técnicas y Métodos Cualitativos para la Investigación Científica. Universidad Técnica de Machala. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica>

Ferro, A. (2020). Cadenas Globales de Cuidado y Migración Femenina. *Revista Interdisciplinar de Estudios de Género*, 6(1), p. 1–19, <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rieg/article/view/5593/5593>

Finch, J. (2007). Displaying Families. *Sociology*, 41(1), p. 65–81. <https://doi.org/10.1177/0038038507072284>

García, I. & Burgueño, N. (2017). Migración Internacional Sinaloense en el Siglo XXI: Tendencias y desafíos. *Estudios Fronterizos*, 18(36), p. 67–92. <https://www.redalyc.org/journal/1937/193746697004/html/>

González, H. (2018). Género, Migración y Cuidados Transnacionales: Una Mirada Interseccional. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 10(1), p. 29–46.

Gregorio, C. (1997). El Estudio de las Migraciones Internacionales desde una Perspectiva de Género. *Migraciones Internacionales*, 4(8), p. 133–154. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=195517>

Gregorio, C. (2009). Mujeres Migrantes, Trabajo y Cuidado: Transformaciones en las Familias Transnacionales. *Anthropos*. <https://search.worldcat.org/es/title/mujeres-migrantes-trabajo-y-cuidado-transformaciones-en-las-familias-transnacionales/oclc/433395879>

Haraway, D. (1991). Simians, Cyborgs, and Women: The Reinvention of Nature. Routledge. <https://www.routledge.com/Simians-Cyborgs-and-Women-The-Reinvention-of-Nature/Haraway/p/book/9780415903875>

Hernández, R. & Ramos, D. (2022). Movilidad Restringida: Familias Migrantes Mexicanas Frente al Endurecimiento Fronterizo. *Revista Mexicana de Sociología*, 84(2), p. 45–68.

<https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2022.2.99999>

Herrera, M. & Montoya, E. (2019). Menores Migrantes de Retorno en Culiacán, Sinaloa, México: Un Reto Familiar, Educativo y Binacional. *Anfora*, 26(46), p. 137-162–60.

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/3578/357857620006/index.html>

Himmelweit, S. (2008). The Care Economy, Gender and Global Restructuring. In Lenz, I., Ullrich, C. & Fersch, B. (Eds.), *Gender Orders Unbound? Globalisation, Restructuring and Reciprocity* (pp. 75–94). <https://search.worldcat.org/es/title/gender-orders-unbound-globalisation-restructuring-and-reciprocity/oclc/22587347>

Hochschild, A. (2008). Love and Gold. In Ehrenreich, B. & Hochschild, A. R. (Eds.), *Global Woman: Nannies, Maids and Sex Workers in the New Economy*. p. 15–30. Holt Paperbacks. <https://www.humiliationstudies.org/documents/HochschildLoveandGold.pdf>

Hondagneu-Sotelo, P. (2001). *Doméstica: Immigrant Workers Cleaning and Caring in the Shadows of Affluence*. University of California Press. https://books.google.com.mx/books/about/Domestica.html?id=UMeaFVYpvwgC&redir_esc=y

Hooks, B. (2020). *Teoría Feminista de los Márgenes al Centro*. [Https://traficantes.net/sites/default/files/TDS_map61_Hooks_web_baja.pdf](https://traficantes.net/sites/default/files/TDS_map61_Hooks_web_baja.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). Encuesta Nacional sobre el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022. <https://www.inegi.org.mx/programas/enasic/2022/>

Levitt, P. & Glick, N. (2004). Perspectivas Internacionales Sobre Migración: Conceptualizar la Simultaneidad. *Migración y Desarrollo*. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000305>.

Lizárraga, O. (2013). Transmigración Placentera: Cambio Demográfico y Nueva Movilidad Global. *Migraciones Internacionales*, 7(1), p. 131-160. <https://www.redalyc.org/pdf/151/15129650005.pdf>

Lorey, I. (2016). Estado de Inseguridad, Gobernar la Precariedad. Madrid: Traficante de Sueños. <https://archive.org/details/EstadoDeInseguridadElGobiernoDeLaPrecariedad>

Massey, D., Durand, J. & Pren, K. (2016). Why Border Enforcement Backfired. *American Journal of Sociology*, 121(5), p. 1557-1600. <https://doi.org/10.1086/684200>

Merla, L. (2014) *La Circulación de Cuidados en las Familias Transnacionales*. Bélgica: Université catholique de Louvain. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/download>.

Moctezuma, M. (2011). *La Transnacionalidad de los Sujetos: Dimensiones, Metodologías y Prácticas Convergentes de los Migrantes en Estados Unidos*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas-Miguel Ángel Porrúa Editor.

Moriña, A. (2017). *Investigar con Historias de Vida. Metodología Biográfico-Narrativa*. España: Narcea.

Organización de las Naciones Unidas. (2024). Migración internacional. <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2024). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2024*. OIM. https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd11686/files/documents/2025-07/boletin-de-estadisticas-migratorias-para-mexico-2024_0.pdf

Pérez, A. & López S. (2016). *Desigualdades a Flor de Piel: Cadenas Globales de Cuidados. Concreciones en el Empleo de Hogar y Articulaciones Políticas*. ONU Mujeres. <https://hdl.handle.net/11181/5044>

Pintor, R. (2017). Los Clubes de Migrantes en Sinaloa y Sus Potencialidades de Desarrollo, *Revista Doxa*, recuperado en: <https://journals.sfu.ca/doxa/index.php/doxa/article/view/25>.

Pintor, R. & Sánchez, E. (2011). Repensar a Sinaloa como Estado Emergente de Migración, <https://www.redalyc.org/pdf/3578/357834265007.pdf>

Ríos, M. (2010). Metodología de las Ciencias Sociales. En Blanquez, N., Flores, F. & Ríos, M. *Investigación Feminista, Epistemología, Metodología y Representaciones Sociales*. México: UNAM. p.179-196.

Ruiz, J. (2012). Metodología de la Investigación Cualitativa, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=22523>

Sassen, S. (2003), *Los Espectros de la Globalización*. Buenos Aires: Fondo de la Cultura Económica.

Silvey, R. & Parreñas, R. (2019). Precarity Chains: Cycles of Domestic Worker Migration from Southeast Asia to the Middle East. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 45(10), p. 1858–1874. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2019.1592398> [sociales.pdf](https://quaderndepepsicologia.cat/article/view/v17-n1-bassi/1252-pdf)

Taylor, S., & Bogdan, R. (1992). Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación. *La Búsqueda de Significados*. España: Paidós. http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2015/08/Taylor-y-Bogdan.-Entrevista_en_profundidad

Velasco, L. (2012). Migración Internacional y Biografías Multiespaciales. En Ariza, M. & Velasco, L. (Coord). *Métodos Cualitativos su Aplicación Empírica, por los Caminos de la Investigación sobre Migración Internacional*. México: UNAM-COLEF. p. 115-150.

Viveros, M. (2023). Interseccionalidad: Giro Decolonial y Comunitario. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2023/08/Interseccionalidad.pdf>

Zúñiga, V. (2019). *Familias Transnacionales: Una Mirada Desde la Sociología de la Educación*. En Gabarrot M. & Zúñiga, V. (Eds.), *Migración y Educación: Nuevos Enfoques para el Estudio de los Estudiantes Transnacionales*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León, p. 25–48.

RUELAS MONJARDIN, A. L.& WARD BRINGAS,S.E.(COORDS.)MUJERES SINALOENSES. IDENTIDADES SOCIALES EN CONSTRUCCIÓN. TIRANT HUMANIDADES. MÉXICO, 2024. 288 PÁGINAS.

*Reseña de Judith Ramos Valencia
Universidad Autónoma de Sinaloa*

Nos encontramos ante un libro que presenta procesos silenciados, identidades invisibilizadas y trayectorias históricas que, desde los márgenes de la narrativa oficial, han sido fundamentales para la configuración social, política y cultural del estado de Sinaloa. *Mujeres sinaloenses. Identidades sociales en construcción*, coordinado por Ana Luz Ruelas y Silvia Evelyn Ward Bringas, es una obra colectiva que apuesta por el rescate, análisis y reconocimiento de las experiencias de las mujeres en su diversidad, desde una perspectiva crítica e interseccional.

Desde el título, las autoras anuncian su preocupación por explorar cómo las mujeres sinaloenses construyen, disputan y resignifican sus identidades sociales en distintos contextos históricos, geográficos y simbólicos. El libro no busca ofrecer una imagen unificada de “la mujer sinaloense”, sino más bien evidenciar la pluralidad, la contradicción y la riqueza de las formas en que se viven el género, la clase, la etnicidad, la maternidad y el trabajo, en este territorio entrelazado por dinámicas particulares como el narcotráfico, el autoritarismo político y las violencias estructurales.

En este estudio contemporáneo y profundo que se inscribe en la renovación del pensamiento feminista y de las ciencias sociales en el contexto del noroeste de México, se reúnen una serie de investigaciones que abordan la complejidad de las identidades sociales femeninas en Sinaloa, desde múltiples ángulos disciplinarios y con una rigurosa metodología cualitativa y cuantitativa. Ofrece un panorama de realidades emergentes y estructuras persistentes en torno a las mujeres sinaloenses, destacando tanto sus logros como los desafíos que enfrentan. Marca una clara ruptura con las temáticas tradicionales de los estudios de género, apostando por una mirada situada, crítica y

comprometida con el cambio social.

Una de sus principales fortalezas es su habilidad para articular el análisis estructural con la narración de experiencias vividas, mediante el uso del método etnográfico, que le permite insertarse directamente en el área de estudio y formar parte activa de ella. De esta manera, las autoras no solo presentan datos duros, sino también testimonios, fotografías y experiencias de vida que permiten entender las identidades de género como procesos dinámicos, corporales, emocionales y contextuales. De ahí la importancia de la noción de "construcción", que implica una constante disputa por el sentido, el lugar y la dignidad.

El primer estudio, "Científicas sinaloenses. Autonomía y empoderamiento acotado", de Ana Luz Ruelas y Erika C. Montoya Zavala, presenta una investigación pionera sobre mujeres académicas del SSistema Nacional de Investigadoras e investigadores en Sinaloa. A través de grupos de enfoque, se analiza cómo construyen su autonomía en medio de estructuras institucionales patriarcales. El hallazgo más notable es la existencia de un empoderamiento individual, fuerte en lo profesional, pero débil en lo político-colectivo, revelando un tipo de liderazgo que es aun socialmente limitado.

En "Declive económico de Culiacán y precarización del empleo femenino, 2000-2021", Ana A. Ibarra, Itzel Guevara y Guillermo Ibarra, analizan cómo el crecimiento urbano de Culiacán no ha significado mejores condiciones laborales para las mujeres. A través de datos de censos y encuestas, las autoras y autor, evidencian que, aunque ha aumentado su participación en el empleo, las mujeres siguen concentradas en sectores de baja remuneración, alta informalidad y con escasa protección social. La investigación muestra que la reurbanización y el modelo económico actual refuerzan desigualdades de género, precarizan el empleo y debilitan la economía formal, mientras avanza la informalidad ligada incluso al crimen organizado. A pesar de contar con mayor nivel educativo, las mujeres no acceden a mejores empleos, lo que revela una estructura laboral rígida y desigual. Este trabajo aporta evidencia clave para repensar el desarrollo urbano con perspectiva de género y justicia social.

La investigación de Tania Ceballos, "Emprendimiento femenino en tiempo de pandemia por Covid-19 en Escuinapa, Sinaloa", analiza los factores que impulsaron e inhibieron el

emprendimiento femenino en Escuinapa, Sinaloa, durante la pandemia por Covid-19. El estudio muestra que la mayoría de las mujeres iniciaron negocios por necesidad, como respuesta al desempleo, aprovechando su juventud, formación académica y redes familiares para sortear las dificultades. Uno de los principales obstáculos identificados fue la falta de financiamiento y la desconfianza hacia las instituciones, debido a la burocracia y la escasa efectividad de los programas gubernamentales. A pesar de ejercer su capacidad de agencia y desafiar estereotipos, muchas emprenden en sectores tradicionales vinculados al rol doméstico, como alimentos, salud o cuidado. La autora concluye que visibilizar estos esfuerzos no debe verse como un acto heroico, sino como un llamado urgente a establecer políticas públicas con perspectiva de género que creen condiciones verdaderamente equitativas para las mujeres emprendedoras.

Diana M. Zomera, en el capítulo "Las cambiadólares del Mercadito Buelna de Culiacán: mediación entre la legalidad e ilegalidad", ofrece una etnografía valiente y reveladora sobre la participación de mujeres en la compra-venta informal de dólares en Culiacán, vinculada al lavado de dinero proveniente del narcotráfico. Apartir de una perspectiva feminista crítica, la autora enmarca esta actividad dentro de la división sexual del trabajo y la violencia estructural que históricamente ha relegado a las mujeres a tareas precarias y feminizadas. Zomera argumenta que el sistema capitalista-patriarcal no solo explota el trabajo femenino no remunerado, como denunciaron Silvia Federici y María Mies, sino que también reproduce estereotipos de género y utiliza los cuerpos femeninos como herramienta productiva, incluso en economías ilegales. Las mujeres "cambiadólares" participan en esta actividad por necesidad económica, pero bajo condiciones que limitan su agencia y las exponen a múltiples violencias. El texto invita a cuestionar la aparente autonomía de estas mujeres y plantea interrogantes fundamentales sobre su capacidad real de decisión dentro de un contexto marcado por el crimen organizado, la desigualdad y la falta de alternativas.

Xiomara Arredondo y Erika C. Montoya analizan en "Masculinidades frente al empoderamiento de las mujeres empresarias" la transformación de las masculinidades en contextos donde las mujeres, especialmente empresarias, han ganado autonomía económica y social. A través del estudio de

relaciones de pareja, las autoras muestran cómo la convivencia con mujeres empoderadas impulsa en los hombres una transición desde masculinidades hegemónicas hacia formas más diversas, negociadas y en construcción. La investigación subraya que la educación, la vida en pareja y la organización del hogar son factores clave en esta reconfiguración. Sin embargo, advierte que no puede recaer únicamente en las mujeres la tarea de transformar los modelos masculinos tradicionales. Se plantea además la necesidad de promover una educación con perspectiva feminista que libere tanto a mujeres como a hombres de los mandatos patriarcales. Finalmente, el texto llama a continuar explorando las nuevas representaciones masculinas desde un enfoque feminista, reconociendo el papel activo de las mujeres en la redefinición de roles y relaciones de género.

El capítulo "Crítica de canciones con perspectiva de género. El caso de la *Tusa* y la *Bichota* de Karol G.", de Cristian D. Torres Osuna y Claudia M. Prado Meza, ofrece un análisis crítico de las canciones *Tusa* y *Bichota* de Karol G, donde exploran cómo estos temas musicales, masivos y populares dentro del reggaetón —un género históricamente dominado por discursos masculinos— incorporan narrativas femeninas que abren paso a nuevas representaciones de las mujeres en la cultura pop. *Tusa* refleja un proceso de empoderamiento emocional que surge desde la vulnerabilidad, mientras que *Bichota* proyecta una imagen de seguridad, independencia y control económico y sexual. Ambas canciones aportan elementos que retan los estereotipos tradicionales y proponen nuevas formas de asumir la identidad femenina. La autora y autor, concluyen que estas expresiones musicales pueden operar como vehículos de visibilización y transformación social, impulsando debates en la academia y la sociedad sobre el empoderamiento femenino y el papel de las mujeres en espacios dominados por lo masculino, como la industria musical.

El ensayo de Maricela Guzmán Cáceres, "Panorama teórico de los feminismos latinoamericanos", ofrece una sólida síntesis de los principales debates feministas en América Latina, destacando las intersecciones de género con raza, clase y colonialidad. La autora defiende la necesidad de marcos teóricos situados y críticos, frente a la hegemonía de modelos anglosajones. Finalmente, plantea que las teorías

feministas podrían evolucionar hacia una gran teoría social, si logran articular de forma integral las múltiples intersecciones de desigualdad que afectan a hombres y mujeres en el contexto global.

El libro concluye con "Cirugía estética de mujeres de clase media en Culiacán: ¿Empoderamiento o alienación?", de Ana Luz Ruelas y Ana A. Ibarra. Con un enfoque etnográfico y teórico, las autoras examinan cómo mujeres profesionistas y de clase media acceden a cirugías estéticas en una ciudad fuertemente marcada por la estética del narcotráfico. El estudio revela que la intervención quirúrgica puede ser una forma de agencia, pero también una expresión de alienación en contextos patriarcales que presionan sobre el cuerpo femenino.

En suma, este volumen representa un aporte sustantivo a la sociología feminista y a los estudios regionales. Es un libro indispensable para quienes buscan comprender las múltiples dimensiones del ser mujer en Sinaloa y, por extensión, en los márgenes del México contemporáneo. Combina solidez empírica, valentía intelectual y compromiso ético. Su lectura es imprescindible para investigadoras e investigadores, estudiantes, activistas y responsables de políticas públicas interesadas en la igualdad de género.

Internacionales, Revista en Ciencias
Sociales del Pacífico Mexicano, Vol. 9, Núm. 20
Enero - Abril 2026 se terminó de imprimir en la ciudad
de Culiacán, Sinaloa, México. El tiraje fue de 500
ejemplares.

Contenido

Las Alertas de Violencia de Género como Catalizadoras de Políticas Públicas y Presión Social Feminista.

Apóremas del Diseño Normativo de la Política Criminal Mexicana contra el Acoso Sexual de Mujeres por Exhibicionismo Masculino (masturbación) en el transporte público.

Experiencias y Resistencias de Mujeres Universitarias ante la Desigualdad, el Acoso y la Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Igualdad Sustantiva: Un análisis de los Esfuerzos Institucionales de la ENES Juriquilla de la UNAM.

La Inclusión de la Diversidad Sexual como Estrategia Didáctica para la Prevención de las Violencias: Un Reto en las Instituciones de Educación Superior.

Prevalencia de las Violencias en el Noviazgo en Estudiantes de Bachillerato.

Redes de Cuidado Transnacional: Experiencias de Mujeres que Cuidan a Menores en Cosalá, Sinaloa, y a Distancia en California, Estados Unidos.

Ana Luz Ruelas & Silvia Evelyn Ward Bringas (Coords.). (2024). Mujeres Sinaloenses. Identidades Sociales en Construcción. México: Tirant Humanidades. Págs. 288.

